

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

**Causas y normas:
Un debate sobre la naturaleza del contenido mediacional**

Felipe Robayo

Agosto de 2014

Felipe Robayo
Alumno de la Facultad de Filosofía

**Causas y normas:
Un debate sobre la naturaleza del contenido mediacional**

Trabajo presentado para optar al título de
Maestría en Filosofía

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Facultad de Filosofía
Bogotá, 25 de agosto de 2014

Contenido

Carta del director del trabajo

Introducción

1. Capítulo primero: Contenido mental y normatividad

- 1.1. La intencionalidad y el contenido de la mente
- 1.2. Dos propiedades del contenido mental
- 1.3. La normatividad del contenido mental

2. Capítulo segundo: La naturaleza causal del contenido no conceptual

- 2.1. La restricción de generalidad, marca del pensamiento
- 2.2. El problema de la identificación demostrativa
- 2.3. Dos interpretaciones de las tesis de Gareth Evans
 - 2.3.1. Una interpretación de Evans: coincidencias entre espacio egocéntrico y espacio público a través de Mapas Cognitivos
 - 2.3.2. Otra interpretación de Evans: demostrativos y capacidad de rastrear
- 2.4. John Perry: los indexicales esenciales y la acción en el espacio egocéntrico.

3. Capítulo tercero: La naturaleza normativa del contenido mediacional

- 3.1. El problema de los modos de presentación
- 3.2. La idea de contenido mediacional
- 3.3. Normatividad élite y normatividad mundana
- 3.4. Apéndice I: contenido mediacional y ontologías inestables

4. Capítulo cuarto: Las objeciones de John McDowell a la idea de contenido no conceptual

- 4.1. John McDowell y la normatividad de la relación intencional
- 4.2. Las objeciones causales a la idea de contenido no conceptual
- 4.3. Respuesta normativas a las objeciones de McDowell
- 4.4. Apéndice II: Consideraciones finales, necesidad y utilidad del contenido mediacional

5. Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Propósito, justificación y motivación

“Cuando oímos un sonido viniendo de una cierta dirección, no tenemos que *pensar* o *calcular* en qué dirección mover nuestra cabeza con el propósito de mirar a la fuente del sonido. Si tuviéramos que hacer eso, sería posible que dos personas que escucharan un sonido viniendo de la misma dirección (...) estuvieran dispuestas a hacer cosas bien distintas al reaccionar frente al sonido, por presentar diferencias en sus cálculos”(Evans, 1982, 155). Este ejemplo hace parte de la justificación que da Gareth Evans para considerar el contenido no conceptual de la información como algo diferente del contenido conceptual. Nuestras acciones no están en todo momento mediadas por una relación conceptual, también pueden estar mediadas por un contenido diferente, no referencial, al que llamamos no conceptual, que se manifiesta en las disposiciones que tenemos para actuar en el medio ambiente sin ninguna mediación conceptual.

El propósito de esta tesis es ofrecer una caracterización filosófica del contenido mediacional o no conceptual. Se busca demostrar por qué se necesita un contenido no conceptual y qué problemas analíticos se resuelven al tener esta categoría frente a la alternativa de solo tener un contenido conceptual.

Para explicar la necesidad teórica de tener el concepto de contenido no conceptual o mediacional se van a utilizar dos estrategias: por una parte, una causal que explica por qué algunas relaciones entre contenido y acción solo pueden ser explicadas si contamos con un contenido mediacional; y por otra parte, una normativa que quiere mostrar cómo el contenido mediacional, como cualquier tipo de contenido, está determinado por relaciones normativas, pero mostrando que las relaciones normativas que regulan el contenido no conceptual son diferentes de las relaciones que regulan el contenido conceptual.

Inicialmente la tesis surge motivada por la crítica que hace Jonh McDowell al contenido no conceptual en su libro *Mind and World* (1996). Para McDowell, como seres racionales solo tenemos acceso a contenidos conceptuales. Los otros contenidos, no conceptuales ocurren a nivel sub-personal y, por lo tanto, no hacen

parte de la reflexión filosófica—pueden ser parte de la neurociencia o de la psicología, pero no de la filosofía. McDowell plantea otra preocupación: el reconocimiento del contenido no conceptual se esté reviviendo una especie del *Mito de lo Dado*, es decir, se está reconociendo una habilidad cognitiva que no está basada en capacidades que se requieren para el tipo de cognición en cuestión. Así pues, un propósito inicial es dar una respuesta a las preocupaciones de McDowell, para explicar de qué manera tenemos acceso al contenido mediacional y cómo este acceso no implica caer en un Mito de lo Dado.

Sin embargo, a medida que se profundiza en el análisis, dar una respuesta a McDowell deja de ser un objetivo para convertirse en un motivo para entender el alcance de un concepto como el de contenido no conceptual. El objetivo de la tesis es el de explicar por qué se requiere un contenido no conceptual. Para ello se van a describir dos caminos, uno causal y otro normativo, que plantean la necesidad analítica de incluir ese tipo de contenido dentro de la investigación filosófica.

En primer lugar, el contenido no conceptual aparece como un elemento necesario para explicar la relación entre contenido y acción. Esta relación parte del análisis causal en torno a la reacción entre un contenido y la acción que lo acompaña. Para esta parte de la tesis se emplean principalmente las contribuciones de Evans en su análisis sobre la identificación demostrativa y su comparación con la identificación descriptiva, el cual es presentado en el capítulo sexto de *The Varieties of Reference* (1982). Adicionalmente, se presenta el análisis de John Perry sobre los deícticos esenciales que tiene consecuencias parecidas a las de Evans, en cuanto que permite ver cómo hay una relación estrecha entre determinados deícticos y la acción, la cual no está presente en un análisis que solo incluya elementos descriptivos.

En segundo lugar, el análisis del contenido se enmarca dentro de un análisis normativo. El trabajo acepta el precepto según el cual, para que algo califique como contenido tiene que estar regulado por una normatividad; se debe poder diferenciar su uso correcto de su uso incorrecto. Sin embargo, contrario al análisis de McDowell que solo considera un tipo de normatividad, la que impone un pensamiento racional, el trabajo propone un marco más general que permita analizar la normatividad como el marco que regula transversalmente, no solo el pensamiento racional, sino también otros procesos normativos que regulan el contenido, en este caso el contenido no conceptual. La normatividad se convierte, de esta manera, en el hilo conductor que permite unificar varios tipos de contenido.

La combinación de estos dos elementos, los causales y normativos, nos permite demostrar que una explicación que se limite al contenido no conceptual deja por fuera el valor cognitivo que incorpora el contenido no conceptual. Por lo tanto, si queremos explicar el valor cognitivo que tienen las acciones y su relación con los conceptos, tenemos que incluir explicaciones que respondan a una normatividad, pero a una diferente a la que responden los contenidos conceptuales.

Una vez justificada la necesidad analítica del contenido no conceptual, a partir de un análisis causal y normativo, la respuesta a McDowell se simplifica permitiendo demostrar cómo su posición deja por fuera elementos que tienen un indudable valor cognitivo, no contemplado en su explicación.

Contexto de la discusión

Hasta la publicación póstuma *The Varieties of Reference* de Evans en 1982, el tratamiento filosófico del contenido se había limitado principalmente al análisis del contenido conceptual. En esta dirección se puede afirmar que Kant sentó las bases que establecieron al contenido conceptual como el único al que el individuo tiene acceso racionalmente. De esta manera, un contenido conceptual es aquel que se puede sintetizar por medio de una proposición y cuya normatividad está regida por la normatividad de la verdad. Es decir, a partir de un contenido conceptual podemos establecer si una proposición es verdadera o falsa.

Los planteamientos de John McDowell en su obra *Mind and World* retomaron la idea kantiana según la cual, como seres racionales solo tenemos acceso a los contenidos conceptuales. McDowell muestra que, para que los contenidos de la percepción puedan servir de base a juicios y creencias del individuo, éstos deben tener contenido conceptual. Si no es así, no pueden servir de base a la elaboración de juicios racionales y, por lo tanto, quedarían por fuera de la esfera de la razón. Así pues, McDowell retoma la idea kantiana que considera el contenido conceptual como el único al que el individuo tiene acceso racionalmente.

De acuerdo con esta postura, otro tipo de contenidos, los no conceptuales o mediacionales, quedan por fuera del alcance de la razón y sobre ellos no se pueden elaborar juicios y no se pueden tomar posturas intencionales. Dentro de esta

concepción los contenidos no conceptuales han sido tratados como adscritos exclusivamente a los infantes o a los animales o como propios de procesos sub-personales. En particular, McDowell considera que el contenido no conceptual, al ser parte de un fenómeno que tiene lugar a un nivel sub-personal, no consiente, no puede servir de base a ningún juicio racional.

Sin embargo, Gareth Evans en *The Varieties of Reference*, inicia un cuestionamiento al argumento conceptualista, planteando no solo la posibilidad de que el individuo pueda tener acceso a un contenido no conceptual, no proposicional, sino mostrando las limitaciones que tiene una teoría del contenido que deje de lado el análisis del contenido no conceptual. En el presente trabajo se retoma la idea de Evans y se describe su contribución para la explicación de un contenido no conceptual con un valor cognitivo diferente del valor que tiene el contenido conceptual.

La motivación para realizar este trabajo ha sido generada por los planteamientos de Adrian Cussins sobre contenido No Conceptual y Normatividad Mundana. Cussins plantea, en particular, que la normatividad constituye el marco para comprender la discusión sobre el contenido y para poder entender los diferentes valores cognitivos que tiene tanto el contenido conceptual como el no conceptual.

Por su parte, Cussins al mostrar que la discusión se debe plantear no en el marco de la racionalidad, de si como seres racionales tenemos o no acceso a un contenido no conceptual, sino en el marco de la normatividad, lleva la discusión sobre contenido mediacional, o no conceptual, a un terreno más amplio para su comprensión.

Dentro de este marco teórico Cussins muestra que el contenido conceptual hace parte de un tipo de normatividad, la normatividad de la verdad, o normatividad 'élite', la cual opera en juicios y nos permite evaluar si una proposición es verdadera o falsa.

Sin embargo, como lo señala Brandom, la mansión de la normatividad tiene muchos cuartos, y otro de los cuartos es el que Cussins llama la normatividad 'mundana', una normatividad que nos sirve para evaluar el éxito o fracaso de nuestra actividad en el medio ambiente. Es una normatividad que compartimos con los animales y los infantes. Esta normatividad es fundamental para explicar cómo adquirimos el lenguaje, pero su valor no se termina con la adquisición del lenguaje, su utilización hace parte de las herramientas cognitivas que utilizamos en todo momento, aun cuando ya somos maestros de lenguaje y dominamos una lengua.

Estructura de la tesis

Partiendo del supuesto de que la discusión del contenido se debe dar en medio de un marco normativo, el primer capítulo de este trabajo se ocupa de explicar la relación entre contenido mental y normatividad. En este capítulo se muestra en qué consiste una teoría del contenido y su relación con la intencionalidad.

El capítulo primero muestra en qué consisten los marcos normativos y cómo se relaciona esta discusión con la discusión sobre el contenido, sea este conceptual o no. Para mostrarlo se utiliza la presentación que hace Brandom en su libro *Making it Explicit (1998)*, donde se describe cómo el problema del contenido es esencialmente normativo en la medida en que este está siempre unido a presentaciones correctas o incorrectas de lo que entendemos.

Con el propósito de mostrar la relación entre contenidos y normatividad se realiza un recorrido por el concepto de normatividad y su relación con los contenidos que comienza con Kant y Frege, pasando por los planteamientos de Wittgenstein y Sellars al respecto. El propósito de este recorrido es el de mostrar las diferencias entre normas implícitas en la práctica y reglas explícitas.

El recorrido termina con la idea de Brandom, según la cual, tanto las normas implícitas como las reglas explícitas tienen el mismo contenido conceptual y la diferencia entre una y otras es que a las normas implícitas en la práctica les falta ser explicitadas en reglas.

Frente a Brandom la tesis plantea una alternativa según la cual, la diferencia entre una regla explícita y una implícita se debe asimilar a la diferencia que se da entre una expresión analógica y una digital. En su simplificación la expresión digital deja por fuera elementos que estaban presentes en la expresión analógica. Con esto se quiere plantear que la diferencia entre una regla explícita y una norma implícita manifiesta una diferencia en el valor cognitivo entre las dos y que, por lo tanto, no podemos asumir que tengan el mismo contenido. Por el contrario, se plantea que el contenido de la norma implícita puede ser no conceptual y que el valor cognitivo de la norma implícita en la práctica hace parte del contenido no conceptual, que es indispensable para nuestra relación con el medio ambiente.

En el segundo capítulo se estudia la naturaleza causal del contenido no conceptual. Se presentan las ideas centrales de Gareth Evans planteadas en su libro *The Varieties of Reference*. En particular, el capítulo muestra el análisis de la identificación demostrativa y sus consecuencias en la acción

Al final del capítulo segundo se contrastan dos lecturas alternativas de Evans. Por una parte, una lectura nos muestra cómo pasamos del espacio egocéntrico al público a través de los mapas cognitivos; y otra, en la cual la identificación fundamental de un demostrativo va a estar mediada por la habilidad para seguir un objeto en el medio ambiente.

En la segunda lectura Evans muestra que hay otro tipo de especificación canónica, que no se da en términos de referencia sino en términos de acción de un individuo en su medio ambiente. Esta relación del demostrativo con nuestras posibilidades de acción es la que da origen a el contenido no conceptual.

Se concluye este capítulo segundo con un análisis que refuerza la importancia de la relación de los demostrativos con la acción, a partir del análisis de John Perry sobre los deícticos (indexicales) esenciales. Perry muestra cómo la comprensión de un descriptivo no tiene las implicaciones en la acción que provee un indexical esencial como es el 'Yo'.

En el tercer capítulo, el análisis del contenido no conceptual se lleva de nuevo al terreno normativo. Se estudia la noción de contenido a partir de la aproximación de Adrian Cussins sobre contenido mediacional o no conceptual. En particular, se quiere mostrar el valor cognitivo presente en el contenido no conceptual y cómo se diferencia de una explicación que se limita a analizar el contenido conceptual. Para Cussins la diferencia entre los contenidos es una diferencia de modos de presentación. Cussins plantea que la diferencia más importante entre los contenidos es el tipo de normatividad a la que responden. El contenido conceptual responde a una normatividad de la verdad, que Cussins denominará 'elite', la cual debe ser capaz de evaluar toda proposición como verdadera o falsa respecto de una referencia. Por su parte, el contenido mediacional, o no conceptual, se evalúa como una disposición frente al medio ambiente, no en términos de una referencia sino de actividad, de una disposición para la acción.

En el capítulo cuarto se presentan las objeciones de John McDowell a la idea del contenido no conceptual. Se muestra la posición de McDowell acerca del contenido conceptual expuesta en su libro *Mind and World*, donde se presenta una postura kantiana que busca explicar cómo el contenido de la experiencia tiene que tener contenido conceptual para que pueda servir de base para la formulación de juicios.

Límites de la investigación

Este trabajo presenta una extensa descripción de los orígenes de la discusión acerca del contenido mediacional o no conceptual. Describe extensamente las contribuciones de Evans, Perry, Cussins, y la crítica planteada por McDowell. La importancia de presentar esta discusión en el idioma español se debe tener en cuenta toda vez que tanto las fuentes como la discusión del tema han tenido su principal foro en la literatura filosófica en inglés.

Considero que el estudio es original en la escogencia de la normatividad como marco teórico para la comprensión del contenido. La normatividad es el eje que atraviesa transversalmente la discusión sobre el contenido, sea este conceptual o no. La normatividad se presenta como una categoría más general que la de la razón, en la que, por ejemplo, McDowell y el mismo Brandom quisieran encerrar la discusión. En este sentido, considero que esta es la contribución más importante del análisis de Cussins en tanto que lleva la discusión entre los contenidos conceptual y no conceptual al terreno normativo.

El trabajo, en la medida en que abarca un espectro general de la discusión, concentra su atención y énfasis en describir las primeras discusiones que se dieron sobre el tema a finales del siglo pasado, y al hacerlo sacrifica dos temas muy importantes.

En primer lugar, considero que la principal limitación del trabajo es que, al centrar su atención en los filósofos que originaron la discusión (Evans, McDowell, Cussins), no incorpora las contribuciones más recientes sobre el tema del contenido mediacional (no conceptual) que se están registrando actualmente en los principales centros de pensamiento filosófico alrededor del mundo.

En segundo lugar, no muestra con suficiente ilustración las consecuencias prácticas. Estas deficiencias pueden abrir las puertas a nuevos proyectos de investigación filosófica en otros campos como la psicología. No se exploran en profundidad las

posibilidades que tiene la incorporación de este marco teórico en los desarrollos de inteligencia artificial, campo que sin duda ha comenzado a explorar la manera de incorporar más funciones analógicas (que tengan que ver con la acción y no con la referencia), dando mayor énfasis al desarrollo analógico frente al énfasis digital que prevaleció en los últimos 50 años.

Reconocimientos a personas, grupos o instituciones que aportaron al proyecto

En primer lugar quisiera decir que este trabajo tiene su origen en mi encuentro con Adrian Cussins en la Universidad Javeriana hace ya casi diez años. La originalidad de sus pensamientos, que me ha transmitido a través de sus clases, sus escritos y conversaciones, me dieron una guía de navegación en una tradición filosófica hasta entonces extraña para mí.

Quiero a agradecer a Luis Eduardo Suarez, quien inicialmente dirigió mi tesis hasta que tuvo que pasar la posta a Miguel Ángel Pérez, ya que se iba a jubilar del cargo de profesor de la Universidad Javeriana. A Miguel Ángel Pérez le agradezco las muchas contribución que realizó, identificando los elementos originales en la tesis, corrigiendo las debilidades del texto original y desechando las partes que nos apartaban del tema central.

Por último, pero no menos importante, quiero a agradecer a mi mamá y mis hermanos que de una u otra forma participaron como correctores de estilo, corrigiendo las múltiples versiones que dieron forma a este trabajo.

1. CAPÍTULO PRIMERO: CONTENIDO MENTAL Y NORMATIVIDAD

En este capítulo se muestran las relaciones que hay entre contenido y normatividad. En una primera aproximación, que podemos decir es *clásica*, se estudia la relación entre contenido e intencionalidad. Posteriormente se analiza la relación entre contenido y normatividad, se argumenta que la relación entre contenido y normatividad es más amplia que la relación entre contenido e intencionalidad, lo cual permite aplicar los conceptos de normatividad a contenidos no conceptuales.

Una vez definida la normatividad como la herramienta para entender el contenido y sus diferencias, se hace una descripción histórica sobre el giro normativo, iniciado por Kant y continuado por Frege, Wittgenstein y otros. La descripción histórica nos lleva a plantear una gran diferencia entre los primeros pensadores, Kant y Frege y los últimos, Wittgenstein y Sellars, la cual se da principalmente al establecer la diferencia entre reglas explícitas y normas implícitas. En particular se plantea que para solucionar problemas de regresión se requiere de una teoría pragmática que permita, a partir de normas implícitas, solucionar problemas de regresión.

Por último, se muestra que para Brandom el paso de una norma implícita a una regla explícita es un paso que se da entre dos elementos con el mismo contenido, los cuales están regidos por la misma normatividad. Frente a esta formulación se plantea una tesis central de este trabajo: el paso entre la norma implícita y la regla explícita no tiene el mismo contenido—tal como lo señala Brandom, sino que en virtud de diferencias en su valor cognitivo podemos argumentar que la norma implícita y la regla explícita responden a normatividades distintas.

1.1. La intencionalidad y el contenido de la mente

Esta sección presenta algunos de los elementos que debe incluir una teoría del *contenido*. En particular, se presentan dos dimensiones del contenido, su carácter intencional y su carácter normativo. Al final se concluye que es más fructífero la incorporación de los elementos normativos en el estudio del contenido, en tanto que permite incorporar los valores cognitivos presentes tanto en los contenidos conceptuales como en los no conceptuales.

Un primer elemento del contenido es su carácter intencional. El ser acerca de algo, que caracteriza la intencionalidad, establece una relación entre lo representado y el objeto de la representación, esta relación es el contenido.

La intencionalidad es esencial en la distinción entre el mundo físico y mental que quiere establecer Franz Brentano (York, 2003: 4). De acuerdo con la introducción clásica del concepto de intencionalidad por parte de Brentano, todo fenómeno mental está caracterizado por *la intencional inexistencia de un objeto*, la cual se puede llamar la relación con su contenido, y esta relación es la dirección de un acto mental hacia un objeto. Por tanto, podemos decir que lo mental está dirigido hacia algo a través de una relación: el contenido (Brentano, 1874: 124 ss)¹. El contenido se presenta a través de la capacidad que tenemos de representar cosas, propiedades o estados de las cosas (*states of affairs*).

Desde la formulación de Brentano la intencionalidad ha sido un criterio ambiguo que, sin embargo, se quiere presentar como 'el elemento' que permite una distinción clara entre el mundo físico y el mental. De acuerdo con la llamada *tercera tesis* de Brentano la intencionalidad es 'la característica' de lo mental, es el elemento que permite hacer el corte entre lo mental y lo físico, toda vez que solo los estados mentales poseen intencionalidad. Es decir, el concepto de intencionalidad moderno surge como un intento por explicar un problema metafísico en torno a la ontología de los estados mentales. En este sentido, la intencionalidad hace parte del gran proyecto cartesiano que busca aclarar la distinción ontológica entre lo mental y lo físico.

Sin embargo, el concepto de intencionalidad como criterio ontológico presenta algunas ambigüedades que han dado lugar a cuestionar la existencia misma de objetos intencionales y ha originado problemas o paradojas ontológicas que lo alejan de la meta planteada, i.e., diferenciar ontológicamente lo mental de lo físico.

Aún si el concepto de intencionalidad permitiera diferenciar lo mental de lo físico, su aplicación requiere o asume que se puede dar una clara distinción entre el sujeto y el objeto, entre lo existente y lo inexistente, la cual permite establecer una clara diferencia entre lo mental y lo físico, es decir, requiere lo que en este contexto voy a llamar una *ontología estable* y definida para poder aplicar el concepto sin

¹ "Jedes psychische Phänomen ist durch das charakterisiert, was die Scholastiker des Mittelalters die Intentionale (auch wohl mentale) Inexistenz eines Gegenstandes genannt haben, und was wir, obwohl mit nicht ganz unzweideutigen Ausdrücken, die Beziehung auf einen Inhalt, die Richtung auf ein Objekt (worunter hier nicht eine Realität zu verstehen ist), oder die immanente Gegenständlichkeit nennen würden. Jedes enthält etwas als Objekt in sich obwohl nicht jedes in gleicher Weise"(Brentano, Psychologie, 124s)

ambigüedades. Una ontología estable se da, por tanto, solo cuando puedo distinguir claramente el sujeto del objeto sin ninguna ambigüedad.

Ahora bien, el contenido no se puede limitar a ontologías estables ya que dejaríamos sin contenido procesos pre-intencionales y los procesos mismos que nos llevan de estados pre-intencionales a intencionales. Por lo tanto, se necesita otro elemento aparte de la intencionalidad que me permita extender el análisis del contenido a momentos ontológicos que no están claramente definidos: a *ontologías inestables*.

En este contexto surge un segundo elemento en el análisis del contenido, a saber, el carácter normativo. En cuanto que representación de algo, el contenido también se relaciona con elementos normativos. En el momento en que representamos algo estamos confrontando la representación con la realidad a través de elementos normativos que determinan qué tan acertada es la representación. Es decir, al hacer énfasis en si una representación es adecuada o no, le estamos dando al contenido una función normativa. Con esto se quiere señalar que el contenido no es solo una relación que establecemos con algo, sino que es una relación que puede ser correcta o incorrecta. De acuerdo con esto último, el contenido sería equivalente al conjunto de elementos normativos por medio de los cuales podemos establecer si una representación es acertada o no.

A diferencia de los elementos intencionales del contenido, los elementos normativos presentes en la representación no requieren de un supuesto ontológico, i.e., una diferencia clara entre lo mental y lo físico. Con la aplicación del marco normativo se está buscando un concepto de contenido más amplio y menos restrictivo, que nos permita a su vez mostrar la relación que existe entre distintos tipos de normatividad, sin tener que restringir el contenido a una ontología preestablecida. Se busca que el análisis del contenido se pueda incluso extender por fuera de la esfera humana, esto último no es posible si limitamos el contenido a contenidos intencionales. Con lo anterior, se quiere dejar abierta la posibilidad de que seres que no piensan con la capacidad de un humano maduro—los infantes, algunos animales y quizás algunos desarrollos de inteligencia artificial— estén sujetos a algún tipo de normatividad del contenido.

Así pues, la tarea propuesta en esta tesis es la de explicar diferentes tipos de contenido a partir de las diferencias que se presentan en su estructura normativa. En particular, nos permitirá plantear la relación que hay entre contenido conceptual y

contenido mediacional a partir de mostrar las diferencias que tienen los marcos normativos que las regulan.

En la naturaleza se observa que los animales alcanzan objetivos propios de su naturaleza, como cazar una presa o aparearse. ¿Podemos llamar a estas restricciones criterios normativos? Posiblemente no. Pero algunos animales, al hacer parte de comunidades, se ven sometidos a pautas y restricciones de sus comportamientos individuales en favor de restricciones del grupo. Estas restricciones sí podrían obedecer a un criterio que podemos llamar normativo, por lo tanto al ampliar el criterio de qué es lo normativo tendremos que confrontar el problema de dónde establecer el límite entre lo normativo y lo que es simplemente resultado de un comportamiento natural.

Si un chimpancé alcanza un banano es un acierto y si no lo hace es un desacierto. ¿El éxito o fracaso al perseguir un objetivo motriz se constituye en este caso en una relación normativa? ¿Cómo distinguimos este ejemplo de la valoración correcta o incorrecta de la relación de un nombre o una palabra con respecto a su referente o con la valoración que hacemos de usos correctos o incorrectos al utilizar palabras en un contexto determinado?

Como en toda definición que amplía el rango de un conjunto, se corre el riesgo de que el nuevo conjunto incluya tantos elementos que la nueva definición deje de ser importante como herramienta taxonómica. En este caso se corre el riesgo de que toda acción pueda ser llamada normativa, con lo cual la nueva definición sería inútil. Por esta razón, nos vemos obligados a precisar más los elementos que son propios de la normatividad.

Es claro que una noción de normatividad requiere más elementos que el simple éxito o fracaso de una actividad como criterio para determinar su carácter normativo. Una caracterización de la normatividad que solo responda al éxito o fracaso de una actividad no es adecuada en la medida en que puede llegar a caracterizar simples resultados de causalidades físicas como algo normativo. Por tanto, necesitamos plantear una definición de normatividad más completa.

1.2. Dos propiedades del contenido mental

El análisis del contenido se puede hacer a partir de dos propiedades del mismo: por una parte, el *modo de presentación* que es la manera como el mundo se hace presente al sujeto (como se mostrará más adelante, podemos tener diferentes modos de presentación); y por otra parte, la aplicación del contenido en forma correcta o incorrecta, es decir, su *especificación normativa*.

La primera propiedad, el modo de presentación, nos garantiza la posibilidad de existencia de diferentes modos de representación, diferentes puntos de vista en relación con un objeto. La segunda propiedad, la especificación normativa, garantiza la posibilidad de que, en el momento en que tenemos un modo de presentación, el contenido de una representación sea adecuado para los fines propuestos. Con lo anterior se quiere decir que el análisis del contenido se puede limitar al análisis de los modos de presentación que responden a una regulación normativa.

En la medida en que los modos de presentación se especifican normativamente, podemos decir que la especificación normativa del contenido tiene un rol fundamental o prioritario. Por esta razón, comenzaremos el análisis del contenido mostrando algunos elementos de la especificación normativa de los contenidos, dejando para el capítulo tercero el análisis de los modos de presentación del contenido.

Con el propósito de describir en qué consiste la normativa del contenido, en esta sección se revisa la discusión entre los naturalistas y los normativistas. Stephen Turner, en *Explaining Normativity (2010)*, explica algunos de los elementos presentes en el debate contemporáneo alrededor de la normatividad. Para caracterizar el problema, Turner divide la discusión en dos corrientes: *los naturalistas*, entre los que se encuentra la vieja escuela de la sociología encabezada por Max Weber y las nuevas corrientes de sociología de la ciencias, y en otro grupo sitúa a los *normativistas* entre los que se encuentra Kant, en primer lugar, y a nivel contemporáneo podemos ubicar en este grupo a Brandom y McDowell. La discusión se centra en torno al argumento de cómo explicar el paso entre lo causal y lo normativo.

En primer lugar se mostrarán algunos de los elementos de la corriente normativista. De acuerdo con Turner, para algunos filósofos el modelo paradigmático de la normatividad está representado por la normatividad semántica, la cual es considerada la fuente de otras normatividades:

“El núcleo del razonamiento es este: la normatividad semántica está caracterizada por la distinción entre una aplicación correcta o incorrecta de los términos, y el problema de ser correcto es intrínseco a la lengua, lo cual hace al lenguaje y cualquier cosa lingüística por definición algo normativo.” (Turner, 2010:18)²

Para McDowell, señala Turner, aprender el significado de una palabra es adquirir un *compromiso* que nos obliga, a partir de ese momento, a utilizar el concepto de una forma correcta o a reconocer como un mal uso el momento en que nos desviamos de ese significado (Turner, 2010: 18). El compromiso es, por tanto, uno de los elementos centrales en una aproximación normativa. Una vez adquirido un compromiso no nos podemos desviar de sus consecuencias. Por otra parte, sin compromiso no hay normatividad, la relación es de otro tipo, por ejemplo causal.

Los sistemas normativos, como los presentan Kant, Brandom o McDowell, se caracterizan por ser cerrados en el sentido en que solo lo normativo puede dar cuenta de lo normativo. Es decir, para dar una explicación normativa, uno presupone un marco normativo (Turner,2010: 25). Lo anterior implica que en ningún momento podemos recurrir a una explicación causal para dar cuenta de un movimiento normativo.

Adicionalmente, los sistemas normativos quieren contrastar la norma con las facultades innatas de los individuos. Lo normativo es adquirido en la práctica humana, no es algo natural sino un producto de la interacción en una sociedad. No hay compromisos innatos y solo nos obligan una vez son aceptados como compromiso (Turner,2010: 37).

Ahora bien, la noción de un sistema cerrado es muy útil para explicar, a partir de unas reglas establecidas, los movimientos que se hacen al interior de un juego. En este contexto podemos adquirir compromisos que manifestamos a través de proposiciones. Las proposiciones pueden ser verdaderas o falsas al confrontarlas semánticamente con un objeto sin ninguna posibilidad de ambigüedad. Adicionalmente, un compromiso normativo adquirido sirve de base para adquirir futuros compromisos.

² Traducción del autor. “The core reasoning is this: semantic normativity is signaled by the distinction between correct and incorrect application of terms, and the problem of correctness is intrinsic to language, which makes language and anything linguistic by definition normative.” (Turner, 18)

Si bien un modelo cerrado permite asumir futuros compromisos a partir de compromisos normativos adquiridos en el pasado, tiene un problema fundamental al tratar de explicar los primeros compromisos normativos i.e., cuando buscamos explicaciones genéticas. En otras palabras, un modelo cerrado presenta el llamado *problema de regresión*. En una regresión causal una causa siempre va a estar precedida por otra causa anterior. En una regresión normativa es diferente. El problema para los normativistas se presenta cuando hacemos la regresión hacia los primeros compromisos adquiridos. En una regresión normativa llegará el momento en el que el eslabón explicativo no es normativo sino causal. Es decir, en un momento dado la causa inicial de un juego normativo va a ser una relación causal y no normativa. Sin embargo, dentro de este modelo cerrado solo los compromisos normativos pueden justificar nuevos compromisos normativos, por lo tanto, si tenemos un movimiento normativo que es explicado por uno movimiento causal el modelo tiene un problema. Es decir, en el momento en que la explicación es causal, se presenta un movimiento que queda por fuera del sistema normativo que no se puede explicar. Así, los normativistas tienen un problema en explicar cómo se transforma una relación causal en una relación normativa. Este problema es llamado *el problema de regresión*: “la defensa de la normatividad depende en gran medida en la idea de que solo lo normativo puede dar cuenta de lo normativo” (Turner, 2010: 25)³.

Otro tipo de problema, que deliberadamente no es abordado por Brandom o McDowell, es la explicación de en qué momento se adquieren los primeros compromisos normativos. Este problema es llamado por Turner *el problema de la transición*. Señala Turner que para McDowell hay un momento en que el infante comienza a reconocer que está obligado por las normas de racionalidad (Turner, 2010: 20). Sin embargo, no está en el proyecto de investigación de McDowell explicar cómo se da este paso. Para los *naturalistas* este paso sin explicación es de alguna manera un paso *encantado* que se podría asimilar a la explicación de un rito de iniciación. Según Turner:

“La amplia literatura sobre reglas y las explicaciones disposicionales de reglas, en contraste, dicen virtualmente nada acerca de cómo se aprende una lengua y escritores como Brandom han ignorado los problemas de cómo la adquisición de un lenguaje afecta sus tesis”(Turner, 2010: 30)⁴.

³ Traducción del autor. “The case for normativity rests very heavily on the idea that only the normative can account for the normative” (Turner, 25).

⁴ Traducción del autor. “The large literature on rules and dispositional explanations of rules, in contrast, says virtually nothing about language learning and writers like Brandom have ignored the problems that the acquisition of language pose for their views (Turner, 30)

¿En qué momento adquirimos el primer compromiso normativo? ¿En qué momento salimos del paraíso causal y comenzamos nuestro camino normativo? A nivel religioso tenemos muchos ritos de iniciación que dan cuenta de este paso: el *bar mitzva*, por ejemplo, marca el momento a partir del cual los mandamientos obligan al sujeto. Este es el punto central de la crítica naturalista al *normativismo*: se necesita una explicación encantada que dé cuenta del paso de lo pre-normativo a lo normativo.

Frente a este problema *los naturalistas* presentan el caso de la normatividad como un caso de *re-encantamiento*⁵. La normatividad es para los naturalistas el nombre de algo no-natural, no-empírico que tiene la pretensión de ser necesario, intrínseco que da cuenta de lo actual (Turner, 2010: 5). Según Turner:

“Los normativistas no solo nos piden meramente creer y hacerlo así, de la manera de Agustín, pero nos insisten que la normatividad en cuestión es real independiente de nuestras creencias, y un caso a ser descubierto o a ser aceptado, o que algo tangible, un hecho normativo, es creado por nuestras propias acciones” (21)⁶.

La carga de la prueba queda en manos del normativista, quien tiene que probar si se necesita este concepto y si la noción de normatividad no es una forma de misticismo o de re-encantamiento (Turner, 2010: 62).

El naturalista se pregunta por qué las ‘prácticas’ son normativas cuando son el resultado de aprendizaje y entrenamiento a través de recibir respuestas del medio (*feedbacks*). ¿Está lo normativo por fuera de la esfera de la causalidad? Si los elementos normativos son aprendidos en la práctica, ¿cómo son añadidos a la realidad? (Turner, 2010: 25). ¿Cómo están relacionados lo causal y lo normativo? En una sociedad pre-literal, i.e., sin escritura, no hay errores gramaticales, todo se reduce solamente a si hay o no entendimiento, en lugar de si hay una forma correcta o incorrecta de formar una frase (Turner, 2010: 35). Para el naturalista no hay ninguna razón explicativa que justifique la creación de una noción adicional, la de normatividad, para explicar lo que acontece a nivel causal (Turner, 2010: 37).

⁵ El término des-encantarse (*Entzauberung*) es usado por Weber, quien consideraba que la ilustración y la reforma eran un esfuerzo de occidente por des-encantarse, por eliminar las explicaciones mágicas y sagradas de las ciencias.

⁶ Traducción del autor. “The normativist does not merely urge us to believe and make it so, in the fashion of Augustine, but rather insists that the normativity in question is real apart from our beliefs, and a matter of discovery or acceptance, or that something in kind, a normative fact, is created by our actions” (Turner, 21).

Para un naturalista cada vez que tenemos una descripción normativa estamos presuponiendo que existe una relación causal. Es decir, frente a una explicación normativa siempre hay una información generada por la persona pre-normativa, la cual es, por tanto, no normativa. En palabras de Turner: “Por cada descripción normativa siempre hay una alternativa no-normativa” (Turner, 2010: 40)⁷.

Max Weber en su ensayo sobre objetividad en las ciencias sociales de 1904 se encarga de presentar los elementos paradigmáticos del naturalismo (Turner, 2010: 69). Los sistemas de valor (normativos) no son aceptados como algo dogmático sino como el objeto de estudio: ¿por qué recurrimos a esquemas normativos en la comprensión de hechos causales? Turner lo expresa de la siguiente manera:

“Eso (la ciencia social) trata esas cosas como significados y valores o creencias acerca, en este caso, la ley y el estado, como la cosa a ser explicada, y por lo tanto evita que la descripción legal sea privilegiada o sea la única válida” (Turner, 2010: 71)⁸.

El punto central de Weber en la discusión no es negar la existencia de un marco normativo o de creencias, sino precisamente explicarlo en lugar de aceptarlo como algo dado (Turner, 2010: 74).

La historia de las ciencias sociales es, según Turner, un proceso de emancipación de la tendencia a proveer de intención los fenómenos sociales, esto es parte del proceso que Weber llamó *desencantar* el mundo (Turner, 2010: 147).

Sin embargo, la crítica de los naturalistas no está libre de problemas. En particular, al no tener los naturalistas un sistema de explicación jerárquico que asigne una orden en las explicaciones, se tiene que limitar a dar descripciones sobre hechos que acontecen con una regularidad, pero no puede postular una hipótesis sobre la causa de un hecho. En otras palabras, al observar un fenómeno se puede determinar una colección de regularidades que acompañan el fenómeno pero no se puede postular una explicación causal, ya que al hacerlo se estaría dando una explicación normativa. Para el normativista este paso es obligado, no hay explicación posible sin contenido y sin compromiso.

⁷ Traducción del autor “for every normative description there is also a non-normative alternative” (Turner, 2010: 40)

⁸ Traducción del autor “it (social science) treats such things as meanings and values or beliefs about, in this case, the law and the state, as the things to be explained, and thus avoids that the legal descriptions are privileged or uniquely valid” (Turner, 2010: 71)

El normativista considera que los conceptos cumplen con un rol explicativo. No tener conceptos con contenido normativo cambiaría nuestro conjunto de creencias de manera fundamental. En un universo de creencias asumimos por definición que al dar una explicación nos sometemos a una autoridad normativa, adquirimos un compromiso (Turner, 2010: 126). Turner considera que en el modelo paradigmático de un marco normativo la racionalidad es un concepto normativo. Más aún, la racionalidad es el concepto normativo *par excellence* (Turner, 2010: 117). En un sistema racional nos sometemos a la autoridad de la razón, quedamos sometidos a justificar nuestras creencias, a desecharlas ante una mejor razón y a no poder tener conceptos lógicamente contradictorios, por ejemplo, que algo sea y no sea al mismo tiempo.

El naturalismo de la ciencia social, al momento de dar explicaciones, se enfrenta con el problema de que, para dar una explicación de entendimiento, de comprensión de un fenómeno, va a tener que tomar conceptos prestados del *normativismo* y va a estar sometido a los preceptos de racionalidad propios de la empresa normativa. Por esta razón se termina por reconocer que el proyecto de una ciencia social totalmente desencantada e independiente del *normativismo* no es una alternativa explicativa adecuada (Turner, 2010: 151). En palabras de Turner:

“En verdad, es posible desencantar este o esta otra creencia—la divinidad del emperador o la *Grundnorm* en la concepción de la legalidad—y es posible mostrar que nociones como ‘comunidad’ son idealización de hechos empíricos. Pero, un desencanto total no es posible. Siempre habrá algo, como la relaciones normativas lógicas de la lógica modal, que es indispensable aun para el mas resuelto desencantador, e incluso esas cosas como relaciones causales, no se pueden entender sin referencia con la normatividad indispensable, el elemento conceptual en el razonamiento causal, como el fracaso de los desencantadores (tales como Hume, Comte, Pearson y Russell) por siglos lo han mostrado” (Turner, 2010: 151)⁹.

⁹ Traducción del autor : “True, it is possible to disenchant this or that odd belief—the divinity of the Emperor or the *Grundnorm* conception of legality—and it is possible to show that notions like ‘community’ are idealizations of empirical facts. But wholesale disenchantment is not possible. There is always something, such as the normative logical relations of modal logic, that is indispensable even for the most resolute disenchanter. And even such things as causal relations, the supposed alternatives to normative relations, cannot be understood without reference to the indispensable normative, conceptual element in causal reasoning, as the failure of disenchanters over centuries (such as Hume, Comte, Pearson, and Russell) have shown”(Turner, 151).

El propósito de mostrar esta discusión es que, si bien los argumentos naturalistas abren la discusión sobre el carácter no natural de la normatividad, al final no cuentan con las herramientas para priorizar las causas de una relación natural. Lo anterior nos da vía libre a retomar la discusión sobre el contenido en términos normativos.

1.3. La normatividad del contenido mental

Una vez establecida la normatividad como herramienta para la descripción del contenido, en esta sección se hace un recorrido histórico por el desarrollo del problema normativo desde sus orígenes kantianos hasta la crítica de Wittgenstein y Sellars. El propósito de este recorrido es el de mostrar las diferencias entre las normas implícitas y las reglas explícitas. Se estudian en particular los problemas de regresión de las reglas explícitas. Se aborda el regularismo como una posible solución al problema y al final se desecha por no poder dar una solución, en la medida en que no cuenta con elementos normativos que permitan diferenciar en un acto los elementos causales de los normativos. Una vez desechado el regularismo, se muestra la solución pragmática de Wittgenstein, quien invierte el orden dando lugar a que las normas implícitas sean primero y den origen a las reglas explícitas. El paso de la norma implícita a la regla explícita es analizado de acuerdo con la aproximación de Brandom, según la cual, no hay una diferencia mayor entre unas y otras aparte de que unas están implícitas y les falta ser explicitadas, pero unas y otras tiene el mismo contenido, i.e., conceptual.

Por último se formula una crítica a Brandom que plantea que hay una diferencia entre el valor cognitivo de una norma implícita y una regla explícita, señalando que la diferencia tiene su origen en diferencias en las normatividades que las regulan. Esta tesis se desarrollará en los capítulos posteriores y se constituye en el tema central del trabajo.

Robert Brandom hace un análisis del concepto de normatividad en Kant (2001. 602). Para Brandom el *insight* de Kant es reconocer que el concepto de *necesidad* (*Notwendigkeit*), de correspondencia con la regla, se da tanto en los juicios científicos como en los prácticos. Frente a los juicios, como a las acciones, somos *responsables*. Responsables en este contexto quiere decir que nuestras acciones y juicios están mediados por *compromisos* que establecemos y asumimos (Brandom, 1998: 602).

Brandom analiza los elementos normativos en la investigación del contenido, comenzando su análisis de la normatividad desde una perspectiva ontológica, la cual intenta responder a la pregunta por quiénes somos. Tradicionalmente ese tipo de preguntas han tenido respuestas parroquiales basadas en taxonomías arbitrarias i.e., de qué estamos hechos, reducciones geográficas, biológicas o culturales. Brandom intenta dar una respuesta en términos de principios filosóficos: ¿Qué tiene que ser verdadero—no solo acerca de la tribu al otro lado del río, de los chimpancés, delfines, extraterrestres gaseosos, o computadores digitales (cosas en muchas maneras diferentes del resto de nosotros)—para que ellos de todos modos sean tenidos en cuenta como uno de nosotros? (Brandom, 1998: 4)¹⁰

La respuesta a esta pregunta no puede encontrarse en los compuestos o los orígenes. Si queremos ver qué tenemos en común con los elementos de esta lista, debemos recurrir a otro criterio de demarcación. Brandom escoge uno práctico: ¿Qué es lo que nosotros hacemos? ¿Qué es en la práctica tratar a otro como uno de nosotros?

Un criterio para demarcar lo que hacemos es que esté gobernado por un contenido semántico. Un estado intencional presenta al mundo de un modo especial y ligado a esta presentación están las condiciones normativas que determinan si el contenido es presentado correctamente, apropiadamente, satisfactoriamente, etc. (Gunther, 2003: 6.)

El propósito de Brandom es fundamentar una teoría semántica a partir de una teoría pragmática. Para ello elabora un argumento alrededor de tres temas de Wittgenstein: la insistencia en el carácter normativo del lenguaje, el compromiso pragmático de entender estas normas en términos de prácticas y no de reglas, y el reconocimiento del carácter social de dichas normas.

En la medida en que nos relacionamos con otras cosas y con otros sujetos, estos tienen un significado para nosotros, un contenido, el cual nos permite entender dichas relaciones de una manera correcta en lugar de una incorrecta. Decimos, pues, que nuestras relaciones con los demás se dan en un terreno normativo. Ahora bien, el interés en el carácter normativo que tiene la aplicación de conceptos da una explicación de tipo ontológico i.e., un explicación que comience con una noción de

¹⁰ Traducción del autor. “¿What would have to be true —not only of the quaint folk across the river, but of chimpanzees, dolphins, gaseous extraterrestrials, or digital computers (things in many ways different from the rest of us)—for them nonetheless to be correctly counted among us?”(Brandom, 4).

quiénes somos, que dé cuenta una noción de contenido, que resulte de un problema normativo y no como resultado de un problema epistemológico.

Al responder a la pregunta por quiénes somos con la respuesta “seres racionales”, estamos en realidad respondiendo por lo que hacemos de acuerdo con un modo de presentación normativa: la normatividad de la razón. Estamos diciendo que nos sometemos a una normatividad específica que nos impone unos compromisos y a su vez nos obligan a seguir unas reglas de juego.

Ser seres racionales quiere decir que estamos obligados o limitados por normas a la autoridad de las razones, es decir, nuestro comportamiento está sujeto a dar y pedir explicaciones, justificaciones o razones. En este sentido, los argumentos nos sitúan en el espacio de las razones. Un pensamiento es algo sobre lo que tiene sentido preguntar si es verdadero o falso y en la medida en que esta forma de entender esté sujeta (comprometida) a acatar la razón del mejor argumento, diremos que tiene un contenido conceptual. En palabras de Brandom:

“Ser racional es estar obligado o limitado por estas normas, es estar sujeto a la autoridad de las razones. Decir ‘nosotros’ en este sentido es colocarnos nosotros y cualquier otro en el espacio de las razones, por medio de dar y pedir razones sobre nuestras actitudes y actuaciones” (Brandom, 1998: 5)¹¹.

Al evaluar un pensamiento como correcto o incorrecto en términos de verdad se está recurriendo a una noción de normatividad. El pensamiento y la experiencia perceptual no son evaluados como un producto causal, sino como algo determinado por una normatividad previamente establecida: la normatividad de la verdad. Acatar esta normatividad es precisamente lo que nos hace seres racionales.

Esta forma de aproximarnos al contenido difiere de la que presentaban los empiristas y Descartes, para quienes la investigación del contenido presentaba un interés epistemológico y no normativo. Para Descartes lo que es claro y distinto depende de una noción de conciencia y su propósito central es dar una explicación de la relación que el sujeto tiene con el mundo externo. Por su parte, en el empirismo la noción de

¹¹ Traducción del autor. “Being rational is being bound or constrained by these norms, being subject to the authority of reasons. Saying ‘we’ in this sense is placing ourselves and each other in the space of reasons, by giving and asking for reasons for our attitudes and performances.” (Brandom. 1998, 5).

contenido está determinada en términos de las imágenes mentales que tenemos durante la percepción.

El paso de una aproximación epistemológica a una normativa es, de acuerdo con Brandom, iniciado por Kant en el siglo XVIII, retomado por Frege, a finales del siglo XIX y por Wittgenstein a comienzos del siglo XX, como se desarrollará a continuación.

Brandom considera que Kant es el encargado de dar *el giro normativo* en el estudio del contenido. Frente a la distinción entre lo material y lo mental que tanto preocupaba a Descartes, surge como preocupación el estar sujeto a una autoridad. Frente a una concepción descriptiva de la intencionalidad, Kant antepone una descripción normativa:

“La clave de lo conceptual no se encuentra investigando un tipo de substancia mental especial que tiene que ser manipulada al aplicar conceptos, sino investigando el tipo especial de autoridad a la que uno se somete al aplicar conceptos—la manera en que actos articulados conceptualmente son responsables a las evaluaciones de si están correctos o incorrectos de acuerdo con los conceptos que involucran” (Brandom, 1998: 9)¹².

No es investigando la substancia de los conceptos sino si su aplicabilidad es correcta o incorrecta frente al tribunal de la razón, lo que nos va a llevar a entender en qué consiste el contenido conceptual. La autoridad de la razón nos obliga a presentar argumentos que sustenten nuestros juicios y a retirar nuestra pretensiones si en el transcurso de la discusión encontramos que las premisas en las que basamos nuestras conclusiones no son verdaderas.

La preocupación central de Kant no es *la certeza*, entendida en términos epistemológicos, sino *la necesidad (Notwendigkeit)*, en términos normativos. Su investigación va a dirigirse hacia el origen de la autoridad de los conceptos, su obligatoriedad y validez. El carácter normativo es lo que Kant llama *necesidad*, es decir, estar obligado por la norma. El cambio paradigmático se da en la medida en que la correspondencia se obtiene con la regla y no con algo externo. El carácter de la investigación deja de ser epistémico y se convierte en normativo.

¹² Traducción del autor. “The key to conceptual is to be found not by investigating a special sort of mental substance that must be manipulated in applying concepts but by investigating the special sort of authority ones becomes subject to in applying concepts—the way in which conceptually articulated acts are liable to assessments of correctness and incorrectness according to the concepts they involve.” (Brandom, 1998, 9)

Frege retoma el aspecto normativo en su discusión contra el psicologismo y señala la diferencia entre el significado normativo de aplicar conceptos y las consecuencias causales de hacerlo. En este contexto, los conceptos se entienden en términos de las reglas que los hacen explícitos. Las reglas determinan cuándo los conceptos se aplican correctamente:

“Lo que nos hace tan propensos a aceptar esas opiniones erróneas es que definimos la tarea de la lógica, como la investigación de las leyes del pensamiento, mientras que la comprensión de estas expresiones es algo en las mismas condiciones que la ley de la naturaleza. Así que si los llamamos leyes del pensamiento, o, mejor, las leyes de juicio, no hay que olvidar que se trata aquí de leyes que, al igual que los principios de la moral o las leyes del estado, prescribimos cómo debemos actuar, y como no hacerlo, y al igual que las leyes de la naturaleza, definen el curso real de los acontecimientos” (Brandom 1998: 12. Pie de página 7)¹³

Por otra parte, Brandom muestra cómo para Wittgenstein la distinción entre una modalidad normativa y una modalidad causal tiene importancia fundamental. Para entender los estados y los actos de significado, se requiere poder comprenderlos como compromisos u obligaciones que contraemos para actuar y pensar de varias maneras. Entender un concepto es tener la capacidad de distinguir los usos correctos de los incorrectos en su aplicación. Una creencia particular puede relacionarse de varias maneras con las cosas, pero su contenido determina cómo es apropiado que la creencia se relacione.

Ahora bien, la modalidad normativa se tiene que relacionar con la modalidad causal, para que el contenido no sea el de un mundo de ficción. En esta relación, la modalidad normativa predetermina el uso correcto o incorrecto de un juicio, pero no la correspondencia con la verdad, la cual está determinada por el impacto causal, por una relación semántica:

“Una vez más, no se trata de negar el hecho de que algunos componentes del sistema tienen (funcionalmente) que comportarse de una cierta manera, pero puedan,

¹³ Traducción del autor: “What makes us so prone to embrace such erroneous views is that we define the task of logic as the investigation of the laws of thought, whilst understanding by these expressions something on the same footing as the law of nature. So if we call them laws of thought, or, better, laws of judgment, we must not forget we are concerned here with laws which, like the principles of moral or the laws of the state, prescribe how we are to act, and do not, like the laws of nature, define the actual course of events.” (Brandom. 1998: 12. pie de página 7).

bajo muchas circunstancias, tener un significado causal, con respecto a cómo se van a comportar de hecho. El problema es en principio distinto, sin embargo, el problema es que funciones causales presuponen funciones normativas.” (Brandom, 1998: 16)¹⁴.

La especificación de los roles funcionales de un estado dentro de un sistema determina cómo tiene que comportarse (*ought to behave*) e interactuar con otros elementos dentro del sistema. Solo en relación con una estructura normativa uno puede reconocer si algo no está funcionando bien. La lógica es un ejemplo de un sistema que funciona de esta manera. La forma en que los diferentes elementos de la lógica se articulan se tiene que entender en términos de su funcionamiento dentro de unos parámetros normativos. Los contenidos tienen que ser apropiados antes de ser llenados con los elementos causales. Para determinar la elaboración de un juicio y su veracidad se requieren estos elementos causales, pero el juicio, antes que lo causal, presupone una estructura normativa, un contenido que, al articularse con los elementos causales, permita determinar si el juicio es verdadero. Lo anterior nos lleva a la conclusión de que las afirmaciones de verdad están en primer lugar determinadas por su contenido normativo. El juicio, antes que verdadero, tiene que ser correcto, es decir, tiene que tener contenido. Como diría Brandom: el juicio puede disfrazarse de muchas formas dependiendo de las obras causales que se quieran representar, con lo cual quiere decir que el juicio puede mostrar la variedad de correspondencias semánticas que son posibles, pero la variedad no puede ocultar el problema central de contenido como un problema fundamentalmente normativo. (Brandom. 1998: 16)

Este argumento es señalado también por Dummett cuando explica que, para entender el concepto de verdad, no solo se debe dominar la metodología para aplicarlo en circunstancias prácticas, sino que también se debe dominar el propósito de aplicarlo en determinadas circunstancias y no en otras. Para hablar de verdad primero se tiene que estar comprometido con decir la verdad y creer en ella. Sin esta aplicación normativa no se puede decir que el individuo entiende el concepto de verdad (Brandom 1998: 17). Si un individuo habla sin ese compromiso con la verdad puede que todos los juicios por él expresados sean verdaderos por casualidad, no por que el individuo esté diciendo la verdad. Él individuo solo expresa juicios que por coincidencia son verdaderos, pero es muy distinto expresar un juicio asumiendo un compromiso con la verdad, dentro de un marco normativo.

¹⁴ Traducción del autor. “Once again, this is not to deny that the fact that some component or system ought (functionally) to behave in a certain way may under many circumstances have a causal significance regarding how it will in fact behave. The issues are in principle distinct, however, and causal functional accounts presuppose normative functional ones.” (Brandom. 1998, 16)

La relación con un sistema normativo puede ser explícita o implícita. Para Kant esta relación, para ser adecuada, debe ser explícita. La necesidad de una referencia a la ley explícita es, sin embargo, y de acuerdo con Brandom, la principal limitación del sistema normativo kantiano. Si bien lo que nos distingue de las otras criaturas es el estar obligados por leyes, para Kant una conducta es legalmente apropiada o inapropiada si está gobernada por una ley explícita que así lo indique. Este sistema, que también encontramos en Frege, es llamado *intelectualista*, en la medida en que solo puede determinar si algo es correcto o incorrecto si se puede hacer una referencia explícita a la regla que determina lo que es correcto.

Wittgenstein en las *Investigaciones Filosóficas (1958)* critica precisamente la necesidad de tener una ley explícita. En la argumentación sobre cómo seguir una norma, expone el llamado *argumento regresivo* según el cual, una regla puede determinar qué es correcto solo si es aplicada correctamente, pero la aplicación de una regla en una circunstancia particular es algo que se puede aplicar correcta o incorrectamente dependiendo del contexto de la práctica en la que se aplica. La práctica determina finalmente cuándo la regla es aplicada correctamente. El argumento de Wittgenstein consiste en que las propiedades determinadas por reglas explícitas dependen, para su aplicación, de propiedades determinadas en la práctica. Las reglas no se aplican por sí mismas, sino en contexto de prácticas que distingan la aplicación correcta o incorrecta de las reglas. Solo la práctica determina si la aplicación de algo es correcta o incorrecta. Brandom lo sintetiza de esta manera: "La regla dice cómo hacer las cosas correctamente, sólo bajo el supuesto de que uno puede hacer algo más correctamente, precisamente aplicar la regla" (Brandom, 1998: 21)¹⁵.

De acuerdo con Brandom, la consecuencia que obtiene Wittgenstein de la crítica al *argumento regresivo* es que se necesita una concepción pragmática de la norma: se requiere una noción que muestre que lo que es correcto esté implícito en la práctica y que preceda a la formulación explícita de la regla (Brandom, 1998:, 23).

Brandom muestra cómo este argumento es planteado también por Wilfrid Sellars, cuando describe el problema lógico de vicios de regresión que tiene la aplicación de las reglas. Aprender a usar un lenguaje (L) es aprender a obedecer las reglas de L.

¹⁵ Traducción del autor: "The rule says how to do things correctly only on the assumption that one can do something else correctly, namely apply the rule" (Brandom, 1998, 21).

Pero aprender a obedecer las reglas de L presupone usar las reglas para obedecer las reglas L. Es decir, aprender a obedecer la regla para L presupone tener la habilidad del metalenguaje (ML) dentro del cual están formuladas las reglas de L. Adicionalmente, para poder utilizar correctamente ML se tiene que aprender a utilizar el lenguaje MML y así sucesivamente. Esto es imposible y, por lo tanto, la tesis es absurda y se debe rechazar. El metalenguaje expresa las reglas para la correcta aplicación de conceptos, pero estas reglas a su vez se deben aplicar. Sellars considera que para poder efectuar una comunicación efectiva, o para que el lenguaje sea posible, tiene que haber un meta-nivel en el cual, entender la regla, no consista en dar una explicación de ella en términos de un meta-meta lenguaje, sino que consista simplemente en ser capaz de distinguir la correcta aplicación de la regla en la práctica (Brandom 1998: 24).

De esta forma Brandom considera que tanto Wittgenstein como Sellars están buscando aclarar precisamente en qué consisten esas reglas implícitas en la práctica. ¿Cómo es posible entender propiedades de la práctica sin recurrir a reglas, interpretaciones, justificaciones u otra mediación explícita? ¿En qué consiste la capacidad práctica o este *conocer cómo* (*know how*) que nos permite distinguir entre usos correctos y usos incorrectos de nuestra interacción (*performance*)?

Wittgenstein y Sellars invierten el orden de la explicación de Kant y Frege. Comienzan con la noción de normas implícitas en la práctica, en lugar de empezar con la noción de normas explícitas en principios, y a partir de ahí buscan ver cómo se pueden formular estas reglas de forma que se expresen en proposiciones explícitas, como reglas o juicios.

Frente a las dificultades que plantea la *interpretación de regresión*, debe ser posible que la noción de normas implícitas en la práctica tenga sentido sin necesidad de apelar a normas explícitas en reglas para que los participantes puedan aplicar y entender esas normas. En la medida en que ni las reglas ni la estructura conceptual nos pueden dar una respuesta sin caer en el vicio regresivo, nos vemos inclinados a estudiar los elementos implícitos en la práctica que no se presentan como juicios, pero son usados como guía en la práctica.

Para entender qué es conocimiento implícito recurrimos a una definición de Michael Dummett: “[E]l conocimiento implícito es explicado como aquel que posee un sujeto, pero sobre el cual el sujeto no puede formular para sí mismo el contenido de ese

conocimiento, pero puede reconocer como correcta una formulación que se le presente del mismo” (Dummett, 1996: xi)¹⁶.

En la definición de Dummett hay un elemento importante para la presente discusión: el carácter normativo presente en el conocimiento implícito. Para tener el carácter de normativo se tiene que reconocer la obligación que impone la norma. De la reflexión de Dummett podemos sacar la siguiente conclusión: la norma implícita en la práctica es norma en cuanto nos impone restricciones a nuestro comportamiento, no en cuanto se reconoce explícitamente. El sujeto acepta, de manera implícita, la obligación que le impone la norma. Aun cuando el sujeto no puede formular ‘explícitamente’ el contenido de la norma, está obligado por la norma. Frente al conocimiento implícito puede reconocer si su aplicación es correcta o incorrecta.

Ahora bien, reconocer que hay una normatividad implícita cuya imposición reconocemos sin necesidad de recurrir a la norma explícita, nos plantea una pregunta por la relación que existe entre reglas explícitas y normas implícitas.

Podemos plantear que para autores como McDowell y Brandom tan solo existe una diferencia cualitativa entre el conocimiento explícito y el implícito. Se trata del mismo conocimiento pero uno está presentado en forma explícita y el otro todavía no lo está. Con esto se quiere decir que las normas implícitas se encuentran en un proceso que tarde o temprano darán como resultado su formulación explícita. El *conocer cómo* (*know how*) presente en la práctica va a terminar por ser expresado completamente en el *conocer qué* (*know what*). Desde el punto de vista del valor cognitivo podemos decir que Brandom les asigna a los dos conocimientos el mismo valor, lo único que cambia es si uno está expresado o no. En el proceso mediante el cual una práctica implícita se traduce en una explícita se puede representar por una identidad donde los dos lados tienen el mismo valor desde un punto de vista cognitivo que difieren en la forma de su presentación. John McDowell, en *Mind and World*, considera que contenido sirve de base a la formulación de un juicio cuando se tiene que expresar conceptualmente, de lo contrario está por fuera del mundo de la razón i.e., no se puede expresar en una proposición que pueda ser verdadera o falsa. Cualquier otro contenido e.g., no conceptual, tendrá lugar a nivel sub-personal que no es propio de la razón. Por lo tanto, un conocimiento implícito requiere de un proceso de conceptualización para que

¹⁶ Traducción del autor. “Implicit Knowledge is explained as possessed by a subject who cannot himself formulate the content of that knowledge, but can recognize as correct a formulation that is offered him.” (Dummett, 1996, xi).

me pueda servir de base a un conocimiento racional, sin ese proceso o esa interface el conocimiento implícito queda por fuera del espacio de la razón.

Brandom dedica su libro *Making it Explicit* (1998) precisamente a analizar cómo se transforma un contenido implícito en la práctica a un contenido explícito expresado en un regla. De nuevo, el contenido es el mismo, es decir tiene el mismo valor cognitivo, solo cambia cualitativamente si su formulación es implícita o explícita.

En este trabajo se quiere plantear, sin embargo, una relación diferente entre el contenido implícito y el explícito, entre el *conocer cómo* y el *conocer qué*. La tesis central es que la diferencia entre las dos formulaciones no es solo explicada por una relación cualitativa, sino también y fundamentalmente por una relación cuantitativa, o como hemos llamado en este trabajo por diferir en su valor cognitivo. No nos encontramos frente a una identidad matemática, en la cual los dos lados de la identidad tienen el mismo valor cognitivo, sino más bien frente a un proceso de traducción en la que quedan elementos de la práctica implícita por fuera de la definición explícita.

Un ejemplo de esta diferencia en el valor cognitivo es el que se da en la transcripción de señales analógicas a digitales. La señal digital que resulta no tiene el mismo rango ni abarca lo mismo que la señal analógica. La transcripción opera para eliminar 'el ruido' y dejar solo los elementos que se pueden reducir a un número de estados predeterminado, en el caso de un sistema binario, a dos estados. En el proceso de transcripción reducimos una información que tiene forma continua a una forma discreta, pero al hacerlo estamos simplificando la información inicial y la estamos limpiando de 'ruido', es decir, la estamos reduciendo. Ahora bien, lo que queremos decir es que el 'ruido' presente en la forma análoga tiene un valor cognitivo que no va a estar presente en la codificación digital.

En este trabajo se pretende argumentar que las reglas implícitas en la práctica están dentro de un marco normativo pero, en virtud a que no todos los elementos de la norma implícita se preservan al momento de hacer esa norma explícita, no estamos hablando de la misma normatividad de la norma explícita. Los elementos que se conservan en la traducción de un sistema implícito a uno explícito harán parte del espacio de la razón. Sin embargo, en este trabajo nos interesa el paradero de los elementos que se perdieron en la traducción i.e., el ruido que no aparece en la

transcripción digital, que estaba presente en su forma analógica y que tiene un valor cognitivo diferente.

Tal como lo define McDowell, la forma de actuar de un individuo racional nos muestra que sus acciones están restringidas a la normatividad de la verdad y nos permite distinguir lo que es verdadero o falso a partir de una regla expresada en un juicio. Otras formas de actuar que afectan al individuo ocurren a un nivel que el autor llama sub-personal, el cual es totalmente causal, como es el crecimiento y envejecimiento del cuerpo, o la transmisión de impulsos eléctricos a través de las neuronas etc.

Sin embargo, no nos estamos refiriendo a lo que pasa a nivel sub-personal. En la medida en que las reglas implícitas le imponen restricciones al individuo, estas están disponibles, y se pretende mostrar que el espacio normativo no se puede limitar a la normatividad élite, a la normatividad de la verdad, compuesta totalmente de reglas explícitas. Se quiere mostrar que en sus acciones el individuo también tiene la capacidad de distinguir un comportamiento correcto de uno incorrecto como lo hace en la práctica, sin necesidad de recurrir a normas explícitas. La práctica, en donde distinguimos los usos correctos de los incorrectos sin necesidad de referirnos a una norma explícita, nos muestra que hay otro tipo de normatividad que restringe nuestras acciones y que se nos presenta con un contenido diferente.

Brandom señala que, para poder formular la pregunta: ¿cuáles son las normas implícitas en la práctica?, se debe definir previamente cómo es posible reconocer estas reglas en la práctica. Una solución que se ha planteado es la de apelar a la noción de regularidades sin recurrir a la de regla explícita. De acuerdo con esta teoría, en el comportamiento se puede identificar lo que es correcto o incorrecto de un acto, con respecto de lo que es regular o irregular del mismo. Las normas implícitas en la práctica muestran un patrón de comportamiento, una regularidad y si este patrón se rompe equivale a un comportamiento incorrecto. De esta manera, se estaría superando el problema de la interpretación de regresión en la medida en que las prácticas estarían gobernadas por leyes implícitas, presentadas a través de regularidades, sin tener los problemas de argumentación circular o de regresión que tiene la evocación a normas explícitas.

Wittgenstein, sin embargo, es muy crítico frente a la regularidad como criterio para resolver el problema de la regresión. Para Wittgenstein existe la posibilidad de asignar

arbitrariamente las regularidades (*Gerrymandering*)¹⁷ El problema que planeta Wittgenstein es que cualquier grupo de actos puede estar acompañado de muchas regularidades simultáneas. ¿Cuál es el criterio que se tiene para decidir cuál regularidad se debe escoger como la que determina si algo se desvía o no del patrón? Para poder escoger una regularidad la teoría debe complementarse con una forma privilegiada de escoger las regularidades al ser confrontadas por un acto. La teoría de regularidad no muestra este mecanismo de escogencia y, por lo tanto, no resuelve la pregunta que permite entender la distinción normativa entre lo que se ha hecho y lo que se debería haber hecho (Brandom, 1998: 28).

En la medida en que los estados intencionales tienen un significado normativo, se tiene que poder distinguir entre estados intencionales y estados que tienen un significado solo causal, este es el *insight* kantiano. Por tanto, la solución al argumento regresivo a partir de las regularidades no nos permite diferenciar entre tratar una actuación como sujeta a una conducta normativa o a una ley de la física.

El *insight* kantiano muestra que hay una dimensión fundamental normativa en la aplicación de conceptos, lo que requiere revisar qué quiere decir que las normas estén implícitas en la práctica. El problema al que nos enfrentamos es que las prácticas humanas deben tener una forma tal que, por una parte, no implique tener normas explícitas y, por otra, se diferencien de simples regularidades que puedan ser propias de un simple espacio causal, pero no normativo.

En el pensamiento kantiano se señala que, si bien todo en la naturaleza ocurre de acuerdo con reglas, como criaturas normativas tenemos una forma distintiva de estar sujetos a leyes. Como seres naturales actuamos de acuerdo a reglas, como seres racionales actuamos de acuerdo a nuestra concepción de las reglas (Brandom. 1998: 30). En otras palabras, para Kant hay dos maneras de estar unido a la regla: por necesidad (actuar de acuerdo con la regla) y por una necesidad racional (actuar de acuerdo con la concepción de la regla). Esta segunda necesidad es la que determina si algo está o no en el espacio de las razones.

En contraste con las criaturas naturales, la determinación de lo apropiado de una conducta es una cosa y la conducta misma, otra. Con ello concluye Brandom que lo especial de nosotros, de nuestra ontología, es tener la posibilidad de aprehender el significado normativo. Ser uno de nosotros es, ser capaz de reconocer lo apropiado o

17 Para una aclaración del concepto de *Gerrymandering* ver http://es.wikipedia.org/wiki/Gepij_rymandering

inapropiado en nuestra conducta, de tratar una conducta como correcta o incorrecta (Brandom 1998: 35).

Ahora bien, si esta es nuestra característica esencial, la pregunta que tenemos que formularnos es: ¿qué necesitamos para reconocer la conducta que está implícita en la práctica? Debe ser posible establecer la distinción entre las actitudes de reconocer implícitamente, o en la práctica lo que es correcto en una clase de acciones, de la mera regularidad en la acción. Si esto no es posible, los objetos inanimados contarían como que reconocen lo correcto en la aplicación de las leyes de la física, y la distinción kantiana se perdería (Brandom 1998: 35).

A diferencia de una teoría de la regularidad que identifica una norma siempre que haya una regularidad en el comportamiento, en la teoría propuesta las normas son distinguibles solo cuando las actitudes juegan un rol mediático en las regularidades y haya reconocimiento de la obligación que esas normas nos imponen..

Reconocemos la norma implícita en la práctica, que se muestra en lo que nosotros llamamos 'obedecer una regla' y en 'ir en contra de la ley'. Pero, para poder situar esta práctica en el espacio normativo, se tiene que poder mostrar cuál es la relación entre estas prácticas cargadas de normas y las regularidades no normativas descriptibles en la acción.

En este contexto surge un elemento muy importante en la aplicación de las reglas que nos permite ver si estamos sujetos a la norma o si estamos sujetos a ella por la regularidad física o causal: *el error*. Solo la posibilidad de transgredir la norma, de cometer errores, presente en el mundo normativo y ausente en el causal, nos permite diferenciar un mundo sujeto a la causalidad de uno sometido a la necesidad normativa. La posibilidad de comportamientos incorrectos, errores en la ejecución y otras desviaciones de la norma están contempladas y son necesarias para distinguir el comportamiento regido por la norma del regido por la regularidad.

Para Wittgenstein se cae en una regresión improductiva al concebir las reglas explícitas como la única forma de lo normativo. La lección que se obtiene del argumento regresivo es una lección pragmática: debe existir una manera de aprehender la regla que no sea una interpretación. Entender una regla sin necesidad de interpretarla es entenderla en la práctica, en lugar de sustituir una expresión de una regla por otra.

El argumento de regresión en contra del regularismo consiste en que, si las reglas explícitas fueran la única forma de normas, estas no serían capaces de distinguir entre actuaciones que son correctas, de acuerdo con la norma, de aquellas que no lo son, ya que aplicar una norma es en sí mismo un acto que se puede hacer de forma correcta o incorrecta. Una acción que es correcta de acuerdo con una interpretación puede ser incorrecta de acuerdo con otra.

Para que la investigación sea fructífera se debe mantener dentro de la práctica, en lo implícito, en la acción, para no caer en el argumento regresivo. Por otra parte, el regularismo no presenta una solución toda vez que no tiene un criterio para escoger entre regularidades que ocurran en acciones simultáneas. La salida que intenta Wittgenstein, la cual no se va a profundizar en este trabajo, se basa en el reconocimiento del carácter esencialmente social de esas reglas. Sin embargo, Wittgenstein deja planteada la necesidad de una salida pragmática que es dada por la norma implícita y su relación con la regla explícita.

Ante la propuesta de Wittgenstein y Sellars, la tarea propuesta por Brandom se centra en especificar en qué consiste aprehender el contenido conceptual (Brandom, 1998: 6) y para ello se plantea el estudio de cómo se pasa de la norma implícita a la regla explícita. Como se ha señalado, para Kant y Frege el contenido se expresa en reglas explícitas, pero también se ha argumentado que para superar la regresión planteada por las reglas explícitas se hace necesario estudiar las normas implícitas en la práctica.

Lo anterior nos lleva a plantear la pregunta pertinente por la relación que pueda haber entre lo conceptual y lo implícito en la práctica. Se podría deducir de la exposición de Brandom que la norma implícita y la explícita tienen el mismo contenido, el conceptual, solo que a la norma implícita le falta ser explicitada. La transición de una norma implícita a una explícita se da sin sobresaltos precisamente porque tienen el mismo contenido.

El contenido conceptual, para Brandom, es lo que podemos especificar en términos de verdadero o falso, pero él mismo deja abierta la posibilidad a otras normatividades que regulen nuestro comportamiento. En sus palabras se podría decir que la casa normativa tiene muchos cuartos. Brandom solo se ocupa de uno de los cuartos, el conceptual, el de la normatividad élite, el de la normatividad de la verdad. Su trabajo

está dedicado a los discursos normativos, a explicar el tipo de compromiso que está implícito en el uso de conceptos. Pero, como el autor señala, el énfasis en lo conceptual es solo un recurso metodológico y no una noción exclusiva y necesaria:

“Esto no quiere decir que nosotros debemos entendernos a nosotros mismos como seres que sabemos y no como seres que sentimos, en términos de entendimiento en lugar de darse cuenta. ‘Nosotros’ es y debe poderse decir de muchas maneras. El punto es el de registrar y delinear la manera que se va a discutir acá (Brandom, 1987: 7)¹⁸.

Por el momento limitémonos a que la tesis central de este trabajo es que el contenido de la regla explícita y la implícita es diferente, y que la diferencia refleja un valor cognitivo diferente. Podemos afirmar que al pasar de una norma implícita a una regla explícita hay una pérdida cognitiva y en la transcripción se pierden elementos cognitivos. Ahora bien, la tesis tiene un corolario importante: en la medida en que tienen un contenido diferente, responden a normatividades diferentes. Este tema se profundizará en el capítulo tres.

Se debe plantear, entonces, otro tipo de fuerza normativa o de deber ser (*ought*) ante el cual estemos también obligados, que no sea la normatividad de la verdad, la cual se presenta como la normatividad de las reglas explícitas. En particular, quiero preguntarme si es posible estar obligado por un deber ser que regule (*binding*) el comportamiento, que limite nuestras acciones por medio de normas que no sean proposicionales y justificativas, que expliquen nuestro comportamiento, sobre las que podamos decir si son correctas o incorrectas en la práctica y, por lo tanto, se encuentren disponibles al individuo, que a su vez no respondan a la normatividad élite de la verdad. Se quiere plantear que, en la medida en que el contenido de la norma implícita es diferente, ésta responde a compromisos normativos diferentes de los compromisos que asumimos a través de una regla explícita. Si bien la tarea que se propone Brandom quiere especificar en qué consiste aprehender el contenido conceptual (Brandom, 1998: 6), el propósito de este trabajo es explicar cómo es posible agarrar otro tipo de contenido normativo diferente del contenido proposicional.

¹⁸ Traducción del autor. “This is not to say that we should understand ourselves exclusively as sapientists rather than sentients, in terms of understanding rather than awareness. ‘We’ is and by rights ought to be said in many ways. The point is just to register and delineate the way that is to be discussed here”(Brandom. 1998, 7).

La relación entre la regla explícita y la norma implícita nos deja planteada la pregunta de si tienen las dos el mismo contenido i.e., conceptual, y hacen parte de la misma normatividad o si por el contrario, si no tienen el mismo contenido, i.e., difieren en su valor cognitivo y, por lo tanto, no están regidas por la misma normatividad. En los dos capítulos siguientes se describirá en que consiste tener un contenido no conceptual y su relación con una normatividad, intentando responder a estas preguntas.

2. CAPÍTULO SEGUNDO: LA NATURALEZA CAUSAL DEL CONTENIDO NO CONCEPTUAL

En este capítulo se utiliza una estrategia similar a la utilizada por Frege al introducir el concepto de Sentido (*Sinn*) y diferenciarlo del de Referencia (*Bedeutung*), para demostrar que los dos conceptos se necesitan porque cada uno tiene un valor cognitivo diferente.

Para mostrar la necesidad teórica de introducir el concepto de contenido no conceptual, se debe demostrar que se tiene un valor cognitivo diferente del contenido conceptual. En este capítulo se evidenciará desde un punto de vista causal, cómo el contenido no conceptual tiene una relación con la acción diferente del contenido conceptual. Se parte del análisis de Gareth Evans sobre la identificación demostrativa y se concluye con el análisis de los deícticos esenciales de Jonh Perry. Los dos análisis, tanto el de Evans como el de Perry, muestran una diferencia entre los contenidos y su relación con la acción, señalando un valor cognitivo diferente entre contenido conceptual y no conceptual.

Por sus consecuencias para el análisis de contenido no conceptual, este capítulo se enfoca en el análisis de la presentación que hace Evans de la identificación demostrativa. En particular, se presenta la argumentación del capítulo seis de *The Varieties of Reference* donde se busca establecer los límites y las implicaciones de la identificación demostrativa y su relación con el pensamiento y la acción.

2.1. La restricción de generalidad, marca del pensamiento

En el capítulo sexto del libro de Gareth Evans, *The Varieties of Reference*, el autor hace un análisis del papel que cumple la identificación demostrativa y cómo a través de esta se muestra la naturaleza causal del contenido no conceptual. Evans analiza los elementos conceptuales presentes en la identificación demostrativa y los contrasta con los elementos conceptuales que tienen otros tipos de identificación.

Evans analiza los elementos que se necesitan para poder tener un pensamiento adecuado acerca de un objeto. Lo primero que se requiere es que cumpla el *Principio de Russell*, según el cual, para que un sujeto pueda tener un pensamiento acerca de

un objeto, debe tener conocimiento discriminatorio del objeto, es decir, el sujeto debe ser capaz de distinguir el objeto de su intento de pensamiento de cualquier otra cosas. No es posible que una persona tenga un pensamiento acerca de algo si la persona no sabe acerca de cuál (*which*) individuo particular en el mundo está pensando la persona. Si se quiere hacer un juicio acerca de un objeto, es necesario un cierto tipo de conocimiento sobre ese objeto. De acuerdo con Evans, la fuente del principio está expresada por Bertrand Russell en *The Problems of philosophy*, donde se dice que el principio fundamental para el análisis de proposiciones que contienen descripciones consiste en que “cada proposición, que podamos entender tiene que estar compuesta totalmente por elementos constitutivos con los cuales estemos familiarizados (*acquainted*)¹⁹” (Russell, 1912, 58). Aparentemente, el principio parece ser trivial: cualquier persona que esté dispuesta a atribuir el pensamiento que ‘*a es F*’ estaría preparado a atribuirse el pensamiento de que es acerca de ‘*a*’ que él está pensando (Evans, 1982: 89). Sin embargo, Evans quiere mostrar cómo no es evidente que tengamos éxito en la atribución del pensamiento sobre el objeto, precisamente porque no en todos los casos somos capaces de discriminar un objeto ‘*a*’ de todos los demás.

Para poder tener un pensamiento se requiere, de conformidad con el *Principio de Russell*, tener un conocimiento discriminatorio de ese objeto, es decir, un conocimiento que distinga el objeto de todos los demás. Para poder tener la capacidad de discriminar un objeto se requiere previamente la capacidad de concebir un mundo compuesto por esos objetos. Como consecuencia, necesitamos un determinado tipo de conocimiento discriminatorio para cada objeto. El conocimiento discriminatorio que se requiere para un tipo de objeto en un dominio no es el mismo que se requiere para poder discriminar otros objetos pertenecientes a otro dominio.

Adicionalmente, considera Evans que, para determinar si tenemos una idea adecuada acerca del objeto, el sujeto debe poder cumplir con la habilidad denominada la *Restricción de Generalidad (Generality Constraint)* (Evans, 1982: 148 y 100 ss).

La *Restricción de Generalidad* dice que si el sujeto tiene una idea adecuada del objeto, este debe ser capaz de sostener indefinido número de pensamientos acerca del mismo. Evans pretende mostrar que, para tener un pensamiento, es necesario que los objetos sobre los que pensamos hagan parte de nuestra compleja red de pensamientos, de tal forma que puedan hacer parte de un número de pensamientos

¹⁹ La traducción es del autor.

conceptualmente relacionados, pero diferentes. Evans considera que, para poder conocer si una proposición de la forma '*a es F*' (ej. *Julia es alta*) es verdadera, se requiere tener conocimiento de dos cosas: en primer lugar, una que se asimila a tener la idea de un objeto (un término singular como *Julia*) y, en segundo lugar, se requiere tener una idea de una propiedad (en este caso del término general *es alta*). Si tenemos un sujeto que puede decir *Julia es alta*, pero al preguntarle *Pablo es alto* no da una respuesta, quiere decir que no ha entendido el concepto *ser alto*. Por el contrario, si el sujeto puede aplicar correctamente el concepto a buen número de objetos que se le presentan, podemos decir que ha entendido en qué consiste el concepto *ser alto*. Evans sostiene que esta característica nos distingue de ser solo seres que procesamos información a ser pensadores conceptuales. Es decir, la *Restricción de Generalidad* es la marca del pensamiento. Al tener en cuenta lo anterior, Evans tratará de aclarar cómo es posible que el sujeto tenga una idea adecuada de un objeto que le permita ser capaz de sostener un número indefinido de pensamientos acerca del objeto, es decir, que nos permite ejercer la *Restricción de Generalidad* (Evans, 1982: 104). En particular, en el análisis que se va a realizar en la siguiente sección, se quiere mostrar cómo es posible tener ideas adecuadas a partir de la identificación demostrativa de un objeto.

2.2. El problema de la identificación demostrativa

Tener una concepto (*Idea*, en la terminología de Evans) de un objeto hace parte de una concepción de un mundo de esos objetos, dentro de la cual se pueda distinguir cada uno de los objetos de los demás de forma *fundamental* (Evans, 1982:, 106). Una *razón fundamental de la diferencia* es una respuesta específica a la pregunta: ¿qué es lo que nos permite diferenciar dos objetos pertenecientes a un mismo grupo? Evans da un ejemplo: "la base fundamental de la diferencia del número tres es estar en el tercer lugar en la serie de números" (Evans, 1982: 107)²⁰. Tener una idea fundamental de un objeto constituye, por definición, tener conocimiento discriminatorio de un objeto, y en virtud de dicho conocimiento conseguimos diferenciar el objeto de los demás objetos de su tipo. Ejemplo: la idea fundamental de la diferencia para objetos materiales es su localización espacial en un tiempo determinado.

²⁰ Traducción del autor: "The fundamental ground of difference of the number *three* is being in the third place in the series of numbers" (Evans, 1982: 107).

Para Evans es pertinente preguntarse: ¿qué hacer en el caso en que haya dos objetos de un tipo en lugar de uno solo? (Evans, 1982: 106) O en otras palabras: ¿qué constituye una identificación fundamental entre dos objetos de un mismo tipo? Cada objeto debe estar asociado con una *razón fundamental de la diferencia*, que permite responder a la pregunta: ¿qué diferencia este objeto de los demás de su tipo?

Para responder esta pregunta podemos decir que tenemos una idea de algunas condiciones suficientes y nos permite discriminar a un objeto de cualquier otra cosa a través de los modos de identificación. Gracias a los modos de presentación de los objetos podemos ver cuáles son las condiciones suficientes para ser capaces de discriminar un objeto de las demás cosas, lo que nos permiten saber a qué objeto nos estamos refiriendo.

Hay tres modos principales de identificación de objetos: i) la identificación demostrativa, cuando uno puede percibir el objeto en el momento presente (ej. esa taza); ii) la identificación por reconocimiento, cuando el sujeto puede reconocer el objeto si este se le presenta otra vez; y iii) la identificación por descripción, cuando uno conoce algunos hechos diferenciadores acerca del objeto (ej. El filósofo más famoso de la antigüedad). Ser capaz de distinguir un objeto es parte de una compleja red de relaciones que se establecen entre el sujeto y el objeto. Las tres formas de identificación son ejemplos de esta red de relaciones.

Evans considera que no es tan claro en qué consiste una identificación demostrativa en el lenguaje natural. ¿Se puede identificar demostrativamente un objeto que se ve en una fotografía o que se oye en el radio, o se debe utilizar una identificación descriptiva en estos casos? La identificación demostrativa es una manera de conocer un objeto frente al cual se está relacionado causalmente a través de la percepción directa del mismo. Cuando usamos un nombre tenemos la posibilidad de referir a objetos que no vemos. En cambio, cuando usamos un demostrativo estamos refiriéndonos solo a los objetos que percibimos y, por lo tanto, la referencia está variando de un caso a otro. La identificación demostrativa está relacionada con la percepción de objetos. Percibir un objeto precisa que éste nos esté afectando causalmente. Si tenemos éxito en el uso de la identificación demostrativa su uso nos permitirá satisfacer el Principio de Russell, es decir, podremos distinguir el objeto de la identificación de todos los demás, y con esto podremos tener pensamientos acerca del objeto. La tarea de Evans es la de investigar cuales son los elementos necesarios que

debe tener una identificación demostrativa para poder tener pensamientos acerca de los objetos.

Para mostrar cómo funciona un demostrativo vamos a concentrarnos en un demostrativo visual. Evans considera que los demostrativos visuales son pensamientos “basados en información” cuyo análisis se puede dividir en dos componentes: por una parte, tenemos la fuente causal de la información y, por otra, tenemos el contenido de la información que se obtiene a través del vínculo de información. La fuente de información nos da la información pertinente para tener un pensamiento demostrativo; el contenido nos permite diferenciar el objeto del pensamiento demostrativo de cualquier otro objeto, es decir, el contenido le permite al sujeto conocer de qué cosa está hablando (*which thing he is talking about*). El análisis de los demostrativos tendrá que explicar estos dos componentes.

La identificación demostrativa es un modo de identificación diferente a la identificación descriptiva. Su principal diferencia es que la identificación demostrativa nos permite tener pensamientos solo cuando estamos frente a un objeto, a un referente. Quiere decir esto que, cuando un sujeto percibe un objeto, está disponible al sujeto un pensamiento con un contenido particular. Evans denomina este tipo de pensamientos *singulares Russellianos*. Un pensamiento Russelliano solo es posible si está presente el objeto al que hace referencia el pensamiento. Sólo hay pensamientos Russellianos cuando hay un objeto, un referente.

¿Cómo se relaciona la identificación demostrativa con los términos Russellianos? Se puede decir que el idioma ordinario (vg. inglés o español) tiene categorías lingüísticas que podemos llamar genuinos términos demostrativos singulares, de manera que si los usamos y decimos ‘esta taza’, con la intención de usar un término genuino demostrativo singular, se requiere como condición necesaria para entender lo que se está diciendo que se tenga un pensamiento demostrativo acerca del referente. Para poder pensar acerca de un objeto demostrativamente se debe pensar acerca de un objeto de manera que el sujeto esté ciertamente percibiendo ese objeto (Evans 1982: 72). El punto que quiere mostrar Evans es que el sujeto, en el momento en que está percibiendo un objeto, tiene un pensamiento disponible con un contenido de cierto tipo, y no hay disponible un pensamiento de ese tipo cuándo no hay un objeto que el sujeto esté percibiendo. Cuando ese término se usa y es vacío, nada cuenta como entendimiento de lo que el hablante dijo, por lo tanto, el pensamiento usado no es Russelliano. En otras palabras, un pensamiento Russelliano es del tipo que

simplemente no puede existir en ausencia de un objeto acerca del cual se está pensando:

“Un término es un término singular Russelliano si y sólo si, es un miembro de una categoría de los términos singulares, tales que nada se dice por alguien que pronuncia una frase que contenga dicho término, a menos que el término tenga un referente—si el término es vacío, no hay ningún movimiento en el "juego del lenguaje" (Evans, 1982: 71)”²¹.

La relación entre la identificación demostrativa y los términos Russellianos debe poder responder la pregunta de si la percepción de un objeto siempre provee al sujeto de un conocimiento discriminatorio del objeto. Otra pregunta que se debe poder responder es si se puede demostrativamente identificar un objeto que está viendo en una fotografía o que está escuchando en la radio, o se debe pensar acerca de esos objetos de otro modo e.g. modo descriptivo. Estas son preguntas genuinas para Evans, y no solamente preguntas terminológicas, precisamente porque el concepto de identificación o de conocimiento discriminatorio está unido a través del Principio de Russell, con la posibilidad de tener pensamientos (Evans, 1982: 92).

En la medida en que se acepta que un pensamiento demostrativo de un objeto solo es posible si el objeto está causalmente afectado al sujeto, se reconoce también que el pensamiento es Russelliano (no hay pensamiento si no hay objeto) y, por otra parte, se reconoce el pensamiento como algo basado en información que se obtiene de una forma particular del objeto.

Tradicionalmente la filosofía ha usado la noción de percepción para describir la interface entre el sujeto y el mundo. Así mismo, la pregunta ¿cómo la percepción hace posible un pensamiento?, ha sido fuente constante de ansiedad filosófica. Para Evans, sin embargo, la noción de percepción en el lenguaje ordinario tiene problemas, es vaga. Por ejemplo, cuando hablamos de percibir una estrella lo hacemos sin ninguna calificación, sin tener en cuenta que nuestro canal de información con la estrella está afectado por un lapso muy grande—la estrella que decimos observar puede haber dejado de existir hace mucho tiempo. En otro ejemplo, es como cuando escuchamos a

²¹ Traducción del autor: “A term is a Russellian singular term if and only if it is a member of a category of singular terms such that nothing is said by someone who utters a sentence containing such a term unless the term has a referent—if the term is empty, no move has been made in the 'language game' ” (Evans, 1982: 71)

Caruso, si calificamos la percepción y decimos que estamos escuchando un disco suyo, pero no oyendo a Caruso (Evans. 1982, 144). Para evitar estas vaguedades presentes en el lenguaje ordinario nos vemos obligados a dejar de lado la gramática para analizar la relación entre pensamiento y *vínculo de información*, un concepto, que Evans considera más preciso que el de percepción, como punto de partida para el análisis de los usos de los demostrativos²².

Inicialmente, Evans busca aclarar la noción de *vínculo de información*, partiendo de que un sujeto, confrontado con un pensamiento particular basado en información, utilizará un modo particular de identificación de un objeto. El intento del sujeto por pensar un objeto sólo será *adecuado* (*well grounded*) si hace referencia al objeto del cual se deriva la información (Evans. 1982, 132).

Para aclarar esta idea examinemos el ejemplo de un pensamiento que no es adecuado. Si utilizamos un pensamiento basado en información, que tiene un modo de identificación determinado por una descripción como: el pájaro verde que está en el lago, para ver si el pensamiento es adecuado, tendríamos que ver por una parte qué objeto (si es que hay un objeto) es la fuente de la información, y por otra parte, cuál es el objeto unitariamente identificado por el contenido descriptivo. En éste caso el pensamiento va a ser *adecuado* si existe un objeto, del cual se deriva la información, y si ese objeto es el que es unitariamente identificado por la descripción. Si en este caso no hay un pájaro verde sino una ardilla verde y la confundimos con un pájaro, el pensamiento no va a ser adecuado. Sólo a partir de una idea adecuada de un objeto, el sujeto puede tener la posibilidad de formular juicios acerca del mismo. En otras palabras, únicamente a partir de ideas adecuadas podemos tener un pensamiento.

Evans busca dar una explicación sobre cómo es que percibir algo hace posible tener un pensamiento de cierto tipo. Esta explicación permite ver los elementos comunes que tiene la identificación demostrativa con otro tipo de identificaciones.

²² El movimiento que hace Evans descarta al lenguaje como el instrumento prioritario en la explicación del pensamiento. Dummett se pregunta si este giro explicativo no acaba con el axioma fundamental de la tradición de la filosofía Analítica—que el estudio del pensamiento solo se puede hacer a través del estudio del lenguaje—y por lo tanto si al hacer giro Evans deja de ser un filósofo analítico. Dummett responde a inquietud señalando que si bien se altera el orden de las prioridades explicativas entre lenguaje y pensamiento, en la práctica el cambio solo afecta el punto de partida del análisis, a partir de ahí Evans acepta las doctrinas y preceptos de la filosofía analítica en lo concerniente a la estructura de los pensamientos y las oraciones (Dummett, 1991: 4).

En una teoría causal de la referencia los pensamientos que podemos tener acerca de un objeto están en parte regulados por lo que, según Evans, es una *fuentes dominante de información* del objeto. Esta consiste en una agrupación—un dossier—de contenido basado en el objeto, puede ser muy extensa, contener información de encuentros actuales con el objeto así como también información obtenida a través de testimonios, información que se ha inferido y, en general, cualquier información que pueda afectar lo que el sujeto piensa acerca del objeto. Parte de lo que nos distingue ontológicamente hablando es que los seres humanos hacemos parte de un complejo *sistema informativo*, donde cada uno es un recolector de información, un transmisor de información y un almacenador de información. La localización de la percepción, la comunicación y la memoria en el sistema informativo constituyen el elemento central de nuestra vida cognitiva (Evans. 1982, 122).

Dentro del sistema de información podemos decir que un pensamiento está *basado en información* cuando la *fuentes dominante* se basa en información que el sujeto ha recibido o está recibiendo proveniente del objeto. Casi todos los pensamientos son basados en información, excepto unos cuantos como los que especificamos cuando introducimos un nombre de forma arbitraria—‘con el golpe de una pluma’. Como por ejemplo: “el referente de ‘Julius’ es x si y solo si x es el único inventor de la cremallera” (Evans. 1982, 50). Claramente en este caso no dependemos de ninguna información acerca del objeto y por lo tanto el pensamiento no está basado en información.

Sin embargo, la gran mayoría de nuestros pensamientos están basados en información que proviene de los objetos. La información puede haber sido obtenida en el pasado y la tenemos en la memoria; también puede que la hayamos obtenido de testimonios de terceras personas; o puede ser el fruto de nuestras percepciones inmediatas con el objeto. De estos tres casos Evans define como el caso puro a este último, i.e. cuando el sujeto obtiene la información como resultado de su percepción actual del objeto.

Si me encuentro en un semáforo con un malabarista que no reconocemos como alguien conocido, nuestros pensamientos acerca de él van a estar dominados exclusivamente por la información que obtenemos inmediatamente en frente del semáforo: su habilidad con las manos, su sentido del equilibrio, como está vestido, el color de sus ojos, etc. Este es *el caso puro*, en el cual la fuente dominante de información está determinada exclusivamente por nuestra percepción. No hay ninguna

información previamente archivada en un dossier de información acerca del malabarista.

Evans va a centrar su atención en los *casos puros*, en los cuales la *fuerza dominante de información* está limitada exclusivamente por el vínculo actual de información con el objeto, es decir, encuentros perceptuales actuales.

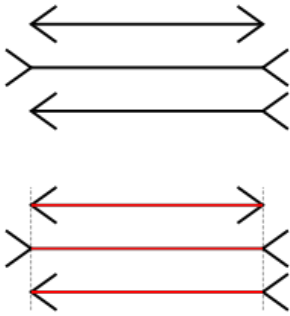
Ahora bien, Evans señala que en epistemología tradicional—los empiristas, pero también en Russell—, la forma de describir la relación entre percepción y pensamiento es descrita a través de las nociones de *sensación* y *creencia*. En este sistema el sujeto recibe datos del objeto sin ningún contenido. Con estos datos de los sentidos el individuo, a través de inferencias, produce creencias con un significado objetivo.

Para Evans, la relación que se establece con el mundo está mediada por este sistema de información. La información es muy distinta de una creencia.

Evans en el capítulo cinco de *The Varieties of References* examina en qué consiste la diferencia entre una relación de creencia y una relación de información. Cuando una persona percibe algo, recibe o recoge información acerca del mundo. El vínculo de información es lo que permite aprender, pero inicialmente, el vínculo de información se presenta como una relación de probabilidades, como una relación nomológica entre estados, como la relación que se puede presentar entre el fuego y el humo. Se puede establecer una correlación entre los elementos presentes en el medio ambiente pero no una relación de creencia, como sería por ejemplo el establecer una relación de causalidad entre estos elementos. Una relación de causalidad corresponde a un estado posterior: al de una creencia. Evans considera que estar en un estado informacional es una noción primitiva para la filosofía, ya que el individuo se encuentra en un estado pre creencia en el que no se puede elaborar un juicio y donde no es relevante si el estado es verídico.

Evans da como ejemplo lo que acontece cuando miramos una ilusión óptica como la de Müller-Lyer²³ :

²³ http://en.wikipedia.org/wiki/M%C3%BCller-Lyer_illusion



Una línea nos parecerá más larga que la otra, aún después de saber que las tres líneas son iguales en tamaño, como se muestra en la parte inferior del gráfico. Es decir, tener un estado de información no implica tener la creencia de que el estado es verídico (Evans, 1982: 123).

El estado informacional es compartido con los animales y los infantes. En este estado establecemos una relación con el medio ambiente pero no estamos estableciendo relaciones objetivas, no hay siquiera claridad entre lo que distingue al objeto del sujeto. Eso no quiere decir que no haya una relación, es como la relación que se puede dar en la foto de un objeto, en la cual el contenido de la fotografía está especificado en forma neutral. Si bien la fotografía es sobre objetos, no tiene una concepción de un orden objetivo: “Nótese que he explicado el sentido en el que una fotografía es acerca de un objeto u objetos, sin presuponer que una especificación de su contenido debe hacer referencia a ese objeto” (Evans, 1982: 125)²⁴.

Para que la fotografía tenga una concepción de un orden objetivo se requiere que el contenido de la información permita distinguir cada objeto de la fotografía de cualquier otra cosa, que se cumpla según el Principio de Russell. Si no puedo identificar los objetos de la foto de un modo fundamental que me permita distinguirlos de cualquier otro objeto, puedo decir que la fotografía es sobre objetos, pero no me permite establecer una creencia acerca de ningún objeto en particular que esté en la fotografía. A través del vínculo de información establezco una relación con la fuente de información, pero necesito especificar el contenido de la información para poder ejercer pensamientos sobre la información.

Para poder discriminar un objeto se requiere tener la habilidad para poder identificar el objeto con una idea, que me permita establecer un vínculo entre el objeto y el modo de

²⁴ Traducción del autor: “Notice that I have explained the sense in which a photograph is of an object, or objects, without presupposing that a specification of its content must make reference to that object” (Evans, 1982: 125).

identificación fundamental pertinente para ese tipo de objeto. Es importante señalar que en el estado informacional establecemos una relación con el medio ambiente donde no estamos definiendo la objetividad. Tenemos relaciones de correlación entre los elementos presentes en la foto, pero no hay ninguna relación de contenido. Por ejemplo, es como la correlación que se establece entre el humo y el fuego cuando no hemos establecido una relación causal entre los dos.

Este tipo de relaciones las compartimos con los animales y con los infantes. Para un infante no es claro que cuando él mueve una mano, ésta haga parte de su cuerpo, no tiene una distinción clara entre su cuerpo y el medio ambiente. A partir de sus movimientos y sus sentidos estas relaciones se van definiendo y las relaciones ontológicas entre él y su medio ambiente se estabilizan. Para poder establecer relaciones conceptuales se requiere contar con ontologías estables y una distinción clara entre el sujeto y el objeto que nos permita establecer juicios y, confrontando los juicios con la realidad, podamos establecer la verdad o falsedad de los mismos. Evans considera que los estados informacionales son nociones más primitivas para la filosofía que los estados de creencias y juicios, los cuales ya no compartimos ni con los animales ni con los infantes (Evans, 1982: 123).

La relación con el medio ambiente me permite seguir unos rastros en el ambiente, pero no me permite establecer una distinción entre el medio y el sujeto. Ahora bien, el ejercicio de la habilidad cognitiva que me permite seguir un rastro en el ambiente puede permitir construir un conocimiento distintivo tanto del objeto como del sujeto. En otras palabras, el vínculo informacional que establezco con el medio me permite ejercer habilidades cognitivas en cuyo ejercicio se pueden llegar a definir claramente la ontología entre sujeto y objeto.

Los vínculos informacionales tienen tres funciones: en primer lugar, permiten que el sujeto ubique un objeto en el espacio egocéntrico; en segundo lugar, son la fuente dominante de información del objeto, esto es algo que se tiene en común con otros pensamientos (como los que se tienen del recuerdo perceptual de un encuentro); y en tercer lugar, los vínculos informacionales proveen un canal continuo de información temporal del objeto. Evans considera que para poder tener una idea discriminante de un objeto hay que poder identificar el objeto con una *idea fundamental* o poder saber qué se necesita para poder identificar el objeto con una *idea fundamental*. En el caso de un pensamiento demostrativo, la base fundamental de una cosa percibida es la capacidad para atender selectivamente a una cosa particular durante un período de

tiempo. Cuando se tiene una idea demostrativa de un objeto, el sujeto está recibiendo información de un objeto y es sensitivo sobre la información futura del objeto.

Evans resalta que si bien los vínculos de información son necesarios para entender pensamientos demostrativos, no son suficientes para tener ideas adecuadas acerca de los objetos. Para demostrarlo muestra algunos fracasos que pueden ocurrir cuando tenemos un vínculo informacional con el objeto en donde éste no nos permite tener una idea adecuada del mismo. En la argumentación de Evans es muy importante mostrar cómo los vínculos de información no son suficientes para tener ideas adecuadas, lo cual nos lleva a formular la pregunta: ¿cuáles elementos se requieren para tener ideas adecuadas que hagan posible el entendimiento de conceptos demostrativos e indexicales?

Evans considera que los vínculos de información entre sujeto y objeto son una condición crucial y necesaria del modo de identificación demostrativa que se está intentando caracterizar. Un pensamiento demostrativo es claramente un pensamiento basado en información y el vínculo de información es una condición necesaria para identificar el objeto. Los pensamientos demostrativos tienen lugar en el contexto de un vínculo de información continuo entre el sujeto y el objeto. Esta forma de identificación descansa en una habilidad perceptual fundamental que poseemos: la habilidad para estar selectivamente sensitivo a la información procedente de un objeto singular, como cuando podemos seguir el sonido de un instrumento que está siendo tocado por una orquesta:

“La idea central es claramente la de un enlace de datos de información entre el sujeto y el objeto, el cual proporciona al sujeto información (no conceptual) sobre la situación y las acciones del objeto durante un período de tiempo” (Evans, 1982: 144)²⁵.

En virtud del vínculo de información, el sujeto que tiene una idea demostrativa de un objeto, tiene una disposición no mediada a tratar la información de un objeto como pertinente para la verdad o falsedad de un pensamiento que involucre esa idea (Evans 1982, 146).

²⁵ Traducción del autor :“The core idea is clearly that of an information link between subject and object, which provides the subject with (non-conceptual) information about the status and doings of the object over a period of time” (Evans 1982, 144)

Para mas referencias sobre contenido no conceptual en *The Varieties of Reference* ver ademas apartados 5.2., 6.3. y 7.4

Sin embargo, para Evans los vínculos de información con un objeto no son suficientes para tener pensamientos demostrativos adecuados del espacio donde se encuentra el objeto, es decir, no son suficientes para satisfacer el Principio de Russell. Evans quiere demostrar que si el vínculo no permite ubicar el objeto en un espacio objetivo, el vínculo informacional con un lugar no es una base adecuada para la identificación demostrativa.

Evans se vale de un ejemplo: un sujeto manipula un submarino situado remotamente en el fondo del mar. La idea es ver si el submarino, el cual tiene un vínculo de información con el fondo del mar, le permite al sujeto tener una idea adecuada del fondo marino, es decir, si el sujeto puede tener pensamientos demostrativos adecuados sobre el fondo del mar.

Evans considera tres casos: el primero, el sujeto no tiene idea de dónde está localizado el submarino. El sujeto ve a través de las cámaras y actúa a través de los brazos del submarino, pero no sabe dónde se encuentra. En tal caso no puede tener un pensamiento demostrativo de un objeto localizado en el suelo marino, el cual él observa a través de las cámaras del submarino. Para poder pensar acerca del suelo marino el sujeto tiene que recurrir a un contenido conceptual como el que provee una identificación descriptiva, como 'la roca que está en frente del submarino'.

En el segundo caso, el sujeto sabe dónde está el submarino con respecto a su posición en la superficie, de forma que puede localizar una roca que ve a través del submarino en su espacio egocéntrico, en la medida en que tiene localizado al submarino en dicho espacio. En este caso el sujeto puede decir que el submarino está localizado debajo de él, o a un kilómetro de él, etc. En todo caso, el sujeto tiene que saber en qué consiste que él identifique, de una de estas maneras, el lugar donde se encuentra la roca con respecto a la ubicación del submarino. Hay una mediación conceptual entre la identificación del lugar y sus acciones. Esto es diferente a lo que ocurre cuando el sujeto ubica un lugar en su espacio egocéntrico dentro del espacio de posibilidades de sus acciones. Las posiciones dentro del mundo como lo concibe él ya son conocidas. No hay ninguna intermediación posterior y, por lo tanto, no hay necesidad de ningún elemento conceptual posterior.

En la tercera opción, se tiene un sujeto cuya ubicación en la superficie es menos importante, está en una cápsula donde no oye ni ve nada alrededor. Sus sentidos e incluso sus órganos de locomoción están vinculados a instrumentos sensoriales

(cámaras, termómetros, etc.) y de manipulación (tenazas, palas, etc.) del submarino. Su centro de percepción es el fondo marino donde está situado el submarino. El sujeto tiene un mapa cognitivo que coordina con el espacio “egocéntrico” del submarino. Pero en el momento en que alguien golpea la cápsula, el sujeto lo ubica como algo que suena donde el sujeto tiene su cerebro, por lo tanto, se requiere también de un elemento conceptual.

En los tres casos contamos con vínculos de información pero, debido a la necesidad de elementos conceptuales o descriptivos que utilizamos, no podemos concluir que podemos tener un pensamiento demostrativo adecuado.

Para tener una idea de un objeto se necesita poder distinguirla de cualquier otro, lo cual se logra si tenemos una *Identificación Fundamental* de ese objeto. Lo que distingue a un objeto de otro es llamado por Evans la *Base Fundamental de la Diferencia*. Este concepto se aplica tanto para objetos físicos como para abstractos. Un número como el 3 se distingue de cualquier otro número por una especificación canónica como es la de ocupar el tercer lugar en una serie de números enteros. Por su parte, para objetos físicos, la Base Fundamental de la Diferencia es su ubicación en el espacio en un momento determinado.

Con una identidad demostrativa es posible tener dos *Ideas Adecuadas*. En la primera, el vínculo de información es tal que uno sabe dónde está localizado el objeto en el espacio egocéntrico. Por ejemplo, uno puede ver el objeto en frente de uno. La segunda es cuando se tiene el vínculo de información, pero éste no permite situar inmediatamente el objeto en el espacio egocéntrico. El sujeto puede hacer uso del vínculo de información que tiene para localizar el objeto en el espacio egocéntrico. No obstante, el sujeto no tendrá una idea adecuada del objeto, ya que, aun teniendo el vínculo informacional, este no le permitirá al sujeto localizar el objeto en el espacio egocéntrico.

Enunciemos un ejemplo siguiendo el ejemplo de Cussins : imaginemos una televisión en la que aparece la imagen de muchas latas de Coca Cola (no sabemos y no tenemos forma de saber de dónde viene la información). El sujeto señala una de las latas y dice algo acerca de esa: esa lata se la va a tomar Mick Jagger en su casa de Paris. Parte de imaginarse esto es tener el pensamiento: “la lata que va a tomar Mick Jagger en Paris”. El sujeto no puede tener una idea demostrativa de qué quiere decir que esa lata, y no otra entre miles que aparecen en la pantalla, vaya a ser tomada por Mick Jagger en Paris. Sin embargo, eso no quiere decir que el sujeto no pueda tener

otro tipo de pensamientos sobre la lata, por ejemplo, puede tener un pensamiento descriptivo como que 'la lata que es producida por esa imagen será tomada por Mick Jagger en Paris'. Se muestra así que, cuando el vínculo informacional no provee al sujeto de la habilidad para localizar el objeto, el sujeto se ve en la necesidad de recurrir a elementos conceptuales para su identificación (Evans, 1982: 149).

Parte de la dificultad del argumento de Evans es la similitud que existe entre los pensamientos, lo cual hace que sea muy fácil considerar que uno se refiere a un pensamiento demostrativo, cuando en realidad está teniendo un pensamiento descriptivo u otro tipo de pensamiento. La dificultad radica en que no tener un pensamiento demostrativo no implica no tener un pensamiento de otro tipo que nos permita pensar el objeto, por ejemplo, pensamientos descriptivos. El fracaso solo se limita a mostrar que no tenemos un pensamiento demostrativo.

En la medida en que la mera existencia de un vínculo de información entre el sujeto y el objeto no es suficiente por sí misma, se requiere investigar qué hace posible tener, en el caso de una identificación demostrativa, un modo de identificación que se presente libre de elementos conceptuales.

2.3. Dos interpretaciones de las tesis de Gareth Evans

2.3.1. Una interpretación de Evans: coincidencias entre espacio egocéntrico y espacio público a través de Mapas Cognitivos

Una interpretación de Evans puede implicar que para tener una idea adecuada de un demostrativo se requiere, en primer lugar, ubicar el objeto en el espacio egocéntrico del sujeto y, posteriormente, a partir de un mapa cognitivo, poder ubicar el objeto en el espacio objetivo.

La identificación fundamental de un objeto material, la habilidad que hace posible que esta identificación sea adecuada cuando utilizamos una identificación demostrativa, es la ubicación en el espacio objetivo en un momento de tiempo determinado. Así, la razón fundamental de diferenciación de objetos físicos es su localización espacial, en un tiempo determinado. Para tener una idea adecuada de un objeto por medio de la identificación demostrativa, debemos ser capaces de una de dos cosas: localizar el objeto en el espacio objetivo, o saber qué puede hacer verdadera la identificación de la localización del objeto con respecto a una localización en el espacio objetivo.

En cualquiera de los dos casos mencionados se requiere representar objetivamente la localización espacial del objeto y para hacerlo posible recurrimos a lo que Evans denomina *Mapas Cognitivos*, que son una representación de las relaciones existentes entre los objetos, en el mundo en que nos movemos, *el espacio egocéntrico* y las marcas que nos permiten establecer su localización en un *espacio objetivo*. Los mapas cognitivos son representaciones que vamos mejorando a medida que acumulamos experiencia.

Al representar algo localizado en el espacio y el tiempo, a través del *Mapa Cognitivo*, lo relacionamos con otros objetos y lugares que hacen parte del marco de referencia presente en nuestro espacio egocéntrico. Sin embargo, su localización no nos provee de una identificación fundamental ya que, identificar algo desde un punto de vista, es solo el primer paso para su ubicación. Para tener una ubicación adecuada se requiere, adicionalmente, poder alinear la ubicación en el espacio egocéntrico con una en un mapa cognitivo objetivo.

Esta posición tiene un problema que muestra John Campbell: el ubicar el objeto en un espacio objetivo asimila el demostrativo a un descriptivo. En la medida en que el vínculo causal no es suficiente para diferenciar adecuadamente al objeto, se requiere poder relacionar éste con un elemento descriptivo: el objeto que está en p , siendo p un lugar en el espacio público. Esta manera de caracterizar un descriptivo tiene el problema de que el vínculo causal por sí solo no me permite tener un pensamiento demostrativo y, como lo señala Campbell, no es plausible. De hecho, tenemos casos en que, si bien vemos un objeto a través de un prisma, no sabemos dónde está localizado. De acuerdo con esta lectura de Evans, no sería posible tener un pensamiento adecuado del objeto, puesto que implicaría que no podemos tener un pensamiento demostrativo de un objeto que vemos perfectamente, ya que no sabemos bien dónde se encuentra (Campbell, 2002: 112).

Se deduce que hay contenidos espaciales conceptuales que son especificados canónicamente en términos egocéntricos (conceptos egocéntricos: arriba, abajo, derecha, izquierda, etc.) y, si bien tienen como condición necesaria que éstos contenidos tengan una ubicación en la compleja red de inputs y outputs en las acciones del sujeto, no serán adecuados hasta tanto no se los ubique en el espacio público.

Para Evans, la percepción especificada en términos egocéntricos tiene un contenido no conceptual. Estos estados no son *ipso facto* experiencias perceptuales, es decir, estados de un sujeto consiente. Por lo tanto, tener la habilidad para percibir cosas en el espacio egocéntrico no nos provee de una noción de experiencia (como experiencia objetiva). Podemos especificar una posición en el espacio egocéntrico con un contenido no conceptual, pero estos estados no constituyen *ipso facto* experiencias perceptuales en el sentido kantiano de experiencias conscientes de un sujeto (Evans, 1982: 158).

Para tener experiencia se requiere que, además de que los insumos sensoriales estén conectados a disposiciones de comportamiento, estos deban servir de insumos a un sistema de pensamiento, de aplicación de conceptos y de razonamiento. Cuando se da este paso adicional podemos decir que la persona, y no una parte de su cerebro, recibe y posee la información.

Lo anterior lleva a Evans a preguntarse por cuáles elementos hacen que las ideas de lugares en el espacio egocéntrico sean ideas adecuadas a su posición en el espacio público. Se reconoce que tener la capacidad para localizar algún objeto o lugar en el espacio egocéntrico no nos provee de una identificación fundamental del mismo. Se pregunta cuál es el contenido que llega a través del vínculo informacional y cuál es la relación entre recibir este tipo de contenido a través del vínculo informacional y tener ideas adecuadas y no adecuadas.

Para poder establecer una idea adecuada tenemos que establecer una relación entre el contenido egocéntrico y los Mapas Cognitivos, que son en este caso, la herramienta representacional que permiten una identificación holística de un punto respecto de los otros.

Las ideas adecuadas pueden ser fundamentales o no. Al expresar una idea adecuada con demostrativos e indexicales nos estamos refiriendo a ideas no fundamentales. Son estas ideas que se representan con origen en el cuerpo del sujeto. Una idea fundamental tiene que ser expresada sin usar demostrativos e indexicales, es decir, debe poder ser expresada con relaciones no egocéntricas, holísticas, que no dependan de la ubicación del sujeto.

La relación entre una idea fundamental y una no fundamental es crucial para entender las relaciones entre contenido conceptual y no conceptual. Las dos involucran

contenidos egocéntricos. Pensemos en tres casos. En el primero, un individuo entra a un cuarto y tiene un vínculo informacional mediante con el que obtiene una información egocéntrica. Adicionalmente, puede tener una representación en la red de rastros donde muchos de los puntos egocéntricos son un input a una herramienta representacional que me permite que cada lugar sea representado de la misma manera, con lo cual estaríamos hablando de una idea fundamental.

En el segundo caso, otro sujeto entra en la sala, puede tener una idea adecuada de ésta, pero en la medida en que no tiene su herramienta representacional, su mapa cognitivo no tiene muchos rastros y no puede ubicar la sala fuera de su espacio egocéntrico; por lo tanto, tendría una idea adecuada pero no fundamental.

Por último, tenemos a un individuo que no tiene ideas adecuadas, hay un fracaso de algún tipo (en el contenido egocéntrico, en el mapa cognitivo o en los dos).

Para Evans el nivel fundamental de pensamiento es el nivel objetivo, que está sostenido por un Mapa Cognitivo. El nivel fundamental está basado en lo que entendemos en la predicación. Así, para entender la proposición '*a es F*' tenemos que entender la relación de predicación y comprender dos elementos: por una parte '*esto es a*' y, por otra, '*esto es F*'. De manera similar, para lograr una identificación fundamental, se le tiene que atribuir al sujeto el conocimiento de lo que se necesita para que $p = \pi$, donde p es un lugar en el espacio egocéntrico y π es un lugar en el espacio objetivo. Cuando hay un vínculo informacional con contenido egocéntrico, este puede ser base para ideas adecuadas solo si el individuo tiene la capacidad para relacionar la información egocéntrica con la representación holística de los lugares y objetos i.e., π .

Evans considera que tenemos la habilidad para formar un Mapa Cognitivo, esto es, una representación del espacio mediante la cual el sujeto sabe en qué consiste la identificación del espacio egocéntrico con el espacio objetivo. La capacidad de localizar un objeto en un Mapa Cognitivo es la capacidad de saber dónde estamos. El Mapa Cognitivo es la representación que no tenemos cuando estamos perdidos. Es la carencia que tenemos cuando sabemos que "yo estoy acá" pero no se "dónde estoy yo". Por ejemplo, en un viaje en un avión sé que estoy en el avión pero no sé dónde estoy en un espacio objetivo.

El sujeto, a través de la utilización de su mapa cognitivo, puede tener muchas posibilidades de coordinar puntos en su espacio egocéntrico con el espacio objetivo. A través de hipótesis, con las que evalúa si se mueve en una u otra dirección en el espacio egocéntrico, el sujeto va comprobando la coincidencia de su espacio egocéntrico con lugares en el espacio objetivo. En otras palabras, el sujeto tiene la capacidad de saber dónde se encuentra y para descubrir, o entender cómo descubrir dónde se encuentra uno en el mundo. Es decir, tiene el conocimiento de en qué consiste que la proposición de identidad $p = \pi$ sea verdadera.

La habilidad de coordinar los puntos del espacio egocéntrico con nuestro Mapa Cognitivo es lo que nos permite localizar cosas de nuestro espacio egocéntrico en el espacio objetivo y así tener una identificación fundamental de un lugar. Es preciso señalar que para obtener una idea adecuada hay que tener una idea fundamental, o saber cuáles son las condiciones para que la identificación entre esa idea y una idea fundamental sean verdaderas.

Un pensamiento de una posición en el espacio egocéntrico se ocupa de una posición en el espacio público en virtud de la existencia de ciertas disposiciones conectadas e indisolubles, por parte del sujeto, para dirigir sus acciones al lugar y tratar la percepción como pertinente para la evaluación y apreciación de las consecuencias de sus pensamientos. Esta conexión disposicional con un lugar se basa en una compleja red de vínculos entre percepción y acción que nos permite hablar de un espacio egocéntrico unificado. En este caso, el sujeto puede decir que tiene una idea adecuada de un lugar en el espacio público en virtud de su capacidad general para imponer su concepción de espacio público sobre su espacio egocéntrico.

La manera como un sujeto identifica un lugar en el espacio egocéntrico no puede ser considerada como una identificación descriptiva. Los pensamientos demostrativos se basan en disposiciones para reaccionar de cierta manera en el espacio inmediato y esta disposición no puede ser garantizada por la apropiación de un pensamiento que involucre un modo de identificación descriptiva. Con lo expresado, Evans quiere demostrar que los pensamientos de lugares egocéntricos, especialmente pensamientos 'aquí', son Russellianos. Si no hay objeto, no hay pensamiento.

Para responder a la pregunta ¿qué hace posible la identificación demostrativa de objetos materiales localizados espacialmente?, Evans divide en dos fases el proceso mediante el cual el vínculo informacional nos provee de una idea: una, es la

localización del objeto en el espacio egocéntrico; la otra, consiste en coordinar la localización egocéntrica con el Mapa Cognitivo. Para permitir una idea adecuada del objeto estos dos elementos pueden ser actuales o potenciales.

En el caso de los vínculos informacionales se puede tener una idea adecuada aun en casos en que no tenemos un vínculo que ubique inmediatamente al objeto en el espacio egocéntrico. Evans da el ejemplo del hombre que pesca quien, a pesar de no tener un vínculo informacional con el pez, es capaz de tener una idea adecuada de su localización a través de la cuerda de la caña de pescar.

Por otra parte, cuando estamos perdidos no podemos efectuar la coincidencia entre el espacio egocéntrico y el objetivo pero, en este caso, si conocemos qué se puede hacer para que la identidad entre el espacio objetivo y el espacio egocéntrico sea verdadera, se puede afirmar que tenemos una idea adecuada del objeto.

Una idea demostrativa de un objeto no se puede reducir a otro tipo de idea y por sobre todo, señala Evans (1982, 173), no se puede reducir a una identificación descriptiva. Se tiene una idea adecuada de un objeto en virtud de la existencia de un vínculo informacional entre el sujeto y el objeto, que permite localizar el objeto en el espacio egocéntrico. Adicionalmente, esta idea es adecuada si somos capaces de situar el espacio egocéntrico en el espacio público. Por lo tanto, los pensamientos demostrativos de los objetos, como los pensamientos 'aquí', son Russellianos. Si no hay un objeto con el que el sujeto esté teniendo contacto informacional se concluye que el sujeto no tiene una idea de un objeto particular y, por lo tanto, no tiene un pensamiento. El pensamiento demostrativo del sujeto se basa en el hecho de tener un vínculo informacional y no en el pensamiento de esa conexión.

Evans considera que es mi atención puesta en Ω la que determina a éste como el objeto de mi pensamiento y no la idea de mi pensamiento puesta en Ω , con lo cual se trata de enfatizar en que no hay descripción en juego.

2.3.2. Otra interpretación de Evans: demostrativos y capacidad de rastrear

Una segunda lectura de Evans que se puede hacer de *The Varieties of Reference* formula otro tipo de especificación fundamental para pensamientos demostrativos.

Evans considera que la *Base Fundamental* de una idea demostrativa de una cosa que podemos percibir es una capacidad de mantener, selectivamente, la atención de un objeto particular por un período de tiempo. Es, pues, la capacidad de poder seguir a un objeto por un periodo de tiempo en el medio ambiente. Esta habilidad nos permite que, una vez percibido un objeto en un momento, podamos identificar percepciones posteriores que involucren el mismo objeto (Evans, 1982: 174).

En esta segunda lectura hay conceptos egocéntricos, pero necesitamos otro contenido—no conceptual, un contenido cuya especificación canónica use términos que deriven su significado de disposiciones conductuales, que involucre posibilidades de acción. Cuando un sonido se presenta como experiencia auditiva a un sujeto, se tiene un contenido cuya especificación canónica se refiere no a propiedades de lugares, sino a disposiciones del sujeto para moverse o habilidades para moverse en un ambiente.

Es a partir de la diferencia entre estos dos tipos de especificación canónica de contenidos que vamos a explicar la diferencia entre los contenidos conceptuales de los no conceptuales. Por una parte, tengo el contenido conceptual, cuya noción central es la verdad. Cuando especificamos un contenido conceptual lo hacemos por referencia a estructuras de verdad relevantes a ese contenido. La lógica es la estructura de la verdad, por lo tanto, establece las relaciones que se presentan en el pensamiento. A través de la lógica observamos que si las premisas son verdaderas estas mantienen el valor de verdad, de manera que si la inferencia es válida la conclusión es verdadera. Esta es una relación dentro de la estructura de la verdad. En particular, observamos que las reglas semánticas se establecen para determinar el valor del todo a partir del valor de las partes. En el caso de una experiencia auditiva yo escucho de dónde llega el sonido y especifico el contenido por referencia a ese lugar (ej. punto sobre la mesa a un metro de mi cuerpo). Esta es una especificación que se refiere a elementos que determinan valores de verdad en pensamientos que incluyen ese contenido. En dicha especificación me refiero a algo del reino de la referencia: a un contenido que se puede expresar como verdadero o falso en virtud de la relación entre la referencia y el juicio.

Sin embargo, el *insight* de Evans es mostrar cómo hay otro tipo de especificación canónica que no se refiere al reino de la referencia sino a disposiciones para comportarse o para orientarse en el ambiente. Especificaciones canónicas que no

pertenecen al reino de la referencia sino al reino de la mediación, como lo denomina Adrian Cussins.

Evans analiza los elementos no conceptuales de la información perceptual. El argumento señala que, cuando escuchamos un sonido que proviene de una determinada posición en el espacio, no tenemos que pensar o calcular en cuál dirección tenemos que mover nuestra cabeza. Si así lo hiciéramos sería posible que dos personas que escuchan un sonido viniendo de la misma dirección tuvieran reacciones diferentes explicadas por diferencias en sus cálculos. Como lo anterior no es lo que se espera que ocurra, se puede decir que para que se tenga información perceptual significativa se requiere por lo menos estar dispuestos a hacer varias cosas (Evans, 1982: 155)²⁶.

El sujeto al escuchar el sonido proveniente de un lugar determinado se especifica esta posición en términos egocéntricos de manera no conceptual. Estos términos determinan la posición del sonido en relación con el cuerpo del observador y derivan su significado en parte de esas complicadas conexiones con las acciones del sujeto (Evans, 1982: 155). Un insumo auditivo adquiere contenido espacial (no conceptual) para un organismo al estar unido a una respuesta de comportamiento. La información *incorporada* (*embodied*), es decir, asimilada corporalmente, en la percepción auditiva es especificada en un vocabulario cuyos términos obtienen parcialmente su significado al estar unidos a acciones corporales (Evans, 1982: 157). El vínculo entre el *input* sensorial y el *output* de comportamiento que se presenta cuando seguimos un objeto demostrativamente en el ambiente es prerequisite para conceptualizar cualquier relación con el objeto.

Los pensamientos demostrativos están ligados directamente a la acción. Para demostrarlo Evans examina la posibilidad que el pensamiento demostrativo aquí sea remplazado a través de un pensamiento descriptivo como 'el lugar que yo ocupo'. Para rechazar esta idea se plantea la posibilidad de un cerebro entre un tarro: se supone que el cerebro está vivo y es capaz de tener pensamientos, pero sin capacidad de

²⁶ Traducción del autor: "When we hear a sound as coming from a certain direction, we do not have to *think* or *calculate* which way to turn our heads (say) in order to look for the source of the sound. If we did have to do so, then it ought to be possible for two people to hear a sound as coming from the same direction (as 'having the same position in the auditory field'), and yet to be disposed to do quite different things in reacting to the sound, because of differences in their calculations. Since this does not appear to make sense, we must say that having spatially significant perceptual information consists at least partly in being disposed to do various things." (Evans, 1982: 155).

percepción o de acción. En este caso, al no tener capacidad de acción y percepción, no se puede tener el pensamiento aquí. Puedo tener otros pensamientos, como por ejemplo imaginarme ser el cerebro en el tarro, y puedo llegar a identificar un lugar como aquí. Sin embargo, lo que hace un pensamiento 'aquí' es precisamente ser el área en el que la percepción y la acción están coordinadas, es crear un espacio de comportamiento. Este espacio de coordinación es muy distinto del pensamiento descriptivo que reemplaza "aquí" por 'el lugar que ocupó', el cual no tiene ninguna relación con la acción. Por el contrario, el pensamiento aquí es constitutivamente unido a la posibilidad de tener sensaciones y actuar en el espacio.

Al analizar la información egocéntrica, Evans se refiere a una manera de pensar egocéntrica, a un modo de pensamiento (Evans, 1982: 153). Inmediatamente muestra que en la manera de pensar egocéntrica se encuentran los pensamientos 'aquí'. Se está hablando de modos de pensamiento y de conceptos que constituyen pensamientos.

Al analizar la información egocéntrica Evans menciona descripciones más o menos funcionales y conductuales, relaciones entre una compleja red de *inputs* y *outputs*. Una condición necesaria para poder tener un significado es estar situado entre esta compleja red.. Al hablar de contenido se está hablando de tener significado; para tener significado se requiere estar ubicado en un contexto espacial:

"Términos egocéntricos espaciales son los términos en que se formularía el contenido de nuestras experiencias espaciales, y aquellos en los que nuestros planes de conducta inmediatos se expresarían. Esta dualidad no es casualidad: un espacio egocéntrico sólo puede existir para un animal en el que existe una compleja red de conexiones entre los insumos perceptuales y las respuestas o productos de comportamiento. Un insumo perceptual—aun en un sentido no muy estricto, encapsula la información espacial (porque pertenece a una serie de insumos que varían sistemáticamente con algunos datos espaciales)—no puede tener un significado espacial para un organismo, excepto en la medida en que tiene un lugar en una red compleja de conexiones entre insumos y productos" (Evans, 1982: 154)²⁷.

²⁷ Traducción del autor "Egocentric spatial terms are the terms in which the content of our spatial experiences would be formulated, and those in which our immediate behavioral plans would be expressed. This duality is no coincidence: an egocentric space can exist only for an animal in which a complex network of connections exists between perceptual input and behavioral output. A perceptual input—even if, in some loose sense, it encapsulates spatial information (because it belongs to a range of inputs which vary systematically with some spatial facts)—cannot have spatial

Evans considera que la habilidad para representar algo en el espacio egocéntrico es posible por medio de una complicada red de conexiones que existen entre el insumo perceptual y un producto de comportamiento. En otras palabras, una experiencia tiene un contenido para una criatura, si esa experiencia automáticamente (no inferencialmente o conceptualmente) dispara una serie de disposiciones de comportamiento con respecto a la experiencia. Al referirse Evans a tener una información espacialmente significativa está asignándole un contenido. Lo que tiene significado para el sujeto es el contenido. Por lo tanto, el contenido al que tiene acceso el sujeto es, para Evans, el estar dispuesto a hacer varias cosas, a actuar de varias maneras, sin ninguna mediación conceptual.

2.4. John Perry: los indexicales esenciales y la acción en el espacio egocéntrico.

A través de una aproximación distinta John Perry plantea una idea similar a la planetada en la segunda lectura de Evans. Para Perry hay una diferencia si comparamos el uso descriptivo y el uso indicativo respecto de las implicaciones de los dos usos frente a la acción. En particular, en su ensayo *The Problem of the Essential Indexicals* (1979) Perry muestra cómo el uso descriptivo no es suficiente para motivar la acción.

Dentro de la teoría de contenido se ha mostrado que existen contenidos demostrativos e indicativos que no se pueden especificar por medio de descripciones, tal como se especifican los contenidos conceptuales. En particular, John Perry expone la relación entre el indicativo 'yo' y la acción. En un ejemplo, John Perry lleva un carro por el supermercado y ve azúcar en el piso y piensa: 'la persona que tiene la bolsa rota en su carro debería parar y quitar la bolsa del carro'. Él continúa empujando su carro con el propósito de avisarle a la persona que lleva la bolsa de azúcar rota, lo que esta pasando, sin darse cuenta de que la bolsa rota está en su carro. El camino de azúcar Cada vez es más alto y él no logra coger al descuidado comprador. Finalmente, al entender que la bolsa rota está en su carro John Perry para y quita la bolsa (Perry, 1979: 3).

significance for an organism except in so far as it has a place in such a complex network of input-output connections" (Evans. 1982, 154).

La conclusión a la que llega Perry de este episodio es la siguiente: él creía que la persona que estaba moviendo el carro con la bolsa rota estaba haciendo un reguero. Él estaba en lo cierto respecto de esa creencia, pero él no creía que él fuera quien estuviera haciendo el reguero. En palabras de Perry: 'yo no creía que yo estuviera haciendo el reguero, cuando me di cuenta que era yo paré, dejé de seguir el camino de azúcar y reacomodé la bolsa'. Es decir, se da un cambio en la creencia que ocasiona un cambio en la acción. Perry concluye de este episodio que, para actuar tiene que pensar en la persona que tiene la bolsa rota como 'yo' y no en la forma descriptiva, impersonal. Hay, por lo tanto, dos accesos cognitivos diferentes entre pensar en el indicativo y pensar en la forma descriptiva, los cuales se manifiestan en sus consecuencias en la acción.

A través de una descripción se da una especificación canónica de un contenido en la forma apropiada para un contenido conceptual. Si se emplea un deíctico como 'yo' en la descripción se altera el valor cognitivo y se alteran las relaciones constitutivas entre acción y juicio. De acuerdo con Cussins: "El punto de Perry es que el uso conceptual de cualquier especificación canónica descriptiva—el x tal que ϕx —para el contenido Yo , va a cambiar el significado cognitivo de el pensamiento Yo soy Ψ a través de cambiar su conexión constitutiva con la acción. La razón de esto es que siempre es posible que uno no se dé cuenta que uno es el x tal que ϕx , de manera que aun si uno va a actuar inmediatamente sobre la base de juzgar que Yo soy Ψ (e.g., Yo estoy regando el azúcar sobre todo el piso del supermercado), uno no va a actuar sobre la base de juzgar que el x tal que ϕx es Ψ " (Cussins, 2003^a: 139-140)²⁸.

Perry da otro ejemplo para mostrar el vínculo del deíctico con la acción. Un profesor está en su casa y quiere atender una reunión que comienza a las 12:00. Si el profesor sabe que a las 12:00 comienza su reunión, pero piensa que las 12:00 no son ahora, el profesor seguirá en su cuarto; pero si sabe que las 12:00 son 'ahora', saltará inmediatamente de su silla para atender la reunión. Por lo tanto, tengo en este caso dos maneras de presentación de 12:00: una descriptiva, la hora a la que comienza la reunión; y una deíctica o indicativa, como 'ahora', la cual hace saltar al profesor de su silla. La diferencia entre estos dos modos de presentación viene dada por la relación

²⁸ Traducción del autor: "Perry's point is that the conceptual use of any descriptive canonical specification—the x such that ϕx —for the indexical content I , will alter the cognitive significance of the thought I am Ψ by altering its constitutive connections to action. The reason for this is that it is always possible that one may not realize that I am the x such that ϕx , so that even if one would act immediately on the basis of judging I am Ψ (e.g., I am spilling sugar all over the supermarket floor), one might not act on the basis of judging the x such that ϕx is Ψ " (Cussins, 2003a, 139-140).

con la acción (Perry, 1979: 4). En los contenidos deícticos hay una relación no mediada con la acción que no existe en el caso de los contenidos descriptivos. Con estos ejemplos Perry muestra que la especificación canónica de los deícticos y demostrativos tiene elementos que explican un contenido que tiene consecuencias en la acción diferentes a los de un contenido descriptivo y conceptual.

Perry evidencia que el uso de algún remplazo de los deícticos utilizados destruye la fuerza de la explicación o, al menos, requiere la existencia de ciertos supuestos para preservar el mismo sentido de la explicación. Perry da el ejemplo de que si él hablara a la manera de De Gaulle y dijera: 'yo pienso que John Perry está haciendo un reguero' , yo no podría explicar con esta frase por qué detuve el carro del supermercado. Para explicarlo tendría que añadir un paso adicional que sería: 'y yo creo que yo soy John Perry', con lo cual traería de nuevo el deíctico a la explicación.

Para Perry lo difícil no es que las dos explicaciones sean diferentes, si uso el deíctico o si uso una explicación descriptiva; el problema es que dentro de una teoría de contenido conceptual—en la manera tradicional de mirar una creencia— no hay espacio para una explicación usando el deíctico (Perry, 1979: 5).

En el ensayo de Perry *Frege on Demonstratives* considera que la diferencia que se da entre el uso descriptivo y el uso deíctico tiene consecuencias para la identidad que, según Frege, debe darse entre *pensamiento* y *sentido*.

De acuerdo con Perry, en *Über Sinn und Bedeutung*, Frege introduce la noción de *sentido*, en términos de valor cognitivo de las frases. Luego identifica *sentido* de una frase con el *pensamiento* que expresa. Por último identifica el *sentido* y el *pensamiento* con la *referencia indirecta* de una frase relacionada con un verbo cognitivo (Perry, 1977: 475).

Con estos tres elementos se construyen tres criterios de diferencia (Perry, 1977: 475-477):

- En primer lugar, el *sentido*, de acuerdo con este tendríamos que:
Si S y S' tienen diferente valor cognitivo, entonces S y S' tienen diferente Sentido.

Si utilizamos la relación entre entendimiento y verdad, según la cual el sentido de una expresión es lo que conocemos cuando entendemos la expresión (Dummett), podríamos decir de manera equivalente que:

Si A entiende S y S', y acepta S como verdadera pero no S', entonces S y S' tienen diferentes Sentidos.

- En segundo lugar, en el *pensamiento*, que es donde surge la pregunta por la verdad, el criterio de diferencia sería:

Si S es verdad y S' no lo es, entonces S y S' expresan diferentes pensamientos.

- En tercer lugar, la *referencia* indirecta presentaría el siguiente criterio de diferencia:

Si 'A cree que S' es verdadera y 'A cree que S'' no lo es, entonces S y S' no tienen la misma referencia indirecta.

Uniendo los tres criterios de diferencia en una identidad tendríamos que:

S y S' tienen diferentes sentidos, sí y solo sí expresan diferentes pensamientos, y sí y solo sí tienen diferentes referencias indirectas.

Con esta identidad que condensa el pensamiento de Frege, Perry introduce algunos deícticos para observar su comportamiento respecto a las identidades del criterio de diferencia para *sentido*, *pensamiento* y *referencia indirecta*. El propósito de Perry es mostrar que los demostrativos presentan un problema para mantener la identidad entre el *sentido* y el *pensamiento* fregeano.

Para ello se vale del siguiente ejemplo:

Si tenemos la frase '*Rusia y Canadá se pelearon cuando Nemtsanov desertó*', es una frase completa que por lo tanto expresa un *pensamiento*.

Por el contrario, la frase '*Rusia y Canadá se pelearon*' es incompleta, falta saber cuándo se pelearon. De acuerdo con Frege, no toda frase, sino solo aquellas que son completas en todo respecto, expresan un *pensamiento*.

Ahora bien, Perry introduce el deíctico 'hoy' para completar una frase incompleta, quedando de la siguiente forma: '*Rusia y Canadá se pelearon hoy*'. Si la frase es expresada el 1º de agosto es verdadera. Sin embargo, al expresarla el agosto 2 es falsa. Por lo tanto, concluye Perry, lo que sabemos al entender una expresión como 'hoy' es una regla que nos lleva del momento en que la expresamos a un determinado objeto. " 'Hoy' nos lleva al día en que se expresa, 'Ayer' al día anterior al que se

expresa, 'Yo' al que habla, y así sucesivamente" (Perry, 1977: 479). Esto es lo que Perry denomina el rol del demostrativo (Perry, 1979: 479).

Ahora bien, el rol del demostrativo no parece coincidir con ninguna noción de Frege. El problema que plantea Perry es, por tanto, cómo podemos obtener de una frase incompleta 'Rusia y Canadá se pelearon' y el demostrativo 'hoy' unido a un contexto, un *pensamiento* (Perry, 1977: 480).

El rol es un procedimiento para determinar la verdad, tal como lo es el *sentido*, con la diferencia de que el rol es un procedimiento que comienza con un contexto. Al partir del contexto se puede dar el caso de tener una frase que expresa el mismo rol en diferentes ocasiones sin que exprese el mismo valor de verdad. Esto no pasa con los *pensamientos* los cuales, si se expresan en diferentes ocasiones, deben obtener el mismo valor de verdad. Por lo tanto, se concluye que por el criterio de diferencia de los *pensamientos*, los roles no son *pensamientos* (Perry, 1977: 481).

El problema más relevante para esta discusión es el que presenta Perry al referirse a los pensamientos auto localizadores (*self locating beliefs*), como son los que expresaría David Hume:

'Yo soy David Hume'.

'Esto es Edimburgo'.

'Ahora es 1775'.

Perry plantea que en estos *pensamientos* no se puede dar el caso que haya un *pensamiento* que solo Hume pueda aprehender, sin embargo, solo él puede saber que él es Hume. Con esto se llega al centro del problema, de acuerdo con Perry: "No puede ser el pensamiento que él piensa, pero la manera en que lo piensa es lo que lo diferencia del resto de nosotros. Solamente Hume puede pensar un pensamiento verdadero, al decir de si mismo, Yo soy Hume" (Perry, 1979: 492). Esto lleva a Perry a concluir que el conocimiento auto localizador requiere no solo de agarrar unos pensamientos sino, por sobre todo, agarrarlos a través de los *sentidos* (modos de presentación) de determinadas frases que contienen demostrativos (Perry, 1979: 492).

Para ayudar a entender la diferencia que se presenta con respecto al conocimiento auto-localizador, Perry nos da el ejemplo de Rudolf Lingens, un amnésico, perdido en la biblioteca de Stanford (Perry, 1977: 492). Rudolf decide leer muchas cosas, incluyendo una biografía sobre él mismo. Lee, además, una detallada descripción de la Librería de Stanford. Sin embargo, no importa cuánto conocimiento acumule en su lectura, él no va a saber quién es él sino en el momento en que esté listo para decir: 'este lugar es el pasillo cinco, piso sexto, de la Librería Principal, Stanford y yo soy Rudolf Lingens'. Por lo tanto, si el conocimiento auto-localizador no solo consiste en creer determinados *pensamientos*, sino en creer esos pensamientos por medio de aprehender unos Sentidos determinados, se concluye que *pensamientos* y *sentidos* no son iguales (Perry, 1977: 493). Con esta conclusión se plantea un problema serio al aparato conceptual fregeano.

Mas aún, como en el caso del carro regando azúcar en el supermercado, o del profesor llegando tarde a su reunión a las 12 del día, lo que importa en el caso de Rudolf Lingens es que es el *sentido actuado* (*entertained*), y no el *pensamiento* aprehendido es lo que está ligado a la acción (Perry, 1977: 494).

Concluye Perry diciendo que: "Usamos sentidos para individualizar estados psicológicos, para explicar y predecir acciones. Es el sentido actuado (*entertained*) y no el pensamiento aprehendido (*apprehended*), lo que está ligado a la acción. [...]. Otra vez, cuando usted cree que la reunión va a comenzar en un determinado día a las doce, ocupándose (*entertaining*) el día anterior, el sentido de 'la reunión va a comenzar mañana a las 12', usted permanece quieto. Ocupándose del mismo pensamiento el siguiente día, por medio de ocuparse del sentido de 'la reunión comienza ahora' usted salta de su silla y corre por el hall." (Perry, 1977: 494 Perry prueba que no es posible mantener la identificación entre *sentido* y *pensamiento* cuando se utilizan demostrativos.

Las aproximaciones de Evans y Perry muestran que algunos demostrativos tienen un valor cognitivo que no se puede remplazar con una descripción. A estos demostrativos los llama Perry deícticos esenciales por su estrecha relación con la acción. A partir del valor cognitivo que tienen, tanto Evans como Perry están mostrando características que son dejadas por fuera de un análisis de contenido que se limite al contenido conceptual.

Este capítulo ha presentado la naturaleza causal del contenido conceptual. Se demostró la necesidad teórica de una teoría del contenido que capture las diferencias cognitivas que se presentan en el uso de la identificación demostrativa y en la utilización de indexicales, frente al valor cognitivo de otro tipo de identificación, como lo es la identificación por descripción. En particular se ha señalado la estrecha relación que tiene el uso de algunos indexicales y de la identificación demostrativa con la acción, y se ha señalado cómo ese valor cognitivo no se captura con un contenido conceptual.

En el siguiente capítulo se mostrará la relación normativa que tiene el contenido y cómo se requiere de un marco normativo más amplio que abarque tanto el contenido conceptual como el no conceptual, para entender el valor cognitivo que están reconociendo Evans y Perry en la relación que presentan los demostrativos con la acción.

3. CAPÍTULO TERCERO: LA NATURALEZA NORMATIVA DEL CONTENIDO MEDIACIONAL

En el capítulo primero se mostró cómo el contenido es esencialmente un problema normativo. En el segundo capítulo se estableció, a través del análisis de los demostrativos, cómo la relación entre la acción y los demostrativos tiene un valor cognitivo diferente y cómo el uso de los demostrativos y de algunos deícticos tiene consecuencias en la acción que no se pueden reemplazar con formas conceptuales de identificación, ni cuál es la identificación descriptiva. Adicionalmente, se planteó el problema de una teoría que excluye el contenido no conceptual al establecer relaciones no inferenciales con la acción, con lo cual se demostró la necesidad teórica de tener un contenido que no se limite al contenido conceptual.

En este capítulo se articulan la noción de contenido no conceptual con la necesidad de que dicho contenido responda a una normatividad. Sin embargo, se plantea que la articulación normativa tiene que responder a una normatividad diferente de la normatividad que regula el contenido conceptual. El capítulo presenta la perspectiva de Adrian Cussins según la cual el contenido no conceptual o mediacional está

regulado por una normatividad que denomina 'mundana' que es diferente de la normatividad 'élite' que regula el contenido conceptual.

3.1. El problema de los modos de presentación

Si tenemos espacio cognitivo, psicológico, ¿cómo podemos determinar la frontera entre lo cognitivo y la mente? La respuesta de Frege a esta pregunta está basada en la restricción de racionalidad; es decir, cómo podemos entender el contenido de un espacio cognitivo en el cual para una persona racional no es posible tener actitudes contradictorias en un mismo momento.

Cussins lo explica de la siguiente manera:

“¿Cómo puede una teoría del contenido incluir el significado cognitivo? La noción de Frege de sentido fue introducida, en primera instancia, para explicar cómo ciertas afirmaciones de identidad pueden ser informativas. Por ejemplo, aprender que Hesperus = Hesperus no es aprender algo nuevo, pero aprender que Hesperus = Phosphorous puede ser un aprendizaje de considerable significado, ya que Hesperus es Phosphorous. Se concluye que poseer el contenido expresado acá por la palabra 'Phosphorous' no puede consistir solamente en la habilidad para pensar acerca del planeta Venus (especificado simplemente así), porque esa misma habilidad está asociada con 'Hesperus'. Aquí se tiene una motivación para introducir la noción de contenido Sinn (Sentido) que es diferente de la pura noción referencial de contenido Bedeutung (Referencia) (Cussins, 2003: 139)²⁹.

Evans explica de manera similar el llamado *criterio intuitivo de diferencia*:

“Ahora, decir que dos frases se diferencian en el valor cognitivo, es decir, que es posible para cualquiera que las entiende correctamente, poder tomar coherentemente diferentes actitudes epistémicas acerca de ellas—aceptar una frase y rechazar, o no estar seguro de la otra frase (Evans, 1985: 301)³⁰.

Como ya se ha mencionado se está ubicando en el centro de la discusión sobre el contenido la noción de valor cognitivo o, como lo denomina Frege, *Erkenntniswert*.

²⁹ Traducción del autor: Cussins explica en que consiste el criterio intuitivo de diferencia de la siguiente forma: “Frege's intuitive criterion of difference: the thought grasped in one cognitive act, *x*, is different from the thought grasped in another cognitive act, *y*, if, and only if, it is possible for some rational person at a time to take incompatible attitudes to them; i.e. accepting (rejecting) one while rejecting (accepting) or being agnostic about the other”. (Cussins, 2003a: 20).

³⁰ Traducción del autor: “Now to say that two sentences differ in cognitive value is to say that it is possible for anyone who understands them correctly to coherently take different epistemic attitudes towards them—to accept one sentence as true and to reject, or being unsure about the other sentence” (Evans, 1985: 301).

Para Frege, el valor cognitivo de una identidad $a = a$ es diferente del valor cognitivo de una identidad $a = b$. $a = a$ es una identidad no informativa, la cual tiene validez *a priori*. Por su parte la identidad $a = b$ es informativa y su validez requiere de la experiencia. Tener valor cognitivo es tener valor informativo y la diferencia surge debido a que tenemos diferentes *modos de presentación* (*Art des Gegebenseins*). La diferencia entre los modos de presentación tiene un valor informativo que, en algunos casos, puede llegar a ser incalculable, como lo señala Frege, quien en *Über Sinn und Bedeutung* nos dice que el descubrimiento realizado por nuestros antepasados prehistóricos que el mismo sol sale todos los días, es uno de los descubrimientos más fértiles de la astronomía (Frege, 1882: 25). La noción de *sentido* (Sinn) se requiere para explicar la diferencia entre valores cognitivos con la misma *referencia*, por lo tanto los *sentidos* están regulados por *el criterio intuitivo de diferencia*.

El Sentido fregeano de una palabra es la forma en la que el referente nos es dado o modo de presentación de la *referencia* (*Art des Gegebenseins*). De acuerdo con Frege los objetos, la *referencia*, pueden ser presentados de maneras diferentes. Es precisamente el valor cognitivo o el valor informacional de estas diferentes formas de presentación lo que lleva a Frege a plantear la distinción entre *sentido* y *referencia*. (*Sinn und Bedeutung*).

Para entender la necesidad del *sentido* se toman algunos planteamientos de Michael Dummett. En particular, se quiere mostrar la tesis de Dummett según la cual la *referencia* no hace parte de la teoría del significado y cuáles son las consecuencias de este planteamiento.

Para Frege, de acuerdo con Dummett (1982, 229), la noción de *sentido* (Sinn) es introducida con la noción de conocimiento. *Sentido* se requiere para dar una explicación de cómo conocemos la *referencia* de una expresión de nuestro lenguaje, es decir, cómo somos capaces de reconocer las condiciones de verdad de frases formadas con esa *referencia*.

Dummett considera que la determinación de los valores de verdad de cualquier frase está mediada por la identificación de un objeto, como el referente, de cada nombre propio que se presente en la oración. Para realizar esta identificación estamos guiados por los sentidos de esos nombres, los cuales nos permiten determinar si el portador del nombre es o no el referente. En palabras de Dummett: “El sentido de una expresión es, para repetirlo, aquella parte de su significado que es relevante para

determinar el valor de verdad de una oración en la cual aparece la expresión” (Dummett, 1981: 89)³¹. Es decir, el *sentido* es la parte del significado que determina la *referencia*, es el modo de presentación del *referente*: “al decir cual es el Referente, tengo que elegir una manera particular para decirlo, tengo que elegir los medios para determinar algo como el Referente” (Dummett, 1981: 227)³². La manera particular de determinar la *referencia* es establecida por el *modo de presentación*, el *sentido*.

Se necesita una teoría de *modos de presentación* que podamos usar para dar explicaciones cognitivas y semánticas.

Por otra parte, una teoría de los *modos de presentación* y una teoría normativa son diferentes de una teoría semántica de dos factores como la presentada por Fodor (1981, 225-253) y McGinn (1982, 207-258). En una teoría de dos factores hay independencia entre las explicaciones psicológicas y las explicaciones estrictamente semánticas. Para las explicaciones psicológicas tenemos un criterio interno y para las explicaciones semánticas un criterio externo. El sistema de Frege no tiene esa independencia, puesto que los factores internos y externos hacen parte de un mismo fenómeno, mientras que en la semántica de dos factores se está hablando de dos fenómenos diferentes que se puede explicar con total independencia el uno del otro.

La distinción que establece McGinn entre psicología y semántica permite pensar la distinción entre mente-mundo o entre subjetivo-objetivo. Para Fodor el establecimiento de relaciones psicológicas requiere de reglas sintácticas sin necesidad de entender las reglas semánticas. Tenemos una teoría para entender la conducta, lo psicológico, y por otro lado, otra teoría para entender la semántica.

Una teoría de dos factores contrasta radicalmente con una teoría neo-fregeana que retiene aspectos kantianos para entender los *modos de presentación* y su relación con la normatividad como parte de un todo, de una forma que se asimila a la planteada por Wittgenstein según la cual no podemos hablar de modo de presentación sin explicar sus implicaciones normativas.

El *modo de presentación* es una noción cognitiva y tenemos que explicar cómo se relaciona con una noción semántica que incorpora un carácter normativo, que permite

³¹ Traducción del autor: “The sense of an expression is, to repeat, that part of its meaning which is relevant to the determination of the truth-value of sentences in which the expression occurs” (Dummett, 1981: 89),

³² Traducción del autor: “in saying what the referent is, we have to choose a particular way of saying this, a particular means of determining something as the referent” (Dummett, 1981: 227).

determinar los valores de verdad. En otras palabras, en la relación entre *sentido* y *referencia* estamos todo el tiempo jugando entre modos de presentación y valores normativos. Por un lado, tenemos el *sentido* que nos muestra cómo el mundo se hace presente a una mente y, por el otro lado, la *referencia* como una noción de las condiciones normativas: el ser correcto o incorrecto de una oración y la determinación de los valores de verdad.

Antes de adentrarnos a explicar la necesidad del contenido no conceptual puede ser útil la relación entre *sentido* y habilidad. Para Frege, de acuerdo con la exposición de Dummett el *sentido* es una habilidad (Dummett, 1981: 227). Entender el sentido de una palabra es tener las habilidades para determinar las condiciones de verdad de frases que contienen esa palabra: "Capturar el sentido de una palabra es dominar una determinada habilidad para determinar las condiciones de verdad de las oraciones que la contienen." (Dummett, 1981: 229)³³.

El problema que surge al tratar de describir en qué consiste la habilidad, es formulado por Dummett parafraseando a Wittgenstein, al decir que nosotros *decimos* cuál es el referente de una palabra y al hacerlo estamos *mostrando* cuál es el sentido de esa palabra (Dummett, 1981: 227). De esta manera, se está enfatizando algo que para Frege era absolutamente claro, que el sentido de una palabra no consiste en un conocimiento que pueda ser expresado con palabras (verbalizable), sino en tener o no una habilidad. Esta característica es muy importante en la comprensión de un contenido no proposicional como es el contenido no conceptual.

El estudio de Dummett sobre una teoría del significado lo lleva a la conclusión de que ésta no puede ser dada solamente en términos de *referencia*. Para Dummett una teoría de significado es una teoría de entendimiento (*understanding*). Lo que la teoría del significado tiene que explicar es ¿qué es lo que una persona conoce cuando sabe qué es lo que la palabra significa, cuando la persona ha entendido la frase? (Dummett, 1981: 92). De acuerdo con Dummett, para que una palabra tenga *referencia* debe haber una asociación entre esta y algo en el mundo. El *insight* de Dummett consiste en pensar que, si la Referencia no es un ingrediente del significado, se está sosteniendo que nuestro entendimiento de una palabra o expresión no consiste en el acto de asociar algo en el mundo con esa palabra o expresión (Dummett, 1981: 93).

³³ Traducción del autor: "To grasp the sense of a world is to master a certain ability to determine the truth-conditions of sentences containing it" (Dummett.1981, 229).

Sin embargo, eso no quiere decir que la *referencia* no tenga nada que ver con el significado. Por el contrario, es precisamente a través de la *referencia* de una palabra que se pueden establecer los valores de verdad de una oración. La descripción de la contribución semántica, formulada en términos de su *referencia*, nos muestra, de forma correcta, la manera en que los valores de verdad de una frase son establecidos a partir de los elementos constitutivos de la frase, y la forma en que estos se combinan. La contribución semántica es efectiva para mostrarnos la asociación entre cada símbolo primitivo y su referente. Sin embargo, lo que sostiene Dummett es que ésta contribución semántica no da cuenta de cómo se establece esta asociación, lo cual debe ser el propósito explicativo de una teoría del significado.

En *Die Grundlagen der Arithmetik* Parágrafo 62 Frege nos formula una pregunta central en su análisis de la aritmética: ¿Cómo es que los números son dados a nosotros, teniendo en cuenta que no tenemos ninguna idea o intuición de ellos? (Frege, 1884: 42). En esta pregunta identificamos que las palabras *dado* y *ser determinado*, son centrales en la pregunta. La razón que tiene Frege para darles este rol es que él fue un defensor de la prioridad explicativa de una teoría de la representación en el pensamiento sobre una teoría de la representación en la experiencia, como lo muestra Cussins (1992). Para Frege lo primario es ser dado en el pensamiento, este es un aspecto central de su anti-idealismo y de su anti-psicologismo. Al situar la discusión en términos de prioridad del pensamiento, lo que quiere expresar es que hay una noción de experiencia que solo se entiende en términos de ser dado en el pensamiento.

Que un objeto pueda tener maneras diferentes de presentación es claro y prácticamente incontrovertible, pero se requiere de una formulación más fuerte que dé cuenta de que no solamente hay maneras diferentes, sino que no es posible pensar que solo hay una manera posible. Una teoría del significado no puede, por lo tanto, estar dada en términos de *referencia*, o del conocimiento desnudo de la *referencia* (*bare knowledge of reference*) ya que ello es incoherente con la necesidad de que haya más de una forma de presentación del pensamiento.

En la medida en que la *referencia* no hace parte de una teoría del significado, como lo señala Dummett, una teoría del significado es, por lo tanto, una teoría del *sentido*. Cuando la *referencia* no hace parte del significado se está afirmando que el entendimiento no implica conocimiento de los valores de verdad. Si el sujeto entiende $f(a)$, esto no implica que el sujeto sabe o conoce que $f(a)$ es verdadero o falso.

Dummett sostiene que, si el entendimiento consiste en conocimiento de la *referencia*, el conocimiento implica conocimiento de los valores de verdad, pero el entendimiento de $f(a)$ no puede consistir en conocimiento de la *referencia*. Por lo tanto, se necesita la noción de *sentido* que dé cuenta del entendimiento de $f(a)$ sin la relación con su valor de verdad.

La explicación de Dummett parte de que una teoría del significado es una teoría de entendimiento (Dummett, 1981: 92). En la medida en que existe una conexión fuerte entre significado y entendimiento, se terminan por rechazar las teorías de conocimiento desnudo de la referencia (*bare knowledge of reference*), las cuales relacionan significado y referencia.

De esta exposición sobre sentido y referencia extraemos dos conclusiones principales: la primera, la necesidad de la noción de sentido dentro de una teoría del significado; la segunda, la referencia no hace parte de una teoría del significado. Esta última la podríamos atenuarla un poco diciendo que nuestro conocimiento de la referencia es necesariamente mediado y que se necesita una teoría de sentido que explique cómo se constituye la referencia.

3.2. La idea de contenido mediacional

En la presente sección se analiza el aporte cognitivo de un modo de presentación diferente, el del contenido no mediacional o no conceptual. El análisis del contenido se inscribe en la categoría más general de la normatividad, mostrando que el contenido no conceptual hace parte de una normatividad diferente a la de la verdad, la normatividad mundana.

Adrian Cussins en *Content, Embodiment and Objectivity: The Theory of Cognitive Trails* (año) plantea una teoría de contenido no conceptual, que él llama teoría de rastros cognitivos (*Theory of Cognitive Trails*). En la presente sección abordaré algunos elementos de esta teoría y sus consecuencias.

El objetivo de Cussins es mostrar cómo la tradición semántica desde Frege ha explorado solo una parte del territorio de posibilidades disponibles en la formulación de una teoría de la representación. Entre las razones expuestas para explicar esta limitación figuran la de asignar una prioridad explicativa a la teoría de representación en el pensamiento sobre una teoría de la representación en la experiencia. Intentos

por dar prioridad a esta última han caído en problemas fundamentales que suponen recaer en el Mito de lo Dado y la dualidad entre contenido y esquema, como lo plantea McDowell, problemas que serán abordados en el capítulo cuarto.

El punto de partida de Cussins consiste en dar prioridad a la teoría de la representación en la experiencia sobre el pensamiento, mostrando como, al hacerlo, se pueden evitar los problemas que comete el empirismo al dar prioridad al pensamiento sobre la experiencia.

Para Frege, como vimos en la sección 3.1., su teoría representacional se basa en la distinción entre sentido y referencia. El reino de la referencia es el mundo del cual hablamos y pensamos. Sentido es el modo de presentación de ese mundo (el reino de la referencia) a una mente (el sujeto de pensamiento).

La teoría de *Senderos o Rastros Cognitivos* es una teoría de representación que otorga prioridad explicativa a la noción de 'experiencia', por lo cual no viene equipada con una distinción entre la noción de sentido y la noción de referencia. Mas aún, la teoría de Senderos Cognitivos busca explicar precisamente cómo surge la noción de sentido y referencia en la experiencia. De acuerdo con Cussins, (1992, 654) la teoría provee un balance del génesis lógico de la distinción entre sentido y referencia y con ello obtiene un valioso poder explicativo en virtud de no suponer esta distinción.

Cussins considera que nuestra inteligencia en comunicación y acción consiste en nuestra habilidad para movernos de más de una forma de conceptualización del problema del dominio. Plantea, además, que una teoría de contenido es una teoría de cognición. Los conceptos de contenido y conocimiento están ligados el uno al otro. Precisamente, el que haya diferentes contenidos nos está mostrando diferencias de conocimientos. En una aproximación neo fregeana, como se explicó en la sección anterior, la especificación de la referencia esta mediada por la especificación del sentido.

En una teoría de contenido conceptual la especificación del contenido, que nos revela el acceso cognitivo al mundo, está dada por medio de conceptos que el sujeto ya posee. El punto de partida en la explicación semántica asume una distinción clara

entre sujeto y objeto (se parte de una ontología estable), y asume que somos maestros del lenguaje, es decir, que hablamos una lengua.

Por el contrario, en una teoría no conceptual la especificación del contenido está caracterizada por conceptos que el individuo puede no tener y también puede ser el caso que la distinción ontológica entre sujeto y objeto no esté estabilizada.

Las propiedades conceptuales tienen una especificación canónica característica de una semántica de la verdad. Estar canónicamente caracterizado en una teoría quiere decir que las propiedades se muestran en los términos que la teoría considera esenciales para ella. Para mostrar en qué consiste una especificación canónica tomemos como ejemplo el juego de fútbol. Si quisiéramos explicar a alguien en qué consiste el fútbol lo haríamos en términos de las nociones empleadas en su reglamento, eg. el fuera de lugar, se juega con dos equipos de once jugadores cada uno, la bola debe tener determinado diámetro, etc., y no en términos de alguna interrupción temporal que ocurra en el campo de juego, o en las tribunas eg. la invasión de la cancha de un objeto extraño, los cantos de los hinchas en las tribunas etc.

Para Cussins es central dentro de una teoría del significado el que pueda haber más de una especificación canónica. De hecho, la especificación canónica de un contenido está caracterizada por la especificación que revela el modo de presentación que la teoría da del mundo (Cussins, 2003a, : 134). Dentro de una teoría neo-fregeana es fundamental asumir que hay más de un modo de presentación del mundo que resulta en más de un valor cognitivo.

Examinemos algunos ejemplos presentados por Cussins de cómo se pueden entender una especificación canónica conceptual y una especificación no conceptual.

El primer ejemplo es llamado por Cussins dos *maneras de pensar acerca de la velocidad*. Nos describe el autor que él utilizaba una moto en Londres y que algunas veces lo hacía a velocidades que sobrepasaban el límite establecido. En una ocasión un policía lo detuvo y le preguntó: ¿usted sabe a qué velocidad va? En esta pregunta él reconoce una buena pregunta filosófica.

Por una parte él sabe, y lo sabe bien, a qué velocidad iba. El sabía la velocidad y todo el tiempo estaba haciendo micro ajustes con su mano de acuerdo con las condiciones de la ruta, los baches en el pavimento, las curvas en las calles, la lluvia y el viento, etc.

Ahora bien, y esto es central en la discusión sobre contenido no conceptual, estos micro ajustes no eran simplemente comportamientos o el resultado de algún proceso causal desconocido o sub-personal. Por el contrario, estos micro ajustes son epistémicamente sensitivos y ante los cuales Cussins es epistémicamente responsable, como lo es uno ante la formulación de un juicio.

Por otra parte, él no sabía a qué velocidad estaba viajando en el sentido de la pregunta formulada por el policía, dentro de una especificación canónica conceptual. Él era incapaz de saber a que velocidad iba, de una forma epistémicamente responsable: en kilómetros por hora.

Él sabía a que velocidad iba pero no la conocía como una velocidad especificada en kilómetros por hora. La velocidad que él conocía estaba dada como una manera de desplazarse entre los carros y buses de Londres, entre los andenes y los baches del camino. El conocimiento de esta velocidad es local, no tiene los elementos para poder reconocerla como la misma velocidad en otra ocasión. La razón de ello está dada porque esta velocidad no está presentada por medio de una referencia, como un objeto, sino en un contexto en el cual no se puede distinguir claramente la velocidad del medio ambiente. No es la misma velocidad referencial que se puede presentar al policía o en la Corte. La velocidad no conceptual no se puede presentar de forma objetiva como el mismo objeto en otra ocasión. La velocidad así presentada no está disponible como algo sobre lo que yo pueda resolver si unas proposiciones son verdaderas o falsas. La velocidad no se me presentaba como un hacedor de verdades (*truth maker*), como lo es el referente, que puede hacer de la proposición expresada por el policía verdadera o falsa. Pero la velocidad sí se me presenta como una tensión en mi mano al tocar el acelerador o una presión en el pie derecho al tocar levemente el freno o la vibración que siento al acelerar. Mi conocimiento de la velocidad está incorporado, personificado y mediado por el ambiente (*embodied and enviromental knowledge*). Es un conocimiento directo, no producto de una inferencia y útil para la forma en que Cussins maneja su motocicleta, es local y no se presenta como la velocidad-objeto que es a la que se refiere el policía. Para la velocidad-objeto tengo que ser un maestro del lenguaje, conocer el significado de los objetos y de sus relaciones dentro de las proposiciones, ámbito donde se formula que Cussins va por encima del límite de velocidad establecido (Cussins, 2003b: 150). Basado en ello, formula Cussins que incluso un individuo puede poseer un conocimiento basado en experiencia sin tener un conocimiento objetivo de la velocidad. Con esto se quiere

mostrar que se pueden tener diferentes orientaciones cognitivas, en este caso, frente a la velocidad (Cussins, 2003b: 151).

Ahora bien, esta discusión tiene un trasfondo normativo. Dentro de una especificación canónica conceptual los pensamientos son las cosas sobre las que uno se puede preguntar si son verdaderas o falsas. El reino de la referencia es respecto de lo que se puede decir de si el contenido del pensamiento es correcto (verdadero o falso). En otras palabras, la verdad es el patrón normativo contra el que se evalúa si un pensamiento es correcto. Adicionalmente, al juzgar, el sujeto concibe el mundo como la estructura que determina si el pensamiento es verdadero. Esta es la estructura conceptual y, en virtud de ella, podemos decir que el contenido conceptual es una manera de concebir el mundo en términos de la estructura necesaria para caracterizar la verdad, en términos de la estructura conceptual del pensamiento (Cussins, 2003b: 152).

La relación conceptual que se establece con la referencia es un tipo de relación que nos obliga a recurrir a referencias de objetos, si queremos captar la estructura racional de la verdad. Por lo tanto, si el mundo aparece de un modo que presenta como verdadero un pensamiento, el mundo está dado como conteniendo un objeto particular. Podemos decir que el contenido conceptual es el reino de la referencia, es el reino de los objetos, de las ontologías estabilizadas, de las propiedades, de los estados de las cosas, frente a los cuales la verdad de un pensamiento es establecida.

Dentro de una teoría neo-fregeana, para tener una especificación adecuada del contenido requerimos dos elementos: las condiciones normativas y el modo de presentación. Las condiciones normativas de un contenido conceptual están dadas por la especificación de las condiciones de verdad, por los determinantes semánticos de las condiciones de verdad. El Modo de Presentación del contenido conceptual presenta al mundo como el reino de la referencia (Cussins, 2003b: 152). En el caso del contenido conceptual, la especificación canónica utiliza conceptos que el sujeto posee.

Otra característica del contenido conceptual que describe Cussins es la relación con el conocimiento previo de los conceptos. Nos presenta el ejemplo de pensar en la propiedad de alguien como soltero. Una especificación para saber en qué consiste esta propiedad, se usa conceptos como hombre, adulto y no casado, pero para poder satisfacer esta propiedad se requiere que el sujeto ya posea esos conceptos y, a partir de ahí, si ser capaz de pensar en la persona como hombre, adulto y no casado, con lo

cual estamos diciendo que la propiedad de pensar en alguien como soltero es una propiedad conceptual (Cussins, 203^a: 134).

Para la especificación del contenido no conceptual, Cussins utiliza la misma estrategia. En primer lugar, busca fijar un tipo de estructura normativa para luego explicar cómo el mundo es presentado en ese contenido en términos de la estructura necesaria para poder explicar las relaciones entre las normas y los contenidos.

Como se mostró en el primer capítulo, el contenido es un estado que tiene intencionalidad, que se manifiesta en el contenido normativo y ello lo distingue de estados no intencionales como pueden ser una rasquiña o un dolor. Adicionalmente, recordemos que una teoría del contenido es una teoría de cognición, en la que los conceptos de contenido y conocimiento estaban unidos de tal forma que la distinción entre tipos de contenido resulta en una distinción de tipos de conocimiento. Con esto estoy afirmando el *insight* neo-fregeano según el cual la especificación de la referencia de una expresión no es una tarea separada de la especificación del sentido de la expresión. La explicación adecuada de qué es el sentido también va a revelar cómo se presenta la referencia. Así mismo, si se obtiene la especificación del modo de presentación, algo tendría que estar mal si en ese momento se tuviera que especificar la referencia. Por lo tanto, una especificación del contenido es una especificación de una habilidad conceptual (Cussins, 2003b: 3).

En el ejemplo de la velocidad se muestra cómo hay elementos del acceso al mundo por parte del sujeto que no son conceptuales. Investigar cuáles son estos elementos es una de las preguntas que deben ser respondidas ahora. Otras preguntas para responder son: ¿Cómo debe un teórico, por medio de una especificación canónica, llegar a describir los diferentes contenidos que pueden ser traídos por una representación?, y ¿qué otras formas de presentación del mundo están disponibles al sujeto cuando dicha presentación no es conceptual?

3.3. Normatividad élite y normatividad mundana

En esta sección se estudia la diferencia entre los dos tipos de normatividad, elite y mundana, los cuales se relacionan con diferencias de contenido.

El *insight* de Cussins parte de situar la discusión del contenido no en el terreno causal, como lo habían hecho Evans y Perry, sino en el terreno normativo. Si recordamos la

metáfora de Brandom, la mansión de la normatividad tiene muchos cuartos, la tarea de Cussins va a estar orientada a explorar esas alternativas.

Se parte, por tanto, de que la discusión sobre el contenido presupone necesariamente una discusión sobre la normatividad. El contenido nos lleva a discusiones sobre qué es verdadero o qué es correcto, por ejemplo.

Ahora bien, si no introducimos la idea de la normatividad el riesgo es que el contenido no conceptual se reduzca a un problema sub-personal. Por lo tanto, es la normatividad la que me va a poder explicar por qué tengo un acceso al contenido no conceptual que es diferente del simple proceso que pasa en mi cerebro a nivel sub-personal. La idea de un contenido no conceptual tiene, por esta razón, que estar dada por un tipo de normatividad, pero la normatividad que rige el contenido conceptual no puede ser la misma normatividad de la verdad propia del contenido conceptual. A esta normatividad del contenido no conceptual la denomina Cussins normatividad 'mundana'. A continuación describiré algunos de sus elementos.

Para Evans, como se expuso en el capítulo anterior, el contenido se puede especificar canónicamente refiriéndose a habilidades del organismo sin que sea necesario que estas habilidades hagan parte del reino de la referencia, es decir, no están disponibles al sujeto como el contenido de un referente, pero sí están disponibles como el conocimiento basado en la experiencia de cómo actuar y responder frente al objeto. El teórico puede especificar canónicamente el contenido refiriéndose a habilidades (Cussins, 1992, 655).

Estas habilidades, destrezas, disposiciones y mecanismos son compartidos por los animales que las usan para ser capaces de alcanzar el contenido en su medio ambiente. Estos mecanismos sensoriales están presentes en la incorporación (*embodiment*) del organismo y su medio ambiente. Lo importante es tener en cuenta que esta especificación de contenido, presente en la incorporación (*embodiment*), no esté referida para nada a la especificación de referencia y verdad. El *insight* de Evans consiste en mostrar cómo las condiciones de verdad están fijadas por el reino de la referencia y no por el reino de la incorporación. Adicionalmente, para Evans el reino de la incorporación determina el valor cognitivo de la representación y con ello se descarta una teoría semántica de dos factores (como se mostró en el capítulo anterior) adoptando plenamente una teoría neo-fregeana, en la medida en que

en esta última, la teoría del valor cognitivo (sentido), determina la teoría de la referencia (Cussins, 1992: 657).

Cuando Evans pregunta ¿qué involucra escuchar un sonido como proveniente de un lugar en el espacio?, Cussins dice que está es preguntando por la naturaleza del contenido, por medio de la cual el sujeto se presenta en la experiencia con ese aspecto del mundo. Tal como se mostró en el capítulo anterior, en la medida en que el contenido del ruido es indicativo (indexical) o demostrativo, se concluye, con base en los ejemplos mostrados de Perry, que no hay una manera de especificar este contenido en forma conceptual sin perder el valor cognitivo del contenido. Evans y Perry muestran que el contenido conceptual no está unido a la acción como lo requiere este tipo de contenido y plantean que para entender el valor cognitivo se requiere de una referencia a la manera como me muevo, como actúo en el mundo. Algunos contenidos son los medios para encontrar el camino de uno en el mundo (seguir un objeto) disponible al sujeto en su experiencia. El conocimiento del lugar de donde proviene el sonido, es el conocimiento de cómo yo localizo el lugar, conocimiento que se agota con lo que está disponible en mi experiencia sin necesidad de ninguna mediación conceptual (Cussins, 2003a: 143).

Cussins considera central en la descripción de la normatividad lo que denomina una 'guía'. La normatividad se entiende como una guía de acción. En la normatividad del contenido conceptual estamos guiados por la verdad y frente a cualquier juicio podremos decir si es verdadero o falso. Al juzgar, la verdad es la norma reguladora ya que el objetivo de juzgar es establecer la verdad de una proposición. Al jugar ajedrez estamos guiados por ganar, esa es la norma que gobierna el juego, es la guía del juego. Muchas de estas guías son explícitas y proposicionales y hacen parte de lo que Cussins llama normatividad 'élite'.

Sin embargo, también usamos otras guías que son implícitas, no proposicionales como son los códigos sociales. Cuando entramos a un salón de clases y nos desplazamos a través de éste, conocemos unas guías de acción que nos permiten comportarnos, desplazarnos y adecuarnos al medio ambiente que encontramos: la punta de un pupitre nos lleva a movernos hacia el otro lado, un morral en el piso nos señala pasar por encima, etc. Estas guías no proposicionales las denomina Cussins normas de actividad mundana. Cuando se dice que hay una guía que me permite encontrar mi camino en el salón no se está hablando de la intención de ir de un lado al otro del salón porque, aun en la ausencia de esta intención, el ambiente se presenta

con una estructura que es independiente y que, sin embargo, regula como me muevo y me comporto dentro del salón. Esta normatividad libre de intencionalidad es la que Cussins denomina 'normatividad mundana'. (Cussins, 2003a: 154)

La estructura de actividad es la que está disponible en lo que Cussins denomina rastros, los cuales están en el medio ambiente del salón. En el momento en que entramos al salón confrontamos el espacio que media cualquier actividad que intencionalmente hagamos en el salón. Esta actividad no nos lleva a pensar en ningún objeto, pero sí nos confronta con la estructura del salón como guía de nuestra actividad. La estructura del medio ambiente del salón se presenta ante cualquier acto intencional que yo vaya a realizar, como la estructura de una herramienta, la cual tiene una función instrumental, pero no fija en ningún momento la tarea que se va a realizar. En la medida en que la tarea que realicemos está mediada por tal estructura, llevar a cabo cualquier acto intencional dependerá de esa estructura. La forma en que tenemos acceso cognitivo a esos trazos no es a través de pensamientos, sino a través de las habilidades del individuo para moverse en el espacio. El medio ambiente es presentado como el reino de la mediación.

3.4. Apéndice I: contenido mediacional y ontologías inestables

Un aspecto central en el estudio de la normatividad élite frente a una normatividad mundana es la relación que tiene la especificación del contenido conceptual con la distinción entre objetividad y subjetividad, y entre mente y mundo. El contenido conceptual presupone la separación entre mundo y mente, presupone una distinción clara entre sujeto y objeto. Por el contrario, la especificación de la normatividad mundana, con respecto al reino de la incorporación, no presupone la objetividad del contenido, ni una distinción clara entre sujeto y objeto, sino que se presenta más como un resultado de actividad en el medio ambiente (Cussins, 1992: 658).

En el ejemplo del motociclista veíamos que la forma no conceptual en que la velocidad se presenta tiene un valor informacional diferente de la velocidad-referencia del policía. La presentación no conceptual me lleva a otro tipo de conocimientos y a establecer otras distinciones como entre el motociclista competente y el incompetente, que están relacionadas con habilidades y no me permiten trazar una línea clara que distinga al uno del otro; la dinámica de la actividad y el tiempo de práctica irá modificando la habilidad misma y no tengo un momento a partir del cual pueda hacer un corte y decir que ya soy un motociclista competente.

Esos cortes son propios de una normatividad élite que puede determinar, a partir de objetos, si el juicio se obtiene o no. La guía en esa normatividad está determinada por las normas de verdad. Si Cussins se excedió en el límite de velocidad estará determinado por el límite establecido y por la pistola para medir la velocidad. En la normatividad mundana tengo una guía local y nuestra manera de entender cuál es la norma la obtenemos a través de nuestro entendimiento de los rastros de actividad. Por otra parte, esta normatividad no está predeterminada. Los trazos de actividad actúan como una guía para los que las siguen, como quien sigue huellas en un sendero, pero, al mismo tiempo, al seguir huellas se configura una guía para otros. En la normatividad élite, por el contrario, la verdad guía la actividad, pero la verdad no es formada por el acto de guiar. Ganar en un juego de ajedrez no es modificado por el movimiento de las fichas, la meta es la misma independiente de cómo se gane el juego. En una normatividad mundana mi movimiento a través del sendero determina el sendero.

El sendero puede ser global pero varía de acuerdo con los movimientos locales. Los senderos y rastros son materiales, pero también son sociales, como en el caso de las normas de comportamiento cuando entro al salón. Son humanos y no humanos, como los senderos en un bosque, que no sabemos si los originó un animal o un humano, solo sabemos que son usados por los dos, que alrededor de ellos los animales se agrupan, que los humanos los usan para cazar, para caminar, para encontrarse con otros humanos, etc. Son simultáneamente naturales, sociales e históricos, son el resultado de un flujo de actividad de múltiples actores y, a su vez, determinan la actividad de los actores (Cussins, 2003a: 157).

Qué actividades se puedan realizar en los senderos dependerá de múltiples factores, de la variedad de habilidades aprendidas, de disposiciones colectivas e individuales, tabúes sociales, sistemas simbólicos, el medio ambiente material (construido y hallado), etc., pero en una indagación del contenido, ninguno de estos se puede tomar por separado, todos son importantes como formadores de un sendero de actividad (Cussins, 2003a: 157).

El contenido no conceptual quiere explicar cómo es la relación entre mente y mundo cuando la relación hace parte de una ontología inestable y no previamente definida. En estos casos las relaciones entre mente y mundo o sujeto y objeto son elementos híbridos que solo podemos seguir en el medio ambiente y que no podemos señalar como un referente. El contenido no conceptual en este sentido es un contenido

primitivo o primario y su importancia está precisamente en explorar esa normatividad mundana disponible como rasgos en el ambiente, como huellas en un sendero.

El desarrollo del lenguaje en infantes nos da otros elementos para entender la normatividad mediacional y nos permite mostrar su importancia para explicar cómo surge el lenguaje en un contexto ontológico inestable, donde no es clara todavía la distinción entre mente y mundo o entre sujeto y objeto. El estudio sobre autismo y el desarrollo de la mente de Peter Hobson *Autisms and the Development of the Mind* (1993), no solo nos muestra cómo la normatividad mediacional comienza a operar desde muy temprano en el desarrollo del bebé, sino su importancia como un pilar sin el cual no sería posible el desarrollo de un sistema normativo más maduro, como el presente en el lenguaje.

En primer lugar, Hobson muestra la importancia que tienen las formas de relacionarse entre el infante y quien se encarga de cuidarlo en los primeros meses de vida. Desde los primeros días se empieza a establecer una relación que es diferente de la que se da entre el bebé y otros elementos del medio ambiente. En particular, señala Hobson que, en las primera dos semanas de vida ya se puede ver cómo el llanto del infante es más fácilmente aplacado, o es aplacado más efectivamente por medio de una voz humana que a través de sonidos mecánicos. Antes de los dos meses el infante ya puede dejar de llorar y establece períodos de alerta sostenida si la persona aparece en su campo visual y pueden reiniciar el llanto en el momento en que la persona abandona su campo visual (Hobson, 1993: 35).

Cuando el infante tiene alrededor de seis meses comienza a preocuparse más por los objetos no sociales alrededor suyo y comienza a ser más exigente en su relación con quien lo cuida a través de juegos de repetición e.g. Peek-a-boo, tope tope tas, etc. Estos son juegos que se caracterizan por tener rutinas estandarizadas que establecen un 'formato' en la transacción interpersonal (Hobson, 1993: 37).

A los ocho meses, y durante los siguientes tres meses, el infante empieza a desarrollar una relación de reconocimiento de quien lo cuida como una persona y también puede llegar a establecer relaciones a través de objetos con las personas, como señalar objetos, pedirlos de alguna manera, etc. En este momento es capaz de reaccionar al movimiento de los ojos de sus padres, puede señalar y responder a pedidos verbales de otros. Es en este momento cuando el infante parece reconocer que otras personas son de alguna manera como él, pero a su vez diferentes de él (Hobson, 1993: 37).

Alrededor del primer año el infante comienza a tener relaciones que podríamos caracterizar como de relación normativa entre el infante y quien lo cuida. En lo que se denomina en psicología 'referencia social' se muestra, a través de diferentes experimentos, cómo el infante reacciona ante objetos de diferente manera, influenciado por la cara que pone la madre en diferentes casos. Así, se muestra cómo los infantes de alrededor de los 12 meses buscan, en la expresión afectiva de su madre relacionada con la situación concreta, cómo reaccionar frente a un objeto o situación con sus sentimientos y acciones. Es decir, el infante comienza a entender, a esa edad, que las expresiones de su madre, o de quien lo cuida, tienen significado con respecto al medio ambiente común para el infante y su madre (Hobson, 1993: 38). En otros experimentos presentados por Hobson, se muestra como infantes de 10 a 13 meses pasan más tiempo con juguetes frente a los que sus padres han expresado un sentimiento positivo, que frente a los que sus padres han realizado algún acto de rechazo (Hobson, 1993: 39).

Por el momento no hemos mencionado nada normativo, sin embargo, se empieza a establecer un vínculo entre el infante y los contenidos manifestados físicamente por quien lo está cuidando que conllevan determinadas acciones y sentimientos por parte del infante. Dentro de este desarrollo Hobson señala cómo la misma percepción está unida a esta red de relaciones con el otro. Hobson enfatiza en cómo la percepción está íntimamente ligada a la acción y al sentimiento y debe ser considerada como una función psicológica relacional. Hobson nos dice que, para que un infante perciba una sonrisa como tal, el infante tiene que estar inmerso en una situación con quien lo cuida, este sonríe y el infante reacciona ante esto con movimientos y sentimientos y posiblemente responda con una sonrisa. Lo importante es que la percepción no es un proceso de dos-etapas en el cual la primera sería la de percibir un comportamiento sin significado (una boca abierta hacia arriba), y la segunda, una forma intelectual de atribuir un significado psicológico a ese movimiento. Por el contrario, Hobson quiere señalar que la percepción es del significado mismo y que lo que sea el significado depende de la tendencia a la acción y a sentir del infante frente al input sensorial (Hobson, 1993: 40).

De estas observaciones sería prematuro suponer que un infante de 10 meses ya tiene un concepto de que hay otras personas con mentes. Lo único que se está diciendo por el momento es que los infantes de esta edad ya perciben y reaccionan frente a las actitudes afectivas expresadas por los gestos, las expresiones faciales y las voces de

otras personas. De igual manera, podría ser prematuro hablar de una normatividad, sin embargo, sí podríamos decir que se empiezan a gestar algunos rasgos y puntos que permiten establecer una guía de acción en el medio ambiente en el que se desenvuelve el infante.

En el contexto de este trabajo es importante mostrar cómo el significado está incrustado inicialmente en la acción. Más aún, el significado va a estar dado inicialmente en el marco de una acción concreta en un espacio egocéntrico. Esta conexión con la acción se mantiene cuando se empiezan a aprender las primeras palabras, el uso del pronombre 'mío' está incrustado en la acción y no tiene significado independiente por fuera de una acción concreta. Usualmente, el infante usa el 'mío' en contextos en los que se refiere a objetos que no son de él, pero no lo usa por ejemplo para referirse a partes de su cuerpo (Hobson, 1993: 46).

En este intercambio con el adulto se comienza a desarrollar, al mismo tiempo, un intercambio normativo: aprender, finalmente, una lengua es utilizar la lengua correctamente. Hay evidencia que a partir de los dos años y medio el infante empieza a manifestar una preocupación con estándares normativos, los cuales están dictados por la aprobación o desaprobación de los adultos. En ese momento el niño ya entiende palabras como sucio, roto, no, no puedes, etc., que claramente tienen una connotación normativa frente a su medio ambiente.

Sin embargo, se observa que aun a un nivel pre-lingüístico, se comienza a establecer una relación normativa entre el infante y quien lo cuida, manifiesta en respuestas corporales por parte del infante. El significado se captura inicialmente de una forma corporal, a través de la lectura que se le da a la cara del que lo cuida, por ejemplo, y el entendimiento se manifiesta corporalmente también, eg., jugando por más tiempo con el juguete que el adulto aprobó con sus gestos. Por lo tanto, vemos que en este proceso de estabilización ontológica que se da en los primeros dos años del infante hay un proceso de mediación en todo momento que se da a partir de la relación con quien lo cuida a través de la acción.

En el siguiente capítulo se discute si los contenidos no conceptuales se dan a un nivel sub-personal. Sin embargo, la evidencia presentada por Hobson muestra la conformación del contenido más que el resultado de un proceso solipsista; es el resultado de una rica relación entre el infante y quien lo cuida. Hobson muestra cómo ciertas fallas en la relación entre el infante y quien lo cuida son parte de las diferencias

que se dan entre infantes normales e infantes con autismo. La consecuencia es que, para que la comprensión del significado sea adecuada no solo se necesita una apropiada correspondencia semántica entre la palabra y su referente, sino que es el resultado de una compleja red de acciones entre el infante y quien los cuida que comienza mucho antes de tener la capacidad para representar, propia de un lenguaje maduro. Es decir, mucho antes de tener una ontología estabilizada entre el infante y su medio ambiente, surge un contenido mediacional resultado de las relaciones entre el infante y su medio ambiente mediado por las reacciones físicas y lingüísticas de quien lo cuida y por una normatividad mundana.

No hay evidencia de que esta manera de relacionarse con el significado sea interrumpida en el momento en que el infante empieza a adquirir palabras en forma eficiente alrededor de los tres años. Lo que indica el estudio de Hobson es que el infante adquiere formas eficiente de adquirir el significado que ya no van a estar tan estrechamente relacionados con el contenido mediacional, pero no sugiere que dejemos de recurrir a este contenido para completar el significado del lenguaje.

4. CAPÍTULO CUARTO: LAS OBJECIONES DE JOHN MCDOWELL A LA IDEA DE CONTENIDO NO CONCEPTUAL

Después de haber hecho un recorrido por las necesidades causales y normativas que dan origen a plantear un contenido no conceptual, donde se demuestra que éste tiene un valor informativo diferente al del contenido conceptual y que, a su vez es regulado por una normatividad diferente a la que regula el contenido conceptual, en el presente capítulo se utilizarán estos elementos para responder a la crítica que hace John McDowell al contenido no conceptual en su libro *Mind and World*.

4.1. John McDowell y la normatividad de la relación intencional

McDowell afirma que la relación entre mente y mundo es una relación normativa. Para que nuestras experiencias sean sobre el mundo, en la forma en que una creencia o un juicio lo son, se necesita poder distinguir entre experiencias correctas e incorrectas y esto es algo normativo (Mc Dowell, 1996, xii)³⁴. Ahora bien, afirmar que la relación mente-mundo es normativa seguramente es un lugar común compartido por varios filósofos contemporáneos. Lo problemático es plantear que lo normativo tiene que ser necesariamente conceptual o que la normatividad es exclusivamente conceptual, como se puede concluir de una lectura de *Mind and World*.

Por su parte, Hubert L. Dreyfus plantea que McDowell no solo requiere la existencia de un tipo de actividad conceptual en los actos de percibir y actuar, sino que además esta relación normativa entre mente y mundo debe estar exclusivamente regulada de forma conceptual (Dreyfus, 2009: 1). McDowell deja claro que la conceptualización a la que él se refiere no está presente solo en los juicios, sino en cualquier esquema que pueda servir de base a un juicio (McDowell, 2009: 17).

Frente a una relación entre mente y mundo exclusivamente conceptual, han surgido varias voces abogando por la necesidad de que se incluyan otros elementos normativos, v.g. no conceptuales. Dreyfus ha cuestionado la tesis de la exclusividad de

³⁴ "This relation between mind and world is normative, then, in this sense: thinking that aims at judgment, or at the fixation of belief, is answerable to the world—to how things are for whether or not it is correctly executed" (McDowell, 2009, xii)

lo conceptual que sostiene McDowell, llamándolo el *Mito de lo Mental*. Sin embargo, McDowell en *Mind and World* en el capítulo tercero muestra los problemas que puede tener la aproximación no conceptual como relación entre mente y mundo que es planteada por Gareth Evans. McDowell considera que si no hay una relación conceptual que medie la relación mundo y mente se corre el peligro de caer en el *Mito de lo Dado*, y que esto puede ser una consecuencia que se deduce de la lectura de Evans.

McDowell, en el ensayo *The Mith of Mind as detached* (año) —una defensa frente al ensayo *The Myth of the Pervasiveness of the Mental* (año) de Dreyfus, plantea que la relación mente y mundo implica para un ser racional que la mente siempre tenga acceso a los contenidos de la experiencia. Lo importante es tener la disponibilidad de acceso racional a los contenidos de la experiencia y no es necesario que esta disponibilidad sea explícita. Para McDowell, lo que es importante es que en todo momento tengamos las capacidades relevantes (conceptuales) de tener acceso a los contenidos de la experiencia. Sin embargo, no implica que en todo momento podamos hacer explícita tal relación por medio de juicios. Más aún, cuando no hayamos adquirido las herramientas para expresar un contenido explícitamente este ya es conceptual (McDowell, 2009: 4). Al distinguir entre un contenido conceptual que está en todo momento disponible y, por otra parte, si este contenido está formulado o no de manera expresa, McDowell quiere dar respuesta a las preocupaciones originaron la necesidad de formular un contenido no conceptual diferente de un contenido conceptual.

La pregunta que cabe formular es si la solución que presenta McDowell, de una conceptualidad que opera en forma pasiva en la experiencia y en forma activa en los juicios, resuelve las ansiedades que originaron la formulación de un contenido no conceptual para explicar la relación entre mente y mundo. Adicionalmente, se tiene que evaluar si la respuesta de McDowell logra describir una relación conceptual entre mente y mundo, y si al hacerlo deja por fuera de su explicación elementos que tienen importancia cognitiva en esta relación, como ya se ha expuesto en los capítulos anteriores.

Adicionalmente, se quiere mostrar cómo la explicación de McDowell no resuelve las preguntas que dan origen a la explicación canónica de un contenido no conceptual, cuya importancia es central, por ejemplo, en la explicación genética del significado. Tal como se presentó en el capítulo tercero, el contenido no conceptual es importante

para entender elementos cognitivos que están a disposición del sujeto, que hacen parte de una especificación normativa completamente diferente a la normatividad involucrada en los contenidos conceptuales.

Con el propósito de entender bien su crítica, a continuación se presentan las líneas generales del pensamiento de McDowell a partir de los planteamientos realizados en la introducción y los tres primeros capítulos de su libro *Mind and World* .

En nuestra cognición enfrentamos al mundo por medio de nuestra intuición sensible. Nuestra reflexión del pensamiento dirigido sobre cómo son las cosas, debe comenzar por una responsabilidad (*answerability*) frente al mundo empírico. Esta responsabilidad no es otra cosa que hacer que nuestro pensamiento esté constreñido por la experiencia. En palabras de McDowell: ¿Cómo podría un veredicto del mundo empírico—ante el cual debe responder si va a ser un pensamiento, al final—ser entregado, si no es por medio de un veredicto de (como WV Quine decía) 'el tribunal de la experiencia'? (McDowell, 1996: xii)³⁵. Lo anterior es lo que McDowell denomina un empirismo mínimo (*a minimal empiricism*). Este debe garantizar la idea de que la experiencia se debe constituir en un tribunal que medie la forma en que nuestro pensamiento es responsable de cómo son las cosas.

Para McDowell la relación entre mente y mundo, entre pensamiento y experiencia, ha dado origen a dos respuestas al interior de la tradición analítica. Por una parte, la que surge de la crítica de Sellars al '*Mito de lo Dado*', donde tenemos una tensión entre experiencia y pensamiento. Por otra parte, el coherentismo de Davidson en el cual nos quedamos en el mundo de las razones sin ninguna conexión con el mundo. En esta segunda posición, el marco mental hace difícil la posibilidad de que la experiencia pueda funcionar como un tribunal que entregue veredictos a nuestra mente. El reto que asume McDowell es tomar una postura que, sin caer en el Mito de lo Dado, pueda dar cuenta de la distinción entre lo real y lo imaginado (McDowell, 1996: xii.).

McDowell parte de la distinción entre el espacio de las causas y el espacio de la razón que establece Sellars en su ataque al Mito de lo Dado. Cuando pienso qué tipo de criatura soy yo y me comparo con una piedra, pienso en lo que comparto con la piedra

³⁵ Traducción del autor: " "How could a verdict from the empirical world—to which empirical thinking must be answerable if it is to be thinking at all—be delivered, if not by way of a verdict from (as W.V. Quine put it) 'the tribunal of experience'?" (McDowell, 1996: xii).

y lo que me hace diferente de ella. Cuando la piedra se encuentra en el mismo campo de gravedad en el que yo me encuentro, la piedra y yo nos comportaremos de acuerdo con las reglas de la física.. Sin embargo, en cualquier momento puedo actuar de un modo compatible con las leyes físicas, pero diferente, como cuando pienso, emito juicios y cuando hablo. Para Sellars nos encontramos entre dos mundos: el mundo de las causas o el espacio lógico de la naturaleza, dentro del cual funcionan las ciencias naturales; y, por otra parte, el mundo de las razones. El espacio de las razones está de alguna forma dentro del espacio de las causas—no hay inmaterialismo. Si bien yo me comporto de una manera que tiene que ser compatible con las leyes físicas, mi comportamiento no está determinado por las leyes físicas. Para Sellars las relaciones que constituyen el espacio lógico de la naturaleza son de un tipo diferente de las relaciones normativas que constituyen el espacio lógico de las razones (McDowell, 1996: xv). Las relaciones que constituyen el espacio lógico de las causas no incluyen relaciones como la de que algo sea correcto en relación con otro o como lo dice Sellars: “ ‘la descripción empírica’ no puede llegar a colocar algo en el espacio lógico de razones” (McDowell, 1996: xv)³⁶.

Aceptando esta dicotomía de espacios lógicos, McDowell se pregunta en cuál de esos espacios se debe ubicar el concepto de experiencia. Para Sellars, según la lectura que hace McDowell, la idea de que la experiencia está explicada como una forma de recibir golpes del mundo, tal como lo plantea una descripción empírica, es una transacción en la naturaleza, por lo tanto, al identificarla como impresión no la podemos situar en el mundo de las razones. La percepción como un golpe, como una impresión, no puede dar origen a relaciones de justificación. Para McDowell, en la descripción de Sellars no hay una explicación de cómo la impresión sensorial puede servir de base a una justificación racional.

Por su parte para Davidson en su ataque al ‘*Tercer Dogma del Empirismo*’: al plantear el dualismo entre esquema conceptual y contenido ‘empírico’, deja al pensamiento, según McDowell, sin un un *empirismo mínimo*. Nos quedamos en un mundo de la razón sin ninguna conexión con el mundo empírico. Para Davidson la relación entre experiencia y juicio no es racional, es causal. Con la renuncia al empirismo, la experiencia no puede ser epistemológicamente significativa sin caer en el Mito de lo Dado. Si tenemos relaciones coherentes, no estamos restringidos por la experiencia.

³⁶ Traducción del autor : “ ‘empirical description’ cannot amount to placing something in the logical space of reasons” (McDowell, 1996: xv).

Davidson está dejando a la experiencia sin contenido. La experiencia simplemente tiene un efecto causal. En palabras de McDowell:

“Davidson piensa que la experiencia no puede ser nada más que un impacto extra-conceptual sobre la sensibilidad. Así, concluye que la experiencia debe estar fuera del ámbito de la razón. [...] Davidson dice que "nada puede contar como una razón para sostener una creencia, excepto otra creencia" y se refiere a que, en particular, la experiencia no se puede contar como una razón para sostener una creencia” (McDowell, 1997: 14)³⁷.

McDowell considera, sin embargo, que tanto Sellars como Davidson no están explicando ni la atracción que tiene el empirismo y ni tampoco el contenido empírico de nuestra experiencia, con lo que se mantiene una continua ‘incomodidad filosófica’ que debe ser abordada.

Para buscar una solución a esta incomodidad filosófica, McDowell parte de una noción de racionalidad en la que todas las creencias están justificadas. Al emitir un juicio en el espacio de las razones hablamos de adquirir compromisos sobre cómo es el mundo y cómo adquirimos una responsabilidad por los contenidos de esos juicios. Sin embargo, no está claro cómo podemos adquirir compromisos si no tenemos acceso a los contenidos de la experiencia. Se hace necesario investigar cuáles son las condiciones que necesita la experiencia para poder tener el tipo de intencionalidad y de contenido propio de los juicios. El problema que se plantea es que, por una parte, podemos entender un mundo únicamente causal y físico, y por otra, podemos entender un mundo de razones, un mundo cartesiano, pero la dificultad, tal como la plantea McDowell, estriba en cómo entender la relación entre estos dos mundos.

McDowell sostiene que una auto examinación, auto observación, introspección (*mindfulness*) racional abarca o penetra (*pervades*) toda nuestra vida en tanto que somos animales racionales. En particular, sostiene que la experiencia, término reservado exclusivamente a los animales racionales, debe ser una actualización de nuestras capacidades conceptuales (McDowell, 2009: 1). Solo en la medida en que la

³⁷ Traducción del autor “Davidson thinks experience can be nothing but an extra-conceptual impact on sensibility. So he concludes that experience must be outside the space of reasons. (...) Davidson says that ‘nothing can count as a reason for holding a belief except another belief’ and he means that in particular that experience cannot count as a reason for holding a belief” (McDowell. 1997, 14).

experiencia es una actualización de nuestras capacidades conceptuales, la experiencia de un sujeto racional puede tener el significado epistemológico que intuitivamente le atribuimos, evitando caer en el Mito de lo Dado que convierte la experiencia en la garantía de nuestras creencias perceptuales. Por tanto, lo que busca McDowell es que nuestras experiencias tengan contenido conceptual para que, de esta manera, nos sirvan en la elaboración de justificaciones y evitemos caer en el Mito de lo Dado. (McDowell, 2009: 2).

La experiencia necesita de intencionalidad sobre el mundo para poder ser un elemento de inferencia racional. Un contenido intencional requiere de una normatividad que permita distinguir entre una experiencia correcta de una incorrecta. Es claro que si algo es normativo, se encuentra en el espacio de las razones pero, al mismo tiempo, debe funcionar como causa. Éste doble juego es la dificultad que enfrenta McDowell: la articulación entre esos dos mundos, el mundo de las causas y el mundo de la justificación. ¿Cómo explicar que en un mismo momento la experiencia pueda funcionar como objeto de un mundo de causas y de un mundo de razones? McDowell tiene que demostrar que tanto la experiencia como los pensamientos y juicios tienen el mismo contenido, el cual para McDowell es conceptual. Si queremos salir de la 'intolerable oscilación' entre el *coherentismo*, que no puede dar explicación del pensamiento sobre la realidad objetiva, o caer en el *Mito de lo Dado*, se requiere una noción de la experiencia que refleje e incorpore capacidades conceptuales.

Para explicar cómo se puede dar la relación entre experiencia y contenido McDowell recurre al modelo kantiano de percepción. Para Kant la representación del contenido empírico es el resultado de la cooperación entre receptividad y espontaneidad, entre sensibilidad y entendimiento. Recordemos la famosa frase de Kant que dice que 'los pensamientos sin contenido son vacíos y que las intuiciones sin conceptos son ciegas'. A través de esta dicotomía Kant articula el contenido de la experiencia con el contenido del pensamiento en una forma que McDowell va a adoptar. Para McDowell, en el pensamiento kantiano, el conocimiento empírico es el resultado de la cooperación entre la receptividad y la espontaneidad. La espontaneidad es otra manera de nombrar a la necesidad de tener involucradas capacidades conceptuales en la experiencia. Esto nos lleva a ver que, cuando Kant llama a algo 'intuición'—como aprehendemos la experiencia—, no estamos hablando de algo extra-conceptual que aparece como dado, sino que estamos refiriéndonos a algo que acontece con un contenido conceptual. Según esta tesis la experiencia tiene ya un contenido conceptual.

Para McDowell el Mito de lo Dado tiene una motivación profunda que no podemos desconocer y que él quiere abordar con el armamento kantiano. Si la espontaneidad no está sujeta a una limitación racional externa, como lo sostiene Davidson, no podemos hacer inteligible cómo la espontaneidad puede representar al mundo. Si bien es cierto que los pensamientos sin contenidos son vacíos, sostiene McDowell, darles solo un impacto causal no llena ese vacío. Para tener contenido empírico se requiere que tanto los pensamientos como las intuiciones estén racionalmente conectados. Se requiere evitar el Mito de lo Dado sin renunciar a hacer de la experiencia una restricción racional a nuestro pensamiento (McDowell, 1996: 17-18).

Aun cuando para poder establecer una relación de justificación, se requiere que el contenido de la percepción sea conceptual. Dicho argumento no excluye la posibilidad de que existan otros contenidos pero por estar por fuera de la racionalidad esos otros contenidos no los podemos explicar y quedan por fuera de la esfera de justificación. Para McDowell una relación de justificación es una relación de inferencia entre dos proposiciones con contenido conceptual. La idea de que tengamos una estructura conceptual que está operando en la receptividad nos permite hablar de la experiencia como algo abierto a la restricción de la realidad. Tratar de poner la realidad perceptible por fuera de la esfera conceptual es un tipo de idealismo ya que, al llamar a algo idealista, lo que estamos diciendo es que no se está reconociendo que la realidad es independiente de nuestro pensamiento (McDowell, 1996: 26).

Veamos por qué McDowell considera que el contenido de la percepción necesita ser conceptual. En una teoría adecuada de la percepción se debe explicar por qué las percepciones pueden justificar creencias o juicios. Si solo tenemos un golpe causal este no puede servir para justificarlas. La motivación que tiene McDowell para plantear una teoría de contenido post-kantiana tiene que ver con el hecho de poder contraer compromisos epistémicos que se den dentro de la libertad, pero que a su vez, y para que el compromiso sea válido, deban dar cuenta de la realidad empírica, en virtud de la restricción que impone poder distinguir lo ilusorio de lo real.

Para McDowell es, por tanto, posible evitar una caída en el Mito de lo Dado sin renunciar a la necesidad de que la experiencia ejerza una restricción racional sobre nuestro pensamiento. McDowell afirma que, para lograr esta síntesis, tenemos que reconocer que las impresiones del mundo en nuestros sentidos poseen ya contenido conceptual. Para entender cómo es posible tal afirmación, McDowell recurre a la

noción de *'intuición'* en el sentido kantiano, mediada por la facultad racional de la espontaneidad, es decir, lo que tomo de la experiencia es un tipo de estado que ya tiene contenido conceptual. Solo voy a percibir en la experiencia los elementos que me permiten percibir mi estructura conceptual. En la experiencia uno aprehende que, por ejemplo, las cosas son de esta manera y así nos permite, entre otras cosas, juzgar. Por esta razón para que la experiencia tenga un contenido conceptual, precisamos que la sensibilidad—la receptibilidad—sea operativa, sea conceptual.

Al tener experiencias, una serie de capacidades conceptuales son traídas en la receptividad, pero no se puede hablar de ejercitar capacidades conceptuales ya que nos llevaría a pensar que en la experiencia hay actividad cuando, lo que quiere enfatizar McDowell, la percepción es pasiva. Las capacidades conceptuales que son traídas pasivamente en la experiencia, pertenecen a una red de capacidades de un pensamiento activo que logra que la percepción se dé dentro de una concepción del entendimiento como facultad de la espontaneidad—o de involucrar capacidades conceptuales—cuyo ejercicio se encuentra en el dominio de la libertad responsable. Por tanto, la idea que sugiere McDowell es que, aun cuando la experiencia es pasiva, nos lleva a operar capacidades que pertenecen a la espontaneidad (McDowell, 1996: 9-12).

McDowell plantea la necesidad de que las creencias y las percepciones tengan contenido conceptual, ya que al no existir ninguna distinción entre las dos caeríamos en el coherentismo de Davidson. Para evitar el problema McDowell introduce una diferencia que podríamos llamar un supuesto en su teoría, según el cual en las creencias somos activos y en la percepción somos pasivos. Somos pasivos en la recepción de percepciones pero somos activos en la elaboración de juicios, en la medida en que en los juicios adquirimos compromisos.

El espacio humano es un espacio de compromisos que se manifiestan a través del lenguaje. El significado de una oración se entiende sobre la base de un compromiso fundado en una necesidad racional: si se me presenta la evidencia de lo opuesto a mi compromiso, tengo que retirar mi afirmación. Nuestro lenguaje no es un conjunto de señales, sino un conjunto de oraciones con una estructura especial que me permite hacer afirmaciones para comprometerme epistémicamente.

Sin embargo, para otros autores la percepción es activa, como lo plantean algunas teorías no conceptuales—Evans y Cussins o teorías fenomenológicas como la de

Marleau-Ponty. También puede darse el caso que tengamos creencias que son pasivas, por ejemplo, cuando tenemos un antojo, lo tengo pero es pasivo y sin embargo, no es una percepción. Si el contenido de la experiencia es conceptual no es fácil respetar esta distinción entre percepciones y creencias a partir de ser activa una y pasiva la otra.

Por otra parte el planteamiento de McDowell parecería que explica la percepción como una interface entre un espacio normativo y uno no normativo. Ante esta demanda surge la posibilidad teórica de pensar las diferencias entre percepción y creencias, no como algo normativo y no normativo, como algo dentro de la razón y algo afuera de ella como lo hace McDowell, sino como pertenecientes a dos espacios normativos diferentes: el conceptual y el no conceptual.

4.2. Las objeciones causales a la idea de contenido no conceptual

En la presente sección se examina la crítica que hace McDowell a Evans con el propósito de mostrar cómo esta no logra dar respuesta a las necesidades que han llevado a plantear que la relación mente y mundo esté permeada por un contenido no conceptual.

McDowell dirige sus críticas a tres argumentos en favor del contenido no conceptual que plantea Evans en *The Varieties of Reference*.

El primero es al llamado 'detalle de la experiencia', según el cual, para Evans la riqueza del contenido de la experiencia no puede ser captada por los conceptos del sujeto (McDowell, 1996: 58). Evans considera que en los juicios sobre la experiencia intervienen dos tipos de contenido: el estado informacional que el sujeto adquiere a través de la experiencia, el cual no es conceptual, y los juicios basados en esos estados—no acerca de esos estados—, que requieren un bagaje conceptual para su formulación, generalmente verbal (Evans, 1982: 227). En defensa de la dualidad conceptual, Evans se pregunta si retenemos tantos conceptos de colores como las diferentes variaciones de tonos que sensiblemente somos capaces de diferenciar. Este argumento lo llamará el del 'detalle de la experiencia' (*fine-grained*) (Evans, 1982: 229).

En principio se puede decir que el argumento desvía la atención hacia una discusión epistemológica y no hacia una discusión normativa. El argumento tal y como lo presenta Evans no muestra la necesidad de contar con dos estados normativos. Esta es la contribución que hace Cussins al debate, y además no subraya Evans la importancia cognitiva que tiene para él el estado no conceptual. Si el argumento se limita más a una diferencia que se podría llamar cuantitativa—si tenemos o no tanto número de conceptos como tenemos experiencias—, se pierden, por tanto, los elementos normativos y su importancia cognitiva. Al plantear la discusión sobre contenido conceptual y no conceptual en el terreno epistemológico, reducir el problema a un problema cuantitativo, termina por plantearse al interior de una misma especificación canónica, cuando precisamente la diferencia normativa señala que es una inconmensurabilidad canónica. El argumento de Evans no logra llevar la discusión a mostrar que estamos frente a una especificación canónica diferente con otra normatividad y que en dicha diferencia radica su importancia cognitiva.

La necesidad de tener un contenido conceptual surge por su importancia cognitiva, la cual queda por fuera de los contenidos conceptuales. Podríamos decir que su origen es similar a la necesidad que tuvo Frege al introducir el concepto de sentido y al explicar su relación de este frente a la referencia. La noción de referencia no puede explicar el valor cognitivo de una relación como $a=b$, donde a y b tienen la misma referencia, pero tienen un modo de presentación diferente. De manera similar, necesitamos el contenido no conceptual ya que la relación entre mente y mundo muestra valores cognitivos que quedan por fuera de una justificación conceptual.

Precisamos explicar fenómenos que se presentan en la relación mente-mundo que no se pueden explicar por medio del contenido conceptual. Tenemos otras formas de relacionarnos con el mundo que son cognitivamente importantes y sobre las cuales tenemos que explicar cómo es posible que un individuo tenga acceso a ellas. Por lo tanto, se requiere contar con una normatividad no conceptual que explique cómo incorporamos el valor cognitivo en la información que está disponible entre el sujeto y su medio ambiente. Esta relación, por estar localizada en un estado previo a una estabilidad ontológica, no puede ser explicada por medio de relaciones conceptuales. El valor de un contenido no conceptual no depende de que tenga más o menos detalle la información que los conceptos del sujeto. El valor cognitivo se da en virtud de que pone a disposición del sujeto otro tipo de información cuya importancia cognitiva es diferente para el sujeto. Más aún, la especificación canónica de un contenido no

conceptual es diferente de la especificación canónica de la verdad y de ahí su inconmensurabilidad.

Un segundo grupo de críticas de McDowell a Evans se denominarán 'la recaída en el Mito de lo Dado'. Considero que es la crítica más importante al contenido no conceptual. Sostiene McDowell que cuando Evans toma el contenido de la experiencia como independiente de la creencia, Evans queda ante la posibilidad empirista de caer en la distinción entre esquema y contenido. Ciertamente, para Evans es claro que existe una independencia entre el estado informacional y la creencia: El ser del sujeto en un estado informacional es independiente de si él cree que el estado informacional es independiente o no, o de si él cree que el estado informacional es verídico o no.

Tal como se explicó en el capítulo segundo, es un hecho bien sabido de las ilusiones perceptivas, que estas nos seguirán apareciendo como algo real, incluso cuando estamos bastante seguros de que no lo son, como por ejemplo, una línea nos seguirá apareciendo más larga que las otras en la ilusión de Müller-Lyer."³⁸(Evans, 1982: 123). Para McDowell la independencia que está planteando Evans entre estados cognitivos conceptuales y no conceptuales, deja a nuestros juicios sin acceso a los contenidos de la experiencia, con la posibilidad de recaer en el Mito de lo Dado. Como solución a este problema, en la sección anterior se mostró que McDowell toma un camino kantiano donde es fundamental el papel de la espontaneidad, la cual permite a la experiencia tener el mismo contenido de los juicios. McDowell plantea que ciertamente hay una diferencia entre creencia y espontaneidad, que está dada porque la primera es activa y la segunda es pasiva. Señala que la espontaneidad al ser una actividad conceptual, con la misma especificación canónica de los juicios, pone a disposición del sujeto los contenidos de la experiencia que van a ser utilizados en la elaboración de juicios.

El argumento de McDowell no reconoce que lo que está destacando Evans al hablar de contenidos conceptuales y no conceptuales, es precisamente la diferencia que existe entre dos tipos de normatividades disponibles al sujeto para poder asumir compromisos epistémicos. McDowell, de forma similar a lo presentado en su primer argumento, no reconoce la distinción normativa ni la importancia cognitiva de la diferencia de contenidos presentada por Evans. Sin embargo, la crítica de McDowell

³⁸ Traducción del autor: "the subject's being in an informational state is independent of whether or not he believes that the state is independent of whether or not he believes that the state is veridical. It is a well known fact about perceptual illusions that it will continue to appear to us as though, say, one line is longer than the other (in the Müller-Lyer illusion) even when we are quite sure that it is not." (Evans, 1982: 123).

es válida y una teoría de contenido no conceptual está obligada a mostrar cómo ese tipo de contenido está disponible al sujeto ya que si no está disponible al sujeto se cae en el Mito de lo Dado. En la sección que sigue intentaré dar respuesta a esta inquietud.

En la tercera crítica, McDowell parte de que Evans reconoce que tanto los animales como los humanos tenemos la habilidad para percibir y que el compartir esta habilidad con criaturas a las que no les podemos atribuir contenido conceptual nos lleva a reconocer que nosotros mismos tenemos acceso a un contenido no conceptual.

Evans estaría de acuerdo con McDowell en que el contenido perceptual de los animales es no conceptual, pero las implicaciones son diferentes para los dos. Evans considera que el contenido no conceptual de la percepción lo compartimos con los animales, contribuye a nuestra ubicación en el ambiente y a que tengamos disponibles elementos del ambiente antes de que estén disponibles para la elaboración de juicios. Esta disponibilidad no se presenta con la forma de la Referencia de un objeto, como la que tenemos en un contenido conceptual. La disponibilidad no conceptual se presenta más como una disposición a actuar en un medio ambiente, con una especificación normativa, no con la normativa de la verdad: como verdadero o falso, sino con otra especificación normativa diferente, como puede ser la de tener o no éxito en una acción en relación con el medio ambiente. En esta medida, en la medida en que el contenido no conceptual se presenta a través de una especificación normativa, su contenido está disponible al sujeto.

Para McDowell, por el contrario, si nuestra percepción tiene un contenido no conceptual podemos caer en el riesgo de una posición coherentista que niega cualquier contacto epistémico con la realidad. El contenido no conceptual de la percepción nos puede llevar a negar su impacto en las creencias. Por otra parte, McDowell no ve cómo puede ser posible que, a partir de un contenido no conceptual, se pueda justificar algo en el espacio de las razones, ya que para él solo la percepción conceptual puede servir de base para elaborar juicios.

De acuerdo con McDowell, si compartimos la percepción con los animales entonces tenemos algo en común con ellos. La tentación que se presenta es la de aislar lo que tenemos en común con los animales, dejando de lado lo que tenemos de diferente, para llegar a un residuo que nos indique lo que permanece en la vida perceptual de meros animales (McDowell, 1996: 64). Para McDowell no se necesita decir que

tenemos lo mismo que los animales, un contenido no conceptual, y que adicionalmente tenemos algo que nos permite conceptualizar ese contenido, del que carecen los animales. Lo que se debe decir, de acuerdo con McDowell, es que nosotros tenemos lo que los animales tienen, una sensibilidad perceptual a las características del medio ambiente, pero de una forma especial, determinada por la facultad de la espontaneidad. La facultad de la espontaneidad es la que nos eleva por encima de la naturaleza, no es nuestra capacidad de vivir una vida animal (McDowell, 1996: 65).

Por último McDowell es enfático en decir que él no está negando la noción de contenido no conceptual, pero es algo que no hace parte de la filosofía sino de la psicología cognitiva. Con ello está señalando el papel sub-personal del contenido no conceptual, diferente de la noción de contenido que se ejerce en un activo pensamiento auto-consiente (McDowell, 1996: 55).

4.3. Respuesta normativa a las objeciones de McDowell

Puede haber diferentes opiniones que describan las relaciones entre el contenido de la experiencia y el contenido de nuestras creencias y pensamientos. Los empiristas consideran que el contenido de la experiencia es específico para cada sentido y es diferente del contenido de nuestros juicios. Para McDowell, como se ha visto, el contenido es conceptual y necesariamente debe tener el mismo tipo de contenido de la experiencia. McDowell coincide con los empiristas en cuanto a que solo existe un tipo de contenido—el contenido conceptual. Para el *coherentismo*, por su parte, no existe una relación de contenido con la experiencia, la relación es solo causal.

Evans comparte con los empiristas que hay una diferencia entre el contenido propio de la experiencia y el contenido de los pensamientos, pero no concuerda con la afirmación empirista de que cada sentido tenga un tipo de contenido. Evans, por su parte, identifica la experiencia perceptual, como estados del sistema informativo que poseen contenido, pero un contenido no-conceptual. Esta posición contrasta abiertamente con la visión de McDowell según la cual el contenido de la experiencia perceptual es conceptual.

Si tengo una rasquiña en mi pierna, McDowell necesita, además de la rasquiña, tener un contenido conceptual que me permita procesar la información para que la información pueda servir para justificar la creencia de que hay una rasquiña. La

rasquiña como impacto causal no puede funcionar como justificador de creencias, debe haber un proceso previo en la espontaneidad que le dé contenido conceptual a la rasquiña, a la experiencia. Si soy un maestro del lenguaje seguramente tengo el concepto de alguna experiencia similar y puedo, con ayuda de conceptos, llegar a entender y clasificar la rasquiña que tengo. Sin embargo, necesito el contenido previo y McDowell no da una explicación de cómo conseguí este conocimiento previo.

Para McDowell la única forma de justificación de un estado que solo tiene contenido conceptual—una creencia o un juicio—es una inferencia. De acuerdo con lo expuesto tenemos que una relación de justificación es de inferencia entre dos o más proposiciones. No se puede inferir nada sobre estados u objetos que tienen únicamente contenido no conceptual, en consecuencia, no pueden servir para justificar creencias o juicios.

Para Evans, por el contrario, la rasquiña sí puede tener contenido. Antes de establecer cualquier relación conceptual, la información que obtengo me permite establecer una relación con el medio ambiente. La rasquiña funciona en mi experiencia como disposición para reaccionar en el medio ambiente de alguna manera, para rascar, por ejemplo. La disposición para rascar no es la justificación de una creencia, es una motivación para comportarse de alguna manera. La manera en que establezca una relación con el medio ambiente puede llegar a tener una consecuencia conceptual en el futuro, pero por ahora lo único que tengo es un contenido no conceptual que se manifiesta como una disponibilidad a actuar frente a la rasquiña.

El contenido no conceptual contribuye en la determinación del significado en la medida en que explica otras relaciones normativas que no son de inferencia deductiva o inductiva y cuyo valor cognitivo es diferente al del contenido conceptual.

Una teoría no conceptual busca establecer otro tipo de relación con la acción. En una concepción tradicional la acción se produce después de un acto intencional, conceptual. En una formulación como la de McDowell somos pasivos en la percepción y somos activos en la elaboración de juicios. En el caso de un contenido no conceptual, la acción no es el resultado de una intencionalidad previa y la acción no es mediada por una creencia; la acción está presente en todo momento como una disposición para relacionarnos con el medio ambiente. La normatividad mundana debe, por tanto, explicar una acción que no se base en una intencionalidad previa y la posibilidad de relaciones no inferenciales con el medio ambiente.

Con respecto a la acción surge una pregunta en la discusión entre Dreyfus y McDowell: ¿Qué relación hay entre el contenido no conceptual y el sentido de agencia de nuestras acciones? De acuerdo con la interpretación de McDowell, para que podamos reclamar sentido de agencia sobre una acción, cuyos actos son propios, debemos poder contestar las siguientes preguntas: ¿Qué hacemos? y ¿por qué hacemos algo? Al contestarlas reconocemos nuestras acciones como un acto intencional, con un claro sentido de agencia. Sin embargo, estas preguntas tienen una especificación canónica que permite sólo un tipo de respuesta y no otras, como a continuación se mostrará.

Para una concepción que contemple la posibilidad del contenido no conceptual de la experiencia, las preguntas ¿qué hice? y ¿por qué lo hice?, son problemáticas. Qué y por qué responden a una especificación canónica conceptual, no son conmensurables con respecto a lo que uno pueda contestar a partir de elementos no conceptuales. Recordemos el ejemplo de la motocicleta de Cussins, en el cual se muestran dos tipos de contenidos de la velocidad o dos tipos de especificaciones canónicas de la velocidad. Por una parte, un contenido conceptual de velocidad, la del marcador de velocidad del policía; por otra, un contenido no conceptual de la velocidad, la que Adrian Cussins siente y ajusta con respecto al medio ambiente. Desde una postura conceptual son inteligibles las preguntas de ¿qué hacía? Y ¿por qué lo hacía? Es posible que Cussins pueda responder estas preguntas, finalmente él es un maestro del lenguaje y si no sabe con exactitud a qué velocidad iba puede contestar que no sabía que iba tan rápido, que pensaba que iba mas despacio, por ejemplo. Sin embargo, sus respuestas conceptuales no pueden dar cuenta del contenido no conceptual que él tiene sobre la velocidad a la que él iba. Una velocidad que tiene una forma de presentación no referencial en tanto que conjunto de relaciones entre las disponibilidades de movimiento de su cuerpo y el medio ambiente. Ahora bien, la pregunta que cabe formular es si el contenido no conceptual le da la información necesaria para saber si tiene un sentido de agencia respecto de sus acciones.

El sentido de agencia requiere una ontología estabilizada. McDowell considera que no es posible adquirir un compromiso como seres racionales a partir de algo por fuera de lo conceptual. El sistema informativo tiene que ser parte de la espontaneidad para poder responder adecuadamente las preguntas conceptuales. En otras palabras, el sistema de información de Evans, en la medida en que es más primitivo, no nos permite asumir compromisos, juicios y creencias. Este planteamiento es retomado por

McDowell en su artículo '*The Content of Perceptual Experience*' (año), en el cual adopta el planteamiento de Dummett de distinguir entre el nivel personal, como el nivel del fenómeno disponible para el sujeto racional y un nivel sub-personal, que resulta del examen neuro-fisiológico del cerebro, mecanismo del sistema computacional que puede ser conocido por el científico cognitivo el cual puede operar sin conocimiento del sujeto. McDowell enfatiza que la percepción se tiene que localizar en el nivel personal, donde los contenidos de la experiencia están disponibles al sujeto a través de la percepción y se encuentran en el espacio de las razones. Sólo si el contenido de la percepción se encuentra en el nivel personal las percepciones pueden ser utilizadas para justificar nuestras creencias. Los mecanismos y procesos computacionales, propios del nivel sub-personal, no pueden ser justificaciones para creencias y no pueden funcionar como premisas de nuestros juicios. En el centro del argumento de McDowell está que nuestras creencias pueden tener contenidos realistas sólo en la medida en que nuestras creencias empíricas pueden ser justificadas por nuestras percepciones. Si interrumpimos la conexión entre justificación y percepción no tenemos defensa frente a una lectura idealista.

La lectura que McDowell hace de Evans sitúa los contenidos no conceptuales como sub-personales. Si entendemos el contenido de la percepción como algo sub-personal, las percepciones aparecen como presentimientos o disposiciones para creer algo sin razón (McDowell, 2002: 446).

Para contra-argumentar sobre la preocupación de McDowell, se hace importante entender cómo el contenido no conceptual es personal y está disponible al sujeto. Este es el principal *insight* de Evans. Para Evans las posibilidades de movimiento que están disponibles al sujeto no se pueden especificar a través de lenguaje. La incorporación de información (*embodying information*) de las relaciones espaciales de las cosas se refiere a otro tipo de contenido, no a otro medio para expresar el mismo contenido (Evans, 1982: 344). Es importante subrayar esta diferencia, porque si yo puedo expresar un contenido por diferentes medios, corporales, hablados, escritos, etc., no quiere decir que estoy expresando las cosas con otro contenido, sino que estoy expresando el mismo contenido a través de diferentes medios. Cuando leemos 'incorporación de la información acerca de la situación espacial', no me estoy refiriendo a una diferencia de medios, sino a una diferencia de contenidos que solo puedo capturar si pienso en unos modos diferentes de especificaciones canónicas.

Adrian Cussins plantea que la discusión sobre contenido conceptual y contenido no conceptual se debe dar en términos de dos especificaciones canónicas diferentes que corresponden, a su vez, a normatividades diferentes. Por una parte, tenemos una especificación canónica con un contenido dado en términos de las relaciones de referencia que determinan si un juicio es verdadero. A este tipo de especificación corresponde la normatividad propia de los juicios, la cual parte del supuesto de tener una ontología estabilizada, v.g. una distinción clara entre objeto y sujeto, donde las relaciones canónicas disponibles son las relaciones de referencia que pueden determinar claramente si algo es verdadero o falso. Este tipo de especificación canónica es propia de lo que el autor llama una *normatividad élite*. Por otra parte, tenemos otra normatividad con una especificación canónica diferente que Cussins denomina *normatividad mundana*. Un ejemplo se encuentra en el capítulo seis de *The Varieties of Reference* donde Evans presenta una especificación canónica en términos de posibilidades de acción en un medio ambiente, en cuyo caso lo disponible no son objetos sino posibilidades de comportamiento y de movimiento en un espacio. La especificación canónica se da en términos de las relaciones de referencia de movimientos en el espacio y no en términos de relaciones de referencia que se dan entre objetos. Es decir, las relaciones no conceptuales no son con objetos sino que se especifican en disposiciones para mover nuestros cuerpos, para orientarnos en un ambiente. En palabras de Evans: “tener la información perceptual al menos consiste en estar dispuesto a hacer varias cosas” (Evans, 1982: 155)³⁹. En tal concepción es central que el contenido no conceptual esté disponible al sujeto. Lo que tenemos que mostrar es cómo el contenido no conceptual no es algo sub-personal, sino algo personal, algo a lo que tenemos acceso. Si el contenido no conceptual es sub-personal, tal como lo plantea McDowell, el discurso de Evans corre el peligro de caer en una especie de Mito de lo Dado o en un tipo de idealismo.

Ahora bien, si en una posición como la de Evans no es importante explicar cómo es posible que los contenidos no conceptuales de la percepción se sitúen a nivel personal, estos no tienen por qué explicar que la posibilidad de justificación se dé a partir de contenidos no conceptuales. El contenido no conceptual hace parte de otra especificación canónica, aun cuando está disponible a un nivel personal no deja de ser parte de un fenómeno animal. La noción de contenido no conceptual debe estar disponible al sujeto, pero al mismo tiempo debe seguir una normatividad animal, capaz de seguir los rastros en el ambiente.

³⁹ Traducción del autor: “having the perceptual information at least consists in being disposed to do various things” (Evans, 1982: 155).

Con frecuencia estamos combinando elementos de una u otra especificación para dar respuesta no solo a juicios verdaderos y falsos sino para podernos ubicar en el ambiente. Más aún, cuando no tenemos claras las relaciones de referencia o precisamente cuando no tenemos estas relaciones, recurrimos al contenido no conceptual como la forma de ubicación en el medio ambiente. Es un hecho que muchas ocasiones nos encontramos en situaciones en la cuales no está claramente definida la ontología del ambiente, ni está claramente delineada la distinción entre el objeto sujeto; no hay una ontología estabilizada. En dichas situaciones, a pesar de no poder elaborar juicios, el sujeto logra encontrar su camino en el ambiente, puede seguir rastros que lo van guiando. Al encontrar y seguir esos rastros va dibujando, va contorneando, con mayor precisión dónde se encuentra, va estabilizando la ontología, va obteniendo referencias de los sentidos disponibles y con estas referencias, finalmente, el sujeto puede elaborar juicios.

Un ejemplo de este tipo de relación se da para un infante de meses cuando se relaciona con su entorno. Para el infante es todo un reto poder distinguir su cuerpo del entorno. No tiene una ontología clara y definida. El infante no sabe si su mano hace parte del entorno o es de él. No tiene un sentido claro de propiedad y de agencia sobre su cuerpo y sus acciones. A su mano la va observando como un objeto externo, con una ontología similar a la que tiene la Coca Cola que quiere alcanzar. Ambas se presentan como parte del medio ambiente donde él se encuentra. Sus movimientos le van dando una información relevante no sólo respecto de la Coca Cola sino también de su cuerpo. Al repetir los intentos por alcanzar la Coca Cola va entendiendo que ese objeto aparentemente externo que se acerca y se aleja de la Coca Cola en cada intento es su mano. Sus movimientos le muestran que su mano es parte de él y que la Coca Cola es externa. Los movimientos de su mano van estabilizando la ontología del ambiente hasta el punto de poder juzgar como verdadero que la Coca Cola está en frente de él y que no es algo imaginario. Sin embargo, todo este intercambio cognitivo no es algo que pase a nivel sub personal, como pretende McDowell, sino es algo que pasa a nivel personal como un proceso cognitivo que va creando referencias en el ambiente. Más aún, el proceso le va dando al infante un sentido de agencia del que carecía inicialmente. Es decir, al final del proceso cognitivo el infante puede tener los elementos conceptuales (referencia y agencia) para poder formular juicios. Todavía le faltan los medios para hacer explícito ese contenido, pero en ese momento el contenido ya es conceptual. Este proceso es llamado por Evans el proceso de conceptualización. La relación cognitiva que establece el infante con el medio

ambiente es, inicialmente, una relación no conceptual. El proceso terminará por estabilizar la ontología a su alrededor con lo cual podrá responder adecuadamente a las preguntas ¿que hizo? y ¿por qué lo hizo? Solo una vez estabilizada la ontología, una vez tenemos un contenido conceptual, podemos evaluar si tenemos un sentido de agencia.

4.4. Apéndice II: Necesidad y utilidad del contenido mediacional

En *The Varieties of Reference* Evans quiere plantear inicialmente una semántica realista que le permita responder a una posición verificacionista o idealista. En el capítulo cuatro muestra el problema verificacionista que tenemos si nuestras concepciones se presentan en términos egocéntricos, en términos de información. Sin embargo, en el capítulo seis y en los apéndices a los capítulos seis y siete, Evans va modificando su posición dándoles un valor diferente a los elementos no conceptuales en su explicación semántica. En la presente sección se quiere mostrar inicialmente la propuesta que hace Evans frente a una semántica verificacionista. Al mostrar el rol cognitivo que tienen los elementos no conceptuales Evans queda en una encrucijada que, por un lado, lo lleva a dar una respuesta al idealismo pero, por otra, aparecen en su explicación unos elementos cognitivos que tienen un valor que no se puede explicar desde una posición conceptual.

Si sólo tenemos información egocéntrica no podríamos tener concepción objetiva, todo sería situacional o circunstancial. Para una comprensión semántica verificacionista (idealista) esto no sería un problema, es más, sólo se podrían formular juicios objetivos en los casos en que tengo la posibilidad de tener un demostrativo que me permita verificar mi juicio de forma inmediata. Podemos decir que el nivel fundamental de identificación de un objeto para el verificacionista es el demostrativo (Evans, 1982: 93).

Evans no acepta dicha posición ya que él no es idealista. En una noción no idealista el significado de un término no depende de las condiciones de verificación. En particular, Evans busca una noción semántica que le permita explicar el significado de términos sobre los cuales no tengo posibilidades de verificación. Por ejemplo, Evans menciona que cuando él habla del yo, es posible comprender pensamientos que van más allá del ámbito de la verificación, como que 'yo fui amamantado por mi mamá', o que 'fui infeliz en mi primer cumpleaños' (Evans, 1982: 209). Con esto se quiere mostrar que cuando tengo un pensamiento adecuado sobre un objeto, este pensamiento me debe permitir sostener un número indefinido de pensamientos acerca del objeto, es decir, puedo

cumplir con la restricción de generalidad. Un pensamiento adecuado sobre un objeto tiene que pensarse en un contexto objetivo, si ello no es así, mi pensamiento no podrá estar en conformidad con la restricción de generalidad.

Para poder establecer una relación adecuada entre el espacio egocéntrico y el público se requiere de una identificación 'fundamental' del objeto. Para Evans el espacio egocéntrico es un nivel no fundamental y requiero una identificación fundamental del objeto que me permita situarlo en el espacio público. Tengo que poder explicar la relación entre los dos niveles, el nivel no fundamental y el fundamental. Para ello, es preciso investigar qué hace posible que nuestras identificaciones egocéntricas, locales y situacionales puedan transformarse en identificaciones propias de mundo objetivo. Para lograrlo se requiere una manera de identificación fundamental que, en el caso de los objetos, es su identificación con un único lugar en el espacio.

Para poder explicar cómo se transforman nuestras identificaciones egocéntricas en identificaciones objetivas, tengo que explicar cómo logro hacer coincidir mi experiencia egocéntrica con un lugar en el espacio objetivo. Evans plantea la necesidad de ubicar las cosas en un espacio objetivo—en el mundo de la razón— y sugiere que debe existir la manera de identificar un lugar del espacio egocéntrico con un único lugar en el espacio público. Evans necesita contar con un nivel fundamental de pensamiento que le permita mapear cada elemento del dominio egocéntrico con elementos del dominio público. Se requiere ser capaz de representar objetivamente la localización espacial y para hacerlo posible recurrimos a lo que Evans llama Mapas Cognitivos, que son una representación de las relaciones existentes entre los objetos en el mundo en que nos movemos, en el espacio egocéntrico y las marcas que nos permiten establecer su coincidencia con la localización en un espacio objetivo.

Ahora bien, según como entendamos los Mapas Cognitivos, depende la posibilidad de comprender el valor del contenido no conceptual. Si por una parte entendemos los *Mapas Cognitivos* como una interface entre un contenido egocéntrico y uno objetivo, podríamos pensar, como lo hace McDowell, que el planteamiento representa una recaída en el Mito de lo Dado. Sin embargo, si interpretamos los *Mapas Cognitivos* no como una interface sino precisamente como un proceso 'cognitivo' en el que el sujeto va estabilizando la ontología del ambiente, el contenido no conceptual estaría situándose en la base del proceso de elaboración del *Mapa Cognitivo*. Este proceso no puede hacer coincidir una posición egocéntrica con una posición en un mundo objetivo de forma automática porque la especificación canónica no lo permite, ya sea porque simplemente a nivel egocéntrico no hay una distinción clara entre el objeto y el sujeto,

o porque, precisamente, el proceso va estabilizando la ontología, y va dando y creando una posición en un mundo objetivo, en el que la relación entre el espacio egocéntrico y el objetivo es una relación al mismo tiempo cognitiva y semántica.

En el capítulo cuarto Evans muestra cómo, al representar algo localizado en el espacio y el tiempo, a través del *Mapa Cognitivo* lo relacionamos con otros objetos y lugares que hacen parte del marco de referencia presente en nuestro espacio egocéntrico. Sin embargo, la localización de un objeto en un espacio egocéntrico no nos provee de una identificación fundamental, ya que identificar algo desde un punto de vista singular es sólo el primer paso en su ubicación en el espacio público. Para tener una ubicación adecuada se requiere poder alinear la ubicación en el espacio egocéntrico con una única ubicación objetiva, un mapa cognitivo que pueda ubicar nuestra posición egocéntrica en un espacio objetivo. En este sentido, se puede interpretar que, para Evans, el vínculo informacional no es suficiente para que el contenido esté disponible al sujeto. Evans afirma: “Es tentador suponer que la existencia y el empleo discriminatorio, de vínculos de información entre el sujeto y el objeto, no es una condición necesaria para la identificación demostrativa, sino una condición suficiente” (Evans, 1982: 147)⁴⁰. Sin embargo, un par de renglones mas adelante expresa su opinión: “El punto de vista opuesto sería que la mera existencia de vínculos de información no es suficiente para su identificación” (Evans, 1982: 147)⁴¹. Es decir, para tener una identificación demostrativa adecuada se necesita mas que un vínculo informacional, pero un vínculo informacional es una condición necesaria y un punto de partida en la construcción de un demostrativo.

En la propuesta de Evans se presenta un problema al intentar conciliar la respuesta a una semántica antirrealista que expone Evans en el capítulo cuarto con la explicación de la importancia cognitiva que tiene el contenido no conceptual del capítulo seis y su apéndice. La necesidad lógica de una relación uno a uno entre los elementos egocéntricos y los lugares públicos, tiene que ver precisamente con una normatividad élite que muestra el proceso al final del mismo. Pero esta respuesta, central en la necesidad de tener una semántica no idealista, deja de lado la importancia cognitiva que tienen los elementos no conceptuales, resaltados en el capítulo seis. Este

⁴⁰ Traducción del autor: “It is tempting to suppose that the existence, and discriminatory employment, of such an information-link between subject and object is not merely a necessary condition of demonstrative identification, but a sufficient condition.” (Evans 147).

⁴¹ Traducción del autor: “The opposing view would be that the sheer existence of an information-link is not sufficient for identification” (Evans, 1982, 147).

problema es retomado por Evans en el capítulo seis y es atacado por McDowell en su capítulo tercero *The Mind and World*.

Para McDowell hay un problema con el vínculo informacional de Evans ya que él mismo señala:

“Los estados informativos que un sujeto adquiere a través de la percepción son no-conceptual, o no conceptualizado. Sentencias basadas en tales estados implican necesariamente conceptualización: al pasar de una experiencia perceptiva a un juicio sobre el mundo (por lo general puede expresarse de una forma verbal), ejercitando habilidades conceptuales básicas. [...] El proceso de conceptualización o juicio toma al sujeto de Ser en una especie de estado de información (con un contenido de un cierto tipo, a saber, el contenido no conceptual) a su Ser en otro tipo de estado cognitivo (con un contenido de una especie diferente, a saber, el contenido conceptual)” (Evans, 1982: 227)⁴².

Sin embargo, en la lectura de Evans propuesta en el presente trabajo, no se está diciendo que necesariamente hay comunicación entre los dos estados, sino que hay un proceso de mediación entre el estado informacional, situacional, egocéntrico y el estado objetivo, público. Este proceso, que Evans llama el proceso de conceptualización, nos lleva de un estado cognitivo con un contenido no conceptual a otro estado cognitivo con otro contenido v.g. conceptual. Entender cómo tiene lugar este proceso es muy importante para comprender cómo la ontología se va transformando, cómo en determinados momentos tenemos híbridos entre sujetos y objetos, pero también para entender cómo a partir de estos elementos construimos ontologías estables sobre las que podemos tener contenidos conceptuales.

⁴² Traducción del autor: “The informational states which a subject acquires through perception are non-conceptual, or non-conceptualized. Judgments based upon such states necessarily involve conceptualization: in moving from a perceptual experience to a judgment about the world (usually expressible in some verbal form), one will be exercising basic conceptual skills. (...) The process of conceptualization or judgment takes the subject from his being in one kind of informational state (with a content of a certain kind, namely, non-conceptual content) to his being in another kind of cognitive state (with a content of a different kind, namely, conceptual content)” (Evans, 1982, p. 227).

BIBLIOGRAFÍA

Brandom, Robert B. 1998. *Making it Explicit: Reasoning, Representing & Discursive Commitment*. Harvard University Press.

----- . Nov., 2001. 'Modality, Normativity, and Intentionality' *Philosophy and Phenomenological Research*, Vol. 63, No. 3, pp. 587-609 Published by: International Phenomenological Society.

Brentano, Franz. 1874. *Psychologie von empirischen Standpunkt*.

Campbell, John. 2002. *Reference and Consciousness*. Oxford University Press.

Cussins, Adrian. 1998. *Relations Between Referential Content and Mediational Content: An Argument for Singular Reference*. Unpublished.

----- . Oct 1992. *Content, Embodiment and Objectivity: The theory of Cognitive Trails*. In *Mind*, New Series, Vol. 101, N° 404. Pp. 651-688.

----- . 2003a. *Content, Conceptual Content, and Nonconceptual Content*. in *Essays on Nonconceptual Content*. Edited by Gunther York H. MIT Press. Pp 133-147.

----- . 2003b. *Experience, Thought and Activity*. in *Essays on Nonconceptual Content*. Edited by Gunther York H. MIT Press. Pp 147-163.

Dummett, Michael. 1981. *Frege Philosophy of Language*. Harvard University Press.

----- . 1991. *The Logical Basis of Metaphysics (the William James Lectures)*. Harvard University Press.

----- . 1993. *The Origin of Analytic Philosophy*. Harvard University Press.

----- . 1996. *The Seas of Language*. Oxford University Press.

----- . 2010. *The Nature and Future of Philosophy*. Columbia University Press.

Dreyfus L. Hubert . 2009. *The Myth of the Pervasiveness of the Mental*. Draft Unpublished.

Evans, Gareth. 1982. *The Varieties of Reference*. Edited by McDowell, John. Oxford University Press.

----- . 1985. *Collected Papers*. Oxford University Press.

Fodor, Jerry. 1981. *Methodological Solipsism Considered as a Research Strategy in cognitive Psychology en Representations*. MIT Press.

Frege, Gottlob. 1892. *Über Sinn und Bedeutung*. Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik, NF 100, S. 25-50.

----- . 1884. *Die Grundlagen der Arithmetik :Eine logisch-mathematische Untersuchung über den Begriff der Zahl*.

Grush, Rick. (2002) *Guide to Gareth Evans' The Varieties of Reference*. Home page: <http://mind.ucsd.edu/misc/resources/evans/evansindex.html>

Gunther, York H. 2003, *General Introduction to Essays on Non-conceptual Content* Edited by Gunther, York. MIT press 2003.

Hobson, Peter. 1993. *Autism and the Development of Mind*. Psychology Press.

Hume, David. 1740. *A Treatise of Human Nature*. Edited by Norton, Fate and Norton Mary J. 2006.

----- . 1748. *An Enquiry Concerning Human Understanding*. Edited by Millican, Peter. 2007.

Kant, Immanuel. 1781. *Critique of Pure Reason*, second edition. Hackett Publishing Company 1996.

McDowell, John. 1996. *Mind and World*. Harvard University Press.

----- . 2002. *The Content of Perceptual Experience*. In *Vision and Mind: Selected Readings in the Philosophy of Perception*. Edited by Noë, Alva y Thompson, Evan. MIT Press.

----- . 2009. *The Myth of Mind as Detached*. Conference hold at the Workshop on the Nature of Practical Intelligence. Wissenschaftkolleg Berlin. Unpublished.

McGinn, Colin. 1982. *The Structure of Content*. In *Thought and Object*. Edited by Woodfield, A. Oxford University Press.

Perry, John. 1977. 'Frege on Demonstratives'. In *The Philosophical Review*, Vol. 86, No. 4 (Oct., 1977), pp. 474-497

----- . 1979. 'The problem of the Essential Indexical'. In *Noûs*, Vol 13, No. 1. March, 1979. pp 3-21.

Russell, Bertrand. *The Problems of Philosophy*. 1912. Kindle Edition.

Turner, Stephen. 2010. *Explaining the Normative*. Polity Press. Malden.

Wittgenstein, Ludwig. 1958. Philosophical Investigations. Basil Blackwell. Oxford.

----- . 1921 . *Tractatus Logico Philosophicus*. Routledge. Translation 1961.